ESENCIALES, PERO INVISIBLES Y EXPLOTADAS

UNA REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA DE LAS EXPERIENCIAS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS MIGRANTES EN EL SECTOR AGRÍCOLA EUROPEO

www.oxfam.org

OXFAM

AGRADECIMIENTOS

Autores principales:

Oxfam Intermón: Ruiz-Ramírez, Carlos. **Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones (IUEM) – Universidad Pontificia Comillas:** Castillo-Rojas-Marcos, Juan; Molinero-Gerbeau, Yoan

Oxfam agradece la colaboración de: Anna Holmqvist, Baptiste Filloux, Cristina Rovira, Eline Achterberg, Giorgia Ceccarelli, Hanna Sarinen, Ioan Nemes, Jonathan Matthysen, Marco Herman, Maria Bardolet, Meryem Aslan, Monique Van Zijl, Sonia Díaz, Stephanie Pope, Tim Zahn, Valentin Vilanova.

Oxfam manifiesta su agradecimiento a una serie de personas expertas y organizaciones que generosamente han contribuido a la elaboración del informe: Monica Șerban y Alin Croitoru, de la Universidad Lucian Blaga de Sibiu; Lilana Keith, de la Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Inmigrantes Indocumentados (PICUM); e Ivan Ivanov de la Federación Europea de Sindicatos de la Alimentación, la Agricultura y el Turismo (EFFAT).

Revisión por Tom Fuller y Alice Horrocks
Diseño por Marc Rechdane
Foto de portada: Trabajadores migrantes cosechando fresas en España. Foto: Pablo Tosco/Oxfam Intermón

Las investigaciones que han dado lugar a las conclusiones presentadas en este informe han recibido financiación del Programa Horizonte de la Unión Europea para el proyecto de investigación SafeHabitus (Fortalecimiento de los Sistemas de Innovación y Conocimiento sobre Salud y Seguridad Agrícola, en el marco del acuerdo de subvención n.º 101084270).

*El orden de aparición los autores responde al orden alfabético de sus nombres completos.

© Oxfam Internacional junio 2024

Informes de investigación de Oxfam

Los informes de investigación de Oxfam tienen como propósito compartir los resultados de las investigaciones, contribuir al debate público y propiciar comentarios y sugerencias sobre las políticas y la práctica en los ámbitos del desarrollo y la ayuda humanitaria. No reflejan necesariamente la postura política de Oxfam. Las opiniones que se expresan en estos documentos son las de la(s) autora(s) o autor(es) y no necesariamente las de Oxfam.

Para más información o realizar comentarios sobre este informe, póngase en contacto con Carlos.Ruiz@Oxfam.org.

Esta publicación está sujeta a *copyright*, pero el texto puede ser utilizado libremente para la incidencia política y campañas, así como en el ámbito de la educación y de la investigación, siempre y cuando se indique la fuente de forma completa. El titular de *copyright* solicita que cualquier uso de su obra le sea comunicado con el objeto de evaluar su impacto. La reproducción del texto en otras circunstancias, o su uso en otras publicaciones, así como en traducciones o adaptaciones, podrá hacerse después de haber obtenido permiso y puede requerir el pago de una tasa. Debe ponerse en contacto con policyandpractice@oxfam.org.uk.

La información en esta publicación es correcta en el momento de enviarse a imprenta.

Publicado por Oxfam GB para Oxfam Internacional en junio 2024. DOI: 000028
Oxfam GB, Oxfam House, John Smith Drive, Cowley, Oxford, OX4 2JY, UK.

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO 5
Recomendaciones 6
1 INTRODUCCIÓN 8
1.1 Estructura del informe 9
2 LAS CONDICIONES LABORALES 10
2.1 Contratación 10
2.1.1 Las personas migrantes en situación regular e irregular 11
2.1.2 Contratación de personas migrantes en sus países de origen 13
2.2 Salarios 16
2.3 Empleos precarios e inestables 17
2.4 Factores estructurales que determinan las condiciones laborales 20
2.4.1 El trabajo a destajo frente a la retribución por horas 20
2.4.2 Las cadenas de valor 20
2.4.3 Los circuitos nacionales 20
2.4.4 Los intermediarios 21
3 LAS CONDICIONES DE VIDA 23
3.1 La vivienda 23
3.1.1 Alojamiento en explotaciones agrícolas 24
3.1.2 Viviendas precarias en barrios marginales 26
3.2 El transporte 27
3.2.1 Lejanía de las explotaciones agrícolas 28
3.2.2 Vehículos inadecuados 29
3.2.3 Transporte público insuficiente 30
3.3 Conflicto, violencia y patrones de desigualdad no económicos 30
3.3.1 Violencia racial 31
3.3.2 Violencia de género 32
3.3.3 Resistencia 32
4 SALUD Y SEGURIDAD 34
4.1 Accidentes laborales 34
4.2 La salud de las personas trabajadoras 36
4.3 Consecuencias a largo plazo 37
4.4 El acceso a los servicios de salud 38
5 EL IMPACTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 41
5.1 Mantener la mano de obra migrante 41
5.2 El discurso público 42
5.3 Las condiciones laborales 42
5.4 Organización de las personas migrantes 43

6 RECOMENDACIONES **44**
6.1 La política agrícola común 45
6.2 Un enfoque basado en derechos 47
6.3 Representación 49
6.4 Abordar las necesidades 50
ANEXO: METODOLOGÍA **51**
Búsqueda de bibliografía académica 51
Búsqueda de bibliografía no académica 53
Analisis 54
BIBLIOGRAFÍA **55**
NOTAS **70**

RESUMEN EJECUTIVO

El sector agrícola de la UE depende de mano de obra migrante procedente de los Estados miembros más recientes, países europeos que no pertenecen a la UE y países no europeos. Un estudio bibliográfico sobre España, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, los Países Bajos, Polonia y Suecia muestra los distintos problemas a los que se enfrentan los casi 3 millones de personas migrantes que se encargan de alimentar a Europa, de un total de 9,4 millones de personas que trabajan en el sector agrícola. Se trata de un trabajo duro, normalmente con jornadas largas, y en el que tanto empleadores como intermediarios pueden imponer condiciones de explotación.

Las personas migrantes pueden ser contratadas bien tras su llegada a esos países, o bien ya desde su país de origen. En este último caso, y con el objetivo de pagar salarios más bajos y/o mantener unos criterios de selección demográfica concretos (con base en el género, el origen, la situación migratoria, etc.), algunos empleadores trabajan a través de intermediarios para contratar a las denominadas "personas trabajadoras extranjeras desplazadas". Es habitual que estas personas no solo tengan que pagar para que se las contrate, sino que pueden ver aún más reducido su salario por tener que costearse un seguro de salud privado cuando empiezan a trabajar, ya que no están cubiertas por la seguridad social del país donde trabajan.

> El trabajo a destajo es un sistema de pago que consiste en remunerar a las personas trabajadoras por volumen de trabajo realizado o por unidad de obra realizada o servicio prestado, en lugar de con un salario fijo o por hora. De acuerdo con este sistema, las personas trabajadores reciben una cantidad concreta por cada artículo elaborado, tarea completada o proyecto finalizado.

En lo que respecta a las llegadas espontáneas de personas migrantes, gran parte de la mano de obra procede de los miembros más recientes de la UE, como Rumanía y Bulgaria; no obstante, las nacionalidades representadas son muy diversas, entre ellas un considerable porcentaje de personas migrantes en situación irregular que no proceden de la UE, es decir, personas que carecen de la documentación necesaria para residir en el país. Para estas personas, un contrato de trabajo, incluso en condiciones injustas, poco éticas o de explotación, supone una de las únicas vías mediante las que pueden regularizar su situación en Europa y obtener la residencia un permiso de residencia en la mayoría de los países europeos. Esto otorga a algunos empleadores una situación aún más ventajosa respecto a estas personas y, por consiguiente, más oportunidades para explotarlas. Además, las personas que poseen permisos de trabajo de temporada de corta duración tienen que hacer frente a desafíos considerables derivados de los términos y condiciones de sus permisos y procesos de contratación. Del mismo modo, las personas migrantes indocumentadas se encuentran en una situación incluso más precaria ya que, debido a las escasas oportunidades para regularizar su situación y tener acceso a un trabajo digno, dependen en gran medida de sus empleadores.

Los salarios son bajos, en algunos casos inferiores al salario mínimo del país. Una táctica habitual para pagar a las personas migrantes menos de lo debido consiste en deducir del salario el coste de necesidades básicas como el alojamiento, la alimentación y los equipos de protección obligatorios, a menudo inflando los precios. Las personas migrantes también se enfrentan a retrasos o denegación del pago de sus salarios y al impago de las horas extraordinarias. Sin embargo, es muy improbable que se quejen, por temor a represalias que pueden ir desde que se les prive de trabajo o de su salario hasta el despido. En el caso de quienes realizan trabajo a destajo, la incentivación de la autoexplotación acarrea graves consecuencias para la salud.

Las modalidades de alojamiento varían. Para quienes viven en el lugar de trabajo, las condiciones suelen ser muy básicas: personas migrantes hacinadas en contenedores. Quienes viven en otra parte, suelen alojarse en barrios precarios cercanos a donde trabajan, sin acceso a electricidad, agua corriente ni otras infraestructuras básicas. Quienes carecen de una dirección oficial no pueden darse de alta en un centro médico y, por tanto, no pueden acceder a servicios de salud. La lejanía de las explotaciones agrícolas puede dificultar el acceso a tiendas y otros servicios, y los precios del transporte pueden ser prohibitivos.

Sin una traducción adecuada de las instrucciones de seguridad y, en muchos casos, sin que se les faciliten los equipos de seguridad obligatorios por ley, se pone a las personas migrantes en peligro. Por ejemplo, 20 personas trabajadoras se intoxicaron con productos fitosanitarios en Italia, y un trabajador nicaragüense murió en Murcia (España) después de haber trabajado durante 11 horas a 44º C sin que nadie le proporcionase agua.

En algunos casos, los empleadores recurren al uso de la violencia contra sus trabajadoras y trabajadores, por ejemplo, obligándoles a guardar silencio sobre los abusos en el lugar de trabajo, la confiscación de su documentación personal y las agresiones sexuales. En otros casos, la frustración de las personas migrantes por las condiciones de explotación a las que están sometidas ha dado lugar a actos de resistencia. Sin embargo, en la mayoría de los casos, lo que suelen hacer los empleadores es reemplazar a sus trabajadores y trabajadoras en las siguientes temporadas, un mecanismo de "represión de la acción sindical" ante estos actos de resistencia.

Aunque la pandemia de COVID-19 hizo que la difícil situación de las personas migrantes que trabajan en el sector agrícola fuese noticia en algunos países, su condición de "personas trabajadoras esenciales" no se tradujo en ninguna mejora en cuanto al trato recibido.

RECOMENDACIONES

Las personas migrantes que trabajan en el sector agrícola tienen que hacer frente a numerosos desafíos en su vida diaria, especialmente en Europa, donde la situación es grave y de carácter estructural. Algunos de los aspectos más críticos de esta situación son la inseguridad en los ámbitos laboral y salarial, el acceso limitado a servicios esenciales y una protección insuficiente frente a los riesgos en el lugar de trabajo. Estos problemas se ven agravados por la inestabilidad de su condición jurídica y por una discriminación sistémica, lo cual dificultan en mayor medida su integración y bienestar en los países de acogida. Por otra parte, las trabajadoras migrantes se enfrentan a desafíos adicionales relacionados con su salud sexual y reproductiva, que pueden afectar significativamente a su vida personal y laboral.

Para abordar estas dificultades, es esencial introducir cambios significativos a través de políticas y compromisos eficaces, tanto a corto como a largo plazo. Organizaciones como Oxfam han participado activamente en la lucha contra estas desigualdades y vulneraciones de los derechos humanos. A partir de nuestros en años de experiencia y colaboración con distintas entidades, proponemos un enfoque integral que incluya los siguientes elementos:

- **Fortalecimiento del ámbito de aplicación y la eficacia de la condicionalidad social de la política agrícola común (PAC):** mediante la mejora de la aplicación de políticas que garanticen el cumplimiento de normas laborales y sociales más estrictas en todos los programas y pagos agrícolas. Esto incluye prestar mayor atención a la protección de las personas trabajadoras en sectores particularmente propensos a la explotación.

- **Foco en los derechos humanos:** haciendo hincapié en la necesidad de integrar los principios de derechos humanos y unas prácticas éticas en las cadenas de valor agroalimentarias, velando no solo por que las políticas agrícolas sean eficaces sino también por que respeten los derechos fundamentales de las personas trabajadoras, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de las mujeres y otros grupos vulnerables.

- **Representación e incidencia en defensa de las personas trabajadoras:** promoviendo una mayor inclusión y representación de las personas trabajadoras migrantes y de otros grupos vulnerables tanto en las estructuras sindicales como en la toma de decisiones políticas, a fin de garantizar que las medidas que se pongan en marcha reflejen y aborden sus necesidades y retos específicos.

- **Mejora de las condiciones de vida y de trabajo:** proponiendo la asignación de recursos específicos para mejorar las condiciones de alojamiento y transporte de las personas trabajadoras migrantes que trabajan en el sector agrícola, y reforzando también la formación en materia de seguridad y salud en trabajo adaptada a la diversidad cultural y lingüística de la fuerza de trabajo.

El objetivo de estas medidas es crear un entorno de trabajo más justo y seguro para las personas migrantes que trabajan en el sector agrícola en Europa, poniendo el foco en políticas que no solo mejoren las condiciones de trabajo de estas personas, sino que promuevan también un respeto integral de los derechos humanos.

Estas recomendaciones políticas se desarrollan en mayor detalle en la última parte de este informe.

1 INTRODUCCIÓN

Los cambios estructurales experimentados desde la década de 1980 han transformado el sector agrícola europeo.[1] El proteccionismo de la política agrícola común (PAC) de la Comisión Europea y sus subvenciones han dado lugar a una suerte de división del trabajo por la que el grueso de la producción agroalimentaria recae en los países mediterráneos, mientras que el fomento de la industrialización ha terminado por crear una serie de enclaves ultraproductivos y globalizados.[2] Uno de los cambios más significativos en las principales fuentes de abastecimiento de productos agroalimentarios para los mercados europeos ha sido, por un lado, el paso de la agricultura tradicional a la producción masiva impulsada por empresas y cooperativas de mayor tamaño y, por otro, la conversión de una mano de obra fundamentalmente familiar y campesina a la mano de obra asalariada.

Si bien en algunos países siguen existiendo enclaves donde aún predomina la agricultura familiar, la agricultura industrial se ha convertido en la principal proveedora de productos agroalimentarios para el mercado europeo. Este tipo de producción se caracteriza por emplear a miles de personas trabajadoras para llevar a cabo tareas que van desde la recolección hasta el envasado de toneladas de frutas y hortalizas frescas preparadas para su exportación a todo el continente. Sin embargo, estas transformaciones industriales se produjeron cuando el éxodo rural que siguió al salto neoliberal de las economías europeas ya era imparable. Las personas jóvenes de las poblaciones rurales se marcharon a las ciudades, y la inmigración se convirtió en la manera de conseguir mano de obra suficiente para satisfacer las necesidades del sector en unas zonas rurales caracterizadas por la emigración y el envejecimiento de su población.[3]

En comparación con otros sectores, la agricultura garantizaba un fácil acceso al empleo, lo cual permitía a las personas migrantes ganarse la vida en sus países de destino. En la actualidad, las personas trabajadoras migrantes se han convertido en un elemento estructural de la cadena agroalimentaria, uno de los principales motores de un sector crítico para las políticas europeas.[4]

Sin embargo, debe tenerse en cuenta no solo que se trata de un tipo de trabajo que ya se ha definido como uno de los más peligrosos,[5] sino que, en demasiadas ocasiones, lo desempeñan personas migrantes en condiciones sociales y laborales deplorables.[6] Además de prácticas como el pago de salarios precarios por largas horas de trabajo y la proliferación del trabajo a destajo, también existen indicios de explotación de personas trabajadoras migrantes de formas que vulneran sistemáticamente la legislación laboral y sobre derechos humanos.[7] La proliferación de barrios precarios en torno a los enclaves agrícolas en todo el mundo ha puesto de relieve las indignas condiciones que caracterizan a este sector.[8]

Con el fin de exponer este complejo problema y plantear soluciones, el presente informe —basado en la labor realizada por Oxfam Intermón y el Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones (IUEM) de la Universidad de Comillas en el marco del proyecto SafeHabitus de la UE[9] — lleva a cabo una revisión de bibliografía, académica y no académica, de los últimos cinco años. Analiza estudios sobre las condiciones de trabajo,

de vida, de salud y de transporte de las personas migrantes que trabajan en el sector agroalimentario en Europa, abordando también cuestiones de género transversales.

1.1 ESTRUCTURA DEL INFORME

El informe se ha estructurado como sigue:

- El **capítulo 2** describe la metodología utilizada para el análisis;
- El **capítulo 3** analiza las condiciones de trabajo de las personas trabajadoras migrantes en el sector agrícola en Europa;
- El **capítulo 4** examina sus condiciones en términos de vivienda y transporte;
- El **capítulo 5** analiza en detalle lo relacionado tanto con los accidentes laborales como con los problemas de seguridad y salud en el trabajo a largo plazo, y las cuestiones relativas al acceso de las personas trabajadoras migrantes a los servicios de atención a la salud en los contextos analizados;
- El **capítulo 6** explora los efectos de la pandemia de COVID-19 en las vidas de las personas migrantes; y
- El **capítulo 7** concluye el informe con una serie de recomendaciones políticas dirigidas a abordar los problemas planteados.

Trabajadora migrante polaca en una explotación de arándanos. Foto: Pablo Tosco/Oxfam Intermon.

2 LAS CONDICIONES LABORALES

2.1 CONTRATACIÓN

El trabajo en las explotaciones agrícolas europeas es muy exigente a nivel físico,[10] ya que gran parte de las tareas consisten en cargar objetos pesados y realizar movimientos constantes y repetitivos durante muchas horas a temperaturas muy elevadas o muy bajas.[11] De entrada, se podría pensar que estas condiciones afectan por igual a las personas migrantes y las nativas de esos países. Sin embargo, la dureza del trabajo y los bajos salarios están llevando al abandono progresivo del sector agroindustrial por parte de las personas que residen en su país natal (que tienen otras opciones).[12] Por ejemplo, en Grecia, los trabajos más peligrosos, no especializados y con bajos salarios los realizan personas migrantes albanas, rumanas y asiáticas.[13] En Polonia se han observado unos patrones similares.[14] En la **tabla 1** pueden encontrarse unas estimaciones realizadas en 2023 para el conjunto de la UE sobre el número de

PERSONA TRABAJADORA MIGRANTE

Es toda persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del cual no sea ciudadana.

PERSONA TRABAJADORA EXTRANJERA DESPLAZADA

Una "persona trabajadora extranjera desplazada" es una persona que trabaja por cuenta ajena enviada por su empleador a prestar un servicio en otro Estado miembro de la UE con carácter temporal, en el marco de un contrato de servicios, un desplazamiento dentro del mismo grupo o una contratación a través de una agencia de trabajo temporal.

TRABAJADOR/A ESTACIONAL

Es todo/a trabajador/a por cuenta ajena que mantiene su residencia principal en un país tercero y reside legalmente de forma temporal en el territorio de un Estado miembro de la UE para realizar una actividad que depende del ritmo de las estaciones, empleado mediante uno o más contratos de trabajo temporales suscritos directamente entre ese/a ciudadano/a de un país tercero y un empleador establecido en dicho Estado miembro de la UE. Este término se refiere específicamente a ciudadanos/as de terceros países, aunque existen otros tipos de trabajadores/as estacionales, por ejemplo, ciudadanos del mismo país o trabajadores/as intracomunitarios.

personas migrantes en el sector agrícola, procedentes tanto de otros países de la UE como de países que no pertenecen a la UE, por Estado miembro.

2.1.1 Las personas migrantes en situación regular e irregular

Las personas migrantes se ven abocadas a trabajar en el sector agrícola, en especial en las tareas peor remuneradas y más exigentes a nivel físico,[15] debido tanto a la brecha salarial entre sus lugares de origen y de destino[16] como a la comparativa entre las opciones de vida en ambos contextos.[17] Por ejemplo, en el caso de las personas jóvenes que trabajan en la agricultura en Rumanía, la migración a enclaves agrícolas de Europa occidental puede servir como puerta de acceso a un trabajo remunerado para personas sin experiencia laboral previa y escasas opciones alternativas.[18]

De acuerdo con el Comité Económico y Social Europeo, de los 9,2 millones de personas que trabajaban en el sector agrícola europeo en 2021, 2,4 millones (el 26 %) eran trabajadores/as estacionales o de temporada extranjeros (personas migrantes que desempeñan labores agrícolas en Europa hasta un máximo de nueve meses al año). Si se tuviera en cuenta la fuerza de trabajo migrante en su totalidad (incluidas las personas con permiso de residencia de trabajo con carácter permanente), este porcentaje sería aún mayor.[19] No obstante, esta cifra podría subestimar la cantidad real, teniendo en cuenta la prevalencia del empleo informal en el sector, esencial para algunas personas trabajadoras migrantes,[20] ya que la laxitud de los requisitos jurídicos del sector agrícola en algunos contextos hace que a las personas migrantes irregulares les resulte más fácil encontrar trabajo. Dado que tener un empleo es una de las únicas vías por las que las personas migrantes pueden regularizar su situación en Europa y obtener un permiso de residencia, la agricultura se convierte en un sector de clave para el acceso, incluso en condiciones de gran dureza y explotación.[21]

Los datos presentados en este informe del Comité Económico y Social Europeo son tan solo estimaciones, que se han incluido porque son las únicas cifras aproximadas disponibles a nivel europeo. Sin embargo, los autores consideran que estos datos no son totalmente fiables debido a varias limitaciones, entre ellas las escasas estadísticas que proporcionan los Estados miembros de la UE, el hecho de que las personas migrantes en situación irregular desde el punto de vista administrativo quedan excluidas y la falta de claridad sobre si el término "trabajador/a estacional" incluye a los/as trabajadores/as temporales contratados/as por agencias, las personas trabajadoras contratadas con carácter temporal, y las personas trabajadoras extranjeras desplazadas. Además, la recopilación de datos varía de forma significativa entre los Estados miembros, ya que cada uno de ellos aplica sus propias definiciones y criterios, lo cual suele traducirse en que los datos no son comparables entre sí.

En términos generales, la situación migratoria irregular y su penalización a través de normas restrictivas en materia de migración agravan la indefensión de estas personas trabajadoras, lo cual les obliga a aceptar las condiciones más duras por carecer de otras opciones.[22] En Italia se han documentado casos de empleadores que optan deliberadamente por no ayudar a sus trabajadoras y trabajadores a regularizar su situación como estrategia para mantener su dependencia.[23]

Sin embargo, las personas migrantes en situación irregular suponen tan solo una parte de las personas que trabajan en condiciones de explotación en el sector agrícola europeo.

Las personas migrantes se ven abocadas a trabajar en el sector agrícola, en especial en las tareas peor remuneradas y más exigentes a nivel físico.

Las personas migrantes de fuera de la UE llegan en situaciones administrativas diversas. Por ejemplo, los permisos de las personas trabajadoras estacionales/de temporada desempeñan una función importante. La Directiva 2014/36/UE relativa a las personas trabajadoras de temporada extranjeras constituye el *"instrumento más importante de la UE para regular la migración legal de personas nacionales de terceros países con una baja cualificación" después de que, durante décadas, los Estados miembros de la UE hayan restringido el acceso de las personas migrantes de cualificación baja o media a casi todo el resto de vías de entrada legal de migrantes.*[24] Las personas migrantes que llegan a través de esta vía lo hacen renunciando a determinados derechos, como el derecho a la reunificación familiar, a derechos sociales importantes[25] y, sobre todo, al derecho a permanecer en el territorio después del breve periodo de tiempo establecido. La lógica en la que se basa este sistema es que estos derechos son el precio que deben pagar las personas trabajadoras para tener acceso al empleo en el campo europeo.[26]

Todos los Estados tienen libertad en cuanto a la aplicación concreta de esta Directiva y, en términos generales, en cuanto a cómo regular el movimiento migratorio de los trabajadores y trabajadoras estacionales extranjeros. Algunos Gobiernos nacionales, como el italiano, fijan cuotas que limitan el número de personas migrantes que pueden entrar al país con este tipo de permisos.[27] En ocasiones se firman contratos con terceros países, de modo que las personas nacionales de estos países pueden trabajar en el sector agrícola europeo durante un número máximo de meses al año, un mecanismo al que recurrió Grecia con Albania y Egipto,[28] y Polonia con Ucrania y otros países de Europa del Este que no forman parte de la UE,[29] antes de que comenzara el conflicto con Rusia en 2022.

En Suecia, cualquier persona nacional de un tercer país puede obtener un permiso de trabajo de hasta dos años de duración siempre que cuente con una oferta de trabajo de un empleador sueco.[30] En algunos países, las personas trabajadoras de temporada extranjeras no tienen derecho a cambiar de empleador; incluso cuando lo tienen, factores como la brevedad de su estancia, la precariedad de su situación administrativa y su exclusión de la sociedad local pueden dificultar enormemente que lo hagan. En la práctica, esto suele derivar en una dependencia total de su empleador y un poder de negociación muy reducido, lo cual hace que las personas trabajadoras de temporada extranjeras (también denominadas trabajadores/as estacionales o temporeros/as) sean especialmente vulnerables a la explotación.[31]

En todos los países, gran parte de las necesidades de mano de obra agrícola se cubren con personas trabajadoras procedentes de países del Este miembros de la UE, como Rumanía o Bulgaria, y con personas migrantes de países que no pertenecen a la UE y que cuentan con permisos de residencia.[32] Sin embargo, tener estos permisos no garantiza que no haya explotación.[33] Por ejemplo, en la provincia italiana de Ragusa se ha detectado que las personas trabajadoras rumanas realizan jornadas de hasta 12 horas por salarios más bajos que los de personas migrantes de origen africano en situación irregular.[34] En ese mismo país, la disminución del porcentaje de personas trabajadoras en situación irregular en el sector agrícola no va acompañada de una mejora apreciable de las condiciones laborales y de vida.[35]

Aunque la plena adhesión a la UE ha ampliado las oportunidades para que las personas procedentes de países de Europa del Este tengan acceso a empleos en el sector agrícola en países de la Unión con un mayor desarrollo económico,[36] lo cierto es que los factores de riesgo de explotación pueden afectar a todas las personas

migrantes por igual. Entre dichos factores figuran las barreras lingüísticas[37] y la falta de conocimientos de la legislación laboral local, lo cual hace que estas personas no comprendan los contratos que firman.[38]

Estas vías, sin embargo, han demostrado ser insuficientes para satisfacer las necesidades del sector.[39] En los campos italianos también trabajan personas refugiadas y personas solicitantes de asilo,[40] que *"a menudo deben hacer frente a unas condiciones de vida y de trabajo extremadamente precarias"*[41]. En Alemania y Suecia también hay personas migrantes con visados de estudiantes que trabajan de forma estacional en el sector de la agricultura.[42] En Grecia, desde 2016, a los empleadores agrícolas de zonas de cultivos estacionales se les conceden permisos especiales para contratar de forma regular a personas migrantes en situación irregular, personas refugiadas y personas solicitantes de asilo durante períodos de hasta seis meses de duración.[43]

Cuando estos movimientos migratorios "espontáneos" relacionados con la mano de obra no bastan para cubrir las necesidades del sector, se ponen en marcha otros mecanismos de "importación" de mano de obra a los enclaves agrícolas, como la utilización de personas trabajadoras extranjeras desplazadas o la contratación de personas trabajadoras en su país de origen.

2.1.2 Contratación de personas migrantes en sus países de origen

Las personas trabajadoras extranjeras desplazadas son personas migrantes que trabajan legalmente en un Estado miembro de la UE y a las que se envía a trabajar a explotaciones agrícolas de otro Estado miembro dentro de un marco jurídico concreto de la UE. Los contratos se registran en el país de origen, lo cual permite que estas personas coticen en sus sistemas de seguridad social. Normalmente, este tipo de acuerdos se caracterizan por unos costes laborales más bajos, y el empleador agrícola solamente tiene un contrato con la empresa de trabajo temporal, no directamente con las personas trabajadoras. (Véase la **sección 2.4.4**).[44]

En ocasiones, este tipo de acuerdos permite que el empleador del país de destino no tenga que cumplir con los estándares salariales y de protección social, así como con otros derechos reconocidos en el país donde la persona está trabajando realmente.[45] Buen ejemplo de ello es el sector de los frutos del bosque de Suecia (y, en menor medida, de Finlandia), que depende de la disponibilidad de personas trabajadoras extranjeras desplazadas procedentes de Tailandia.[46] Las explotaciones agrícolas de los Países Bajos utilizan un sistema similar, con personas trabajadoras extranjeras desplazadas procedentes de países del centro y el Este de Europa.[47]

El modelo de contratación en origen también contempla la contratación de personas trabajadoras migrantes para el sector agrícola directamente en sus países de origen. Sin embargo, la relación laboral se establece directamente con los empleadores del país de destino. Esta contratación transnacional se lleva a cabo mediante un marco institucional que, normalmente, se basa en acuerdos bilaterales entre los dos Estados.[48] El objetivo es facilitar el acceso a mano de obra barata y flexible durante la época de la recolección sin tener que gestionar la presencia de personas migrantes en el territorio durante el resto del año, razón por la cual este modelo se adapta a las necesidades de los enclaves de producción estacional.[49] Este modelo se aplica de forma generalizada en los Estados Unidos de América y Canadá. En Europa, su aplicación se limita fundamentalmente a España y, en los últimos años, casi completamente al enclave de Huelva.

El motivo es que los empleadores han observado que las mujeres con responsabilidades de cuidados tienen mayor tendencia a regresar a Marruecos cuando se les pide. Las y los menores a su cargo dependen de los ingresos obtenidos con el trabajo realizado en las explotaciones agrícolas españolas, por lo que se considera que es menos probable que pongan en peligro estos ingresos.[51]

Se trata de un marco institucional con intención disciplinaria, cuyo objetivo es contar con mano de obra que carezca de poder de negociación, de acuerdo con el ideal de mujer trabajadora obediente y sumisa.[52] A cambio, durante su estancia en Huelva, estas mujeres tienen garantizado un salario mínimo y, en cierta medida, seguridad laboral, algo de lo que carecen otros grupos de personas migrantes.[53] Sin embargo, también existen numerosos casos documentados de incumplimiento de las condiciones contractuales por parte de los empleadores españoles.[54] Muchas organizaciones, entre ellas el mayor sindicato español, Comisiones Obreras,[55] han denunciado el carácter discriminatorio de los criterios de selección del programa de contratación en origen de Huelva.[56]

El programa de Huelva atrae a entre 15 000 y 20 000 personas jornaleras cada año, que representan un porcentaje significativo del total de la mano de obra de este enclave. Se contrata exclusivamente a personas trabajadoras que sean:

- mujeres;
- marroquíes;
- de zonas rurales;
- casadas, divorciadas o viudas;
- jóvenes y, sobre todo,
- con menores dependientes a su cargo en su país de origen.[50]

La aplicación de "criterios" de género y/o origen nacional basados en sesgos y prejuicios culturales/raciales/étnicos en la selección de personas migrantes para trabajar en el sector agrícola parece ser relativamente habitual en Europa.[57] Por ejemplo, en Sicilia y Basilicata, se valora más a las personas trabajadoras subsaharianas debido a los estereotipos según los cuales son *"fuertes y rápidas"*;[58] en Suecia, se prefiere a las personas procedentes de Tailandia para la recolección de frutos del bosque por su supuesto *"espíritu emprendedor''*,[59] o por ser personas *"hacendosas, fiables, ignorantes y buenas trabajadoras"* o incluso *"de baja estatura y delgadas"*.[60] En lo que respecta al género, en Lleida (España), los hombres llevan a cabo la mayoría de las labores de recolección en los campos, mientras que las mujeres se dedican fundamentalmente al envasado en las plantas de procesado, de acuerdo con los prejuicios de género por los que los primeros son supuestamente más fuertes, y ellas más cuidadosas.[61]

Tabla 1: Tabla resumen de las estimaciones disponibles sobre personas trabajadoras de temporada extrajeras en el sector agrícola en la UE, 2021

	UE (Residentes y no residentes)	**PERSONAS TRABAJADORAS EXTRANJERAS DESPLAZADAS**	**DE FUERA DE LA UE**	**TOTAL**
Austria	3000–5000	565	10 000	**13565–15565**
Bélgica	15 000–20 000	234	0	**15 234–20 234**
Bulgaria	200 000	8	120	**200 128**
Croacia	14 190	25	430	**14 645**
Chipre	(–)	0	211	**>211**
República Checa	10 000	200	2276	**12 476**
Dinamarca	(–)	226	(–)	**>226**
Estonia	(–)	5	3121	**>3126**
Finlandia	(–)	138	19 342	**>19 480**
Francia	259 000	545	11 138	**270 683**
Alemania	272 000	2718	(–)	**>274 718**
Grecia	(–)	3	37 500	**>37 503**
Hungría	12 000	37	24 000	**36037**
Irlanda	1500	5	(–)	**>1505**
Italia	690 996	249	169 888	**861 133**
Letonia	3259	6	271	**3536**
Lituania	856	4	144	**1004**
Luxemburgo	(–)	22	0	**>22**
Malta	25	4	10	**29**
Países Bajos	32 571–125 000	2174	0	**34 745–127 174**
Polonia	5200	108	110 000	**115 308**
Portugal	29 949	7	401	**30 357**
Rumanía	(–)	16	(–)	**>16**
Eslovenia	800–1000	13	638	**1451–1651**
Eslovaquia	5000–8000	47	175	**5222–8222**
España	310 145–429 000	226	20.710	**331 081–449 936**
Suecia	4100	62	11 900	**16 062**
TOTAL	**> 1.869.591–2.091.075**	**7647**	**>422 275**	**> 2.299.513–2.520.997**

(–) no cuantificable
Fuente : Fuente : Comité Económico y Social Europeo, 2023 (Tabla 5, pág. 19). La fuente contiene información sobre la fuente original de todos los datos estadísticos. https://www.eesc.europa.eu/en/our-work/publications-other-work/publications/collecting-data-situation-social-protection-seasonal-workers-agriculture-and-food-sectors-eu-member-states-after-covid#downloads

2.2 SALARIOS

Los trabajos agrícolas que realizan las personas migrantes siempre se encuentran entre los peor remunerados de las escalas salariales locales.[62] Algunas personas expertas han argumentado que esto puede haberse visto favorecido por factores estructurales como *"la vulnerabilidad y precariedad de la condición de ciudadanía de las personas trabajadoras migrantes"* o *"la formación de un 'ejército de reserva' estratificado o segmentado étnicamente"*.[63] En los Países Bajos, Italia, Grecia, Suecia, España, Alemania, Francia y Polonia se han documentado casos de pagos de salarios inferiores al salario mínimo establecido por la ley.[64] En Alemania, a las y los temporeros migrantes de origen extranjero que trabajan en el sector agrícola no se les ha aplicado el salario mínimo hasta 2018.[65] Desde entonces, los problemas en el cumplimiento de esta obligación legal han dado lugar a la creación de una unidad especial de la autoridad aduanera alemana encargada de garantizar que se respete la ley. Sin embargo, esta unidad carece de recursos suficientes y no está obteniendo los resultados esperados.[66]

Resulta muy llamativo, por ejemplo, un caso documentado en los campos de lúpulo de Bavaria (Alemania) durante el pico de la pandemia, en que los empleadores pagaban a las personas trabajadoras alemanas entre 11 y 13 euros por hora por las mismas tareas por las que las personas trabajadoras de temporada extranjeras procedentes de Europa del Este percibían como mucho 10 euros y, a menudo, menos.[67] Del mismo modo, en los Países Bajos, a las personas trabajadoras migrantes que trabajan en la agricultura se les pagan aproximadamente 10 euros por hora, la mitad de lo que perciben las personas trabajadoras no migrantes.[68]

La recolección de espárragos conlleva un trabajo físico muy duro. Foto: Patrique Degen/Initiative Faire Landarbeit.

En ocasiones, incluso se establecen niveles salariales entre personas migrantes basados en la nacionalidad.[69] También se han documentado casos de diferenciación salarial deliberada por género:

- En Huelva, prácticamente la mitad de las mujeres afirman percibir salarios más bajos que los hombres;[70] y
- en Italia, las mujeres pueden ganar hasta un 30 % menos que los hombres.[71]

Las personas migrantes también se enfrentan a retrasos o denegación del pago de sus salarios,[72] y al impago de las horas extraordinarias.[73] Estos casos se registran en toda Europa, en particular entre personas migrantes procedentes de Europa Central y del Este en los Países Bajos, donde las personas trabajadoras sufren con frecuencia estos abusos, pero no protestan por el riesgo de que las despidan.[74]

En la bibliografía también se menciona otra táctica que se utiliza con frecuencia para pagar menos de lo debido a las personas migrantes, consistente en deducir del salario el coste de necesidades básicas como el alojamiento, la alimentación proporcionada durante el trabajo o los equipos de protección obligatorios, a menudo inflando los precios y sin avisar.[75] En Alemania se registró un caso de un migrante rumano al que se aplicaba el coste de una cobertura médica que resultó ser inexistente y, cuando tuvo un accidente en el trabajo, la empresa quería que pagase los gastos de su bolsillo.[76]

La práctica de cobrar a las personas trabajadoras migrantes del sector agrícola hasta 300 euros al mes por una cama en una habitación compartida parece ser algo bastante común en Alemania.[77] En Italia, es frecuente que a las personas refugiadas y las solicitantes de asilo se les pague menos bajo el pretexto de que, como residen en centros de acogida, no tienen que pagar alojamiento.[78]

Otra versión de este tipo de prácticas consiste en vender contratos de trabajo a personas migrantes en situación irregular por cientos o miles de euros, o incluso proporcionárselos a cambio de que trabajen gratuitamente en las explotaciones agrícolas. Como las personas migrantes necesitan los contratos para regularizar su situación, no les suele quedar más remedio que aceptar este tipo de acuerdos.[79]

También se han documentado casos de diferenciación salarial deliberada por género:

- En Huelva, prácticamente la mitad de las mujeres afirman percibir salarios más bajos que los hombres; y
- en Italia, las mujeres pueden ganar hasta un 30 % menos que los hombres.

Las personas migrantes también se enfrentan a retrasos o denegación del pago de sus salarios, y al impago de las horas extraordinarias.

2.3 EMPLEOS PRECARIOS E INESTABLES

Las personas trabajadoras agrícolas migrantes, en especial las que trabajan con cultivos estacionales, se ven afectadas por la inestabilidad y la imprevisibilidad de sus empleos, y alternan períodos con una excesiva carga de trabajo con otros sin nada que hacer (y, por lo tanto, ninguna remuneración) en la misma estación.[80] Por lo general, cuando existe una sobrecarga de trabajo, los empleadores tienden a recurrir a personas migrantes en situación irregular para reforzar su mano de obra. En Huelva se utilizan (sobre todo) personas migrantes subsaharianas en situación irregular como una especie de "ejército de reserva" disponible para las épocas en las que, con carácter temporal, se necesita mano de obra adicional.[81] Por consiguiente, su empleo es sumamente precario.[82]

La precariedad y la inseguridad de los empleos, la brevedad de los contratos y la facilidad con la que las personas trabajadoras pueden perderlos son elementos característicos del trabajo agrícola estacional en Europa.[83] En Alemania, por ejemplo, se puede despedir a las personas trabajadoras de temporada extranjeras migrantes con un día de preaviso.[84] Las personas migrantes corren el riesgo de perder sus empleos a causa del mal tiempo o por ponerse enfermas.[85] También se han documentado casos en los que los empleadores obligan a las personas migrantes a desempeñar tareas que no les corresponden, como limpiar las oficinas de la empresa, sin ningún incremento salarial.[86]

En Europa, muchas personas migrantes trabajan de manera informal en el sector agrícola. Según las estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo, el empleo informal en el sector agrícola de la UE podría afectar nada menos que al 61,2 % de las personas trabajadoras.[87] Por ejemplo, el Ministerio de Trabajo de Italia estimó que, en 2018, entre el 24,4 % y el 34,4 % de las personas migrantes regularizadas estaban trabajando sin un contrato formal.[88] En Alemania, gran parte de las personas trabajadoras agrícolas migrantes se contratan verbalmente, y las que firman contratos pueden no comprender el contenido ni recibir una copia.[89]

Por ejemplo, el Ministerio de Trabajo de Italia estimó que, en 2018, entre el 24,4 % y el 34,4 % de las personas migrantes regularizadas estaban trabajando sin un contrato formal.

En ocasiones, el número de horas recogido en los contratos formales es inferior al cómputo real de horas trabajadas, y las horas restantes se pagan de manera informal,[90]

Botas de trabajo de un temporero migrante. Foto: Pablo Tosco/Oxfam.

o incluso los empleadores declaran menos días al Gobierno.[91] Estas son distintas versiones de lo que se conoce como "trabajo gris", es decir, trabajo que cumple los requisitos mínimos normativos (existencia de un contrato, residencia regularizada, etc.) pero del que no se declara la mayor parte de su carga.[92] De acuerdo con la bibliografía analizada, esta modalidad de "trabajo gris" está especialmente generalizada en Italia. También se observa en Alemania: por ejemplo, las personas con contratos de trabajo de temporada de menos de 70 días están exentas de cotizar a la seguridad social y, en ocasiones, los empleadores abusan de esta excepción y la aplican a personas trabajadoras agrícolas migrantes que trabajan más de 70 días.[93]

Asimismo, se han documentado jornadas de trabajo muy largas de hasta 10, 12, 14 o incluso más de15 horas. En Suecia, las personas tailandesas recolectoras de frutos del bosque trabajan de 12 a 19 horas, 6 días a la semana, lo que constituye el caso más extremo detectado en la bibliografía examinada.

Asimismo, se han documentado jornadas de trabajo muy largas[94] de hasta 10,[95]12,[96] 14[97] o incluso más de15 horas.[98] En Suecia, las personas tailandesas recolectoras de frutos del bosque trabajan de 12 a 19 horas, 6 días a la semana, lo que constituye el caso más extremo detectado en la bibliografía examinada.[99] También se han registrados casos de realización de horas extraordinarias cuando existe un contrato que regula la duración de la jornada de trabajo,[100] así como situaciones en las que a las personas trabajadoras se les niega la posibilidad de hacer pausas o descansar los días que les corresponden.[101] No obstante, no puede decirse que estas situaciones sean la norma. En Trento (Italia), el promedio de la jornada de trabajo es de 6 a 7 horas, con picos de 8 a 9 horas en las épocas de mayor actividad.[102]

El trabajo infantil también supone un problema en algunos países. Por ejemplo, algunas personas adultas ucranianas viajan a Polonia con permisos de trabajo de temporada y llevan consigo a menores de 12 a 14 años para que también trabajen en el campo. Estos niños y niñas viajan con visados de turista con 90 días de validez, pero los empleadores polacos los utilizan como trabajadores y trabajadoras no declarados.[103]

Parece que, en Polonia, las personas trabajadoras ucranianas que suelen dedicarse al sector agrícola tratan de buscar empleo en otros sectores, como la construcción, el trabajo doméstico, la hostelería y la restauración.[104] En Grecia, las personas trabajadoras de origen albanés que se dedican a la agricultura también suelen tratar de ascender, bien en la agroindustria o en otros sectores, debido a las duras condiciones y los bajos salarios de los trabajadores y trabajadoras agrícolas.[105] Por supuesto, esto resulta mucho más fácil para las personas migrantes en situación regular, que no se ven obligadas a vivir en los márgenes de la sociedad.[106]

2.4 FACTORES ESTRUCTURALES QUE DETERMINAN LAS CONDICIONES LABORALES

2.4.1 El trabajo a destajo frente a LA retribución por horas

Las condiciones laborales y salariales varían en función del sistema de remuneración: el trabajo a destajo (es decir, el pago por peso) implica que la garantía de obtener un ingreso mínimo es menor.[107] Sin embargo, algunas personas migrantes prefieren este sistema precisamente porque les permite, mediante la autoexplotación, maximizar el rendimiento económico de su trabajo en el campo.[108] Esta lógica se deriva, en cualquier caso, de un proceso dirigido a controlar a la mano de obra migrante, promoviendo una suerte de competición que hace que las personas trabajadoras se autoimpongan unas condiciones laborales muy severas.[109]

Varios informes documentan cómo, en España, algunos empleadores imponen unos niveles mínimos de trabajo a destajo cuyo incumplimiento lleva al despido.[110] Asimismo, se ha informado de que, en Alemania, el hecho de no cumplir con unos cupos de recolección poco realistas puede dar lugar, en ocasiones, al impago de salarios y la pérdida del empleo de las personas trabajadoras.[111]

2.4.2 Las cadenas de valor

La estructura de la cadena de valor también influye en las condiciones de trabajo. Cuando las empresas minoristas imponen sistemas de entregas exactamente programadas (también llamados sistemas de entrega "justo a tiempo" (o "**just-in-time**", en inglés) para los productos frescos, se producen picos imprevistos de trabajo que se abordan contratando a personas trabajadoras adicionales durante períodos de tiempo muy breves y en condiciones precarias,[112] y/o sometiendo a condiciones de mayor explotación a las personas que ya trabajan allí.[113] Los supermercados han identificado cómo sus acciones, en especial los pedidos de última hora, tienen un impacto negativo sobre los derechos humanos de las personas trabajadoras, por ejemplo que tengan que realizar jornadas más largas y posiblemente excesivas sin apenas preaviso, el aumento de la presión en relación a los plazos y una mayor probabilidad de que se produzcan accidentes laborales y otros problemas relacionados con la salud y la seguridad en el trabajo.[114]

2.4.3 Los circuitos nacionales

Otro aspecto de la inestabilidad laboral del sector tiene que ver con la dificultad a la hora de encontrar un lugar estable donde vivir, incluso para las personas migrantes que residen en Europa de forma permanente. Si bien algunas personas migrantes consiguen vivir y trabajar permanentemente en un lugar, una parte importante de estas personas están todo el año trasladándose de un enclave estacional a otro. Por ejemplo, las personas migrantes se desplazarán al sur de Italia en verano para recolectar hortalizas, al norte para recolectar uva en otoño, y de nuevo al sur para recolectar naranjas en invierno.[115]

En España existen circuitos similares, con millares de personas migrantes (en su mayoría, en situación irregular) que se trasladan de un enclave estacional a otro a lo largo del año, de Lleida a Logroño, Valencia, Jaén y Huelva.[116] Incluso en un enclave

de producción permanente como Almería, hasta un 35 % de las personas trabajadoras migrantes que trabajan en el sector agrícola tienen contratos de tres a seis meses, y tan solo entre el 35 % y el 40 % de estas personas son contratadas por tiempo indefinido.[117] En Murcia, otro enclave de producción permanente de España, también se han detectado este tipo de dinámicas laborales de carácter intermitente.[118]

2.4.4 Los intermediarios

Los sistemas de subcontratación e intermediación pueden generar dinámicas de explotación, como las creadas por las agencias legales de contratación[119] que operan por toda Europa o por las cooperativas semilegales sin tierra y los sistemas informales con un funcionamiento similar al de las mafias, por ejemplo el *caporalato en Italia.*[120] Estos últimos son intermediarios informales que actúan como reclutadores en nombre de productores locales y deciden arbitrariamente quién puede formar parte de sus equipos. Explotan la situación de vulnerabilidad socioeconómica de las personas trabajadoras y obtienen beneficios ilegalmente mediante la aplicación de deducciones directas a sus salarios diarios. Contratan a personas migrantes recién llegadas que están desesperadas por encontrar un trabajo y aceptan salarios extremadamente bajos por unas jornadas laborales larguísimas; por ejemplo, se han documentado casos de salarios de 37 euros por jornadas de 10 horas, es decir, 3,7 euros la horas.[121]

La ley n.º 199/2016 prohíbe el sistema de intermediación del caporalato en Italia desde 2016, y establece medidas por las que los agricultores y agricultoras que lo utilicen pueden ser encausados. Entre 2020 y 2022 hubo incluso un plan gubernamental para acabar con este sistema, pero no se ha observado ningún impacto significativo y sigue siendo una práctica generalizada.[122]

Tanto en Italia[123] como en otros países[124]existen empresas intermediarias legales que utilizan prácticas equiparables a la de los *caporali. En los Países Bajos, por ejemplo, los empleadores contratan a través de agencias de empleo, entre otros motivos porque así pueden evitar los convenios colectivos sectoriales y pagar salarios más bajos, e incluso utilizar contratos de cero horas.*[125] Cuando las personas trabajadoras llevan contratadas tanto tiempo que legalmente deberían empezar a percibir un salario de más categoría, algunas agencias, en especial las que no están registradas, despiden a estas personas y el empleador vuelve a contratarlas a través de otra agencia.[126] Estas agencias se quedan una parte de los salarios, por ejemplo deduciendo el coste de servicios como alojamiento, transporte, etc.

En el circuito laboral entre Tailandia y Suecia en torno al sector de los frutos del bosque, las agencias de trabajo se quedan con un porcentaje tan elevado de los ingresos de las personas trabajadoras, que muchas de ellas regresan a Tailandia con enormes deudas. Las autoridades suecas han intentado paliar esta falta de protección de las personas tailandesas desplazadas a través de medidas como:

- exigir a los empleadores que demuestren que tienen solvencia suficiente para pagar los salarios;
- permitir que las personas trabajadores tengan derecho legalmente a recibir un salario mínimo, para lo cual han impuesto que las personas trabajadoras migrantes estén cubiertas por un sindicato sueco y un convenio colectivo preexistente en otro sector;[127] y

- reconocer el derecho de las personas trabajadoras migrantes a recibir una compensación económica por las diversas eventualidades que podrían llevarlas a no obtener ingresos suficientes.[128]

Sin embargo, la intermediación transnacional dificulta el control de este tipo de situaciones, y tanto las empresas suecas como las tailandesas encuentran la manera de seguir explotando a las personas trabajadoras.[129]

También se han documentado casos de personas trabajadoras migrantes dedicadas al sector agrícola que asumen un rol de intermediarias entre los empleadores y sus propios compañeros y compañeras de trabajo;[130] es lo que ocurre, por ejemplo, con los trabajadores y trabajadoras agrícolas de origen búlgaro en Francia. Este rol de capataz (a menudo, pero no siempre, de la misma nacionalidad) es habitual en muchas partes de Europa.[131] Las personas trabajadoras de larga duración que se han convertido en confidentes de los empleadores desempeñan a menudo una función esencial en el control y la explotación de la mano de obra migrante.[132]

3 LAS CONDICIONES DE VIDA

3.1 LA VIVIENDA

La falta de recursos económicos limita las opciones de alojamiento de las personas trabajadoras migrantes dedicadas al sector agrícola en Europa, por lo que muchas de ellas viven hacinadas en alojamientos que carecen de los servicios básicos. Algunas ni siquiera tienen acceso a un lugar donde vivir.[133] Determinados grupos de estas personas se ven afectadas por condiciones muy determinadas, como por ejemplo las personas trabajadoras agrícolas migrantes que tienen la condición de refugiadas en Italia, que pernoctan en centros de acogida.[134]

También en Italia, los *caporali* (véase la **sección 2.4.4**) ofrecen a veces opciones de alojamiento a sus trabajadoras y trabajadores, lo cual les sirve para obtener más

Un trabajador migrante del sector agrícola mirando a través de la única luz del acceso a su precaria vivienda.
Foto: Pablo Tosco/Oxfam Intermon.

ingresos de las deducciones en sus salarios, además de para aumentar su control sobre estas.[135] Se han detectado prácticas similares en empresas intermediarias legales en otros países, por ejemplo, en las agencias de empleo alemanas que contratan a personas trabajadoras agrícolas procedentes de Rumanía.[136]

En Loudun (Francia), distintos tipos de instalaciones, desde camping vacacionales hasta casas rurales, se han transformado alojamientos para personas trabajadoras agrícolas procedentes de Bulgaria.[137] El Gobierno regional de Andalucía (España) ha construido albergues públicos para alojar a las personas que trabajan en la recogida de la aceituna durante la temporada en Jaén.[138] La bibliografía recoge otras intervenciones documentadas de iniciativas de instituciones públicas cuyo objetivo es tratar de garantizar el acceso a la vivienda de estas personas trabajadoras.[139]

No obstante, entre esta enorme variedad de casuísticas, las dos más comunes son el alojamiento en la explotación agrícola facilitado por el empleador, y la autoconstrucción de viviendas en barrios marginales.

3.1.1 Alojamiento en explotaciones agrícolas

Se ha identificado que la posibilidad de acceder a una vivienda asequible en la explotación agrícola es uno de los factores que atraen a las personas migrantes hacia el sector agrícola europeo.[140] Esta opción facilita en gran medida la maximización de los ingresos obtenidos, algo prioritario para muchas personas. En muchos casos,

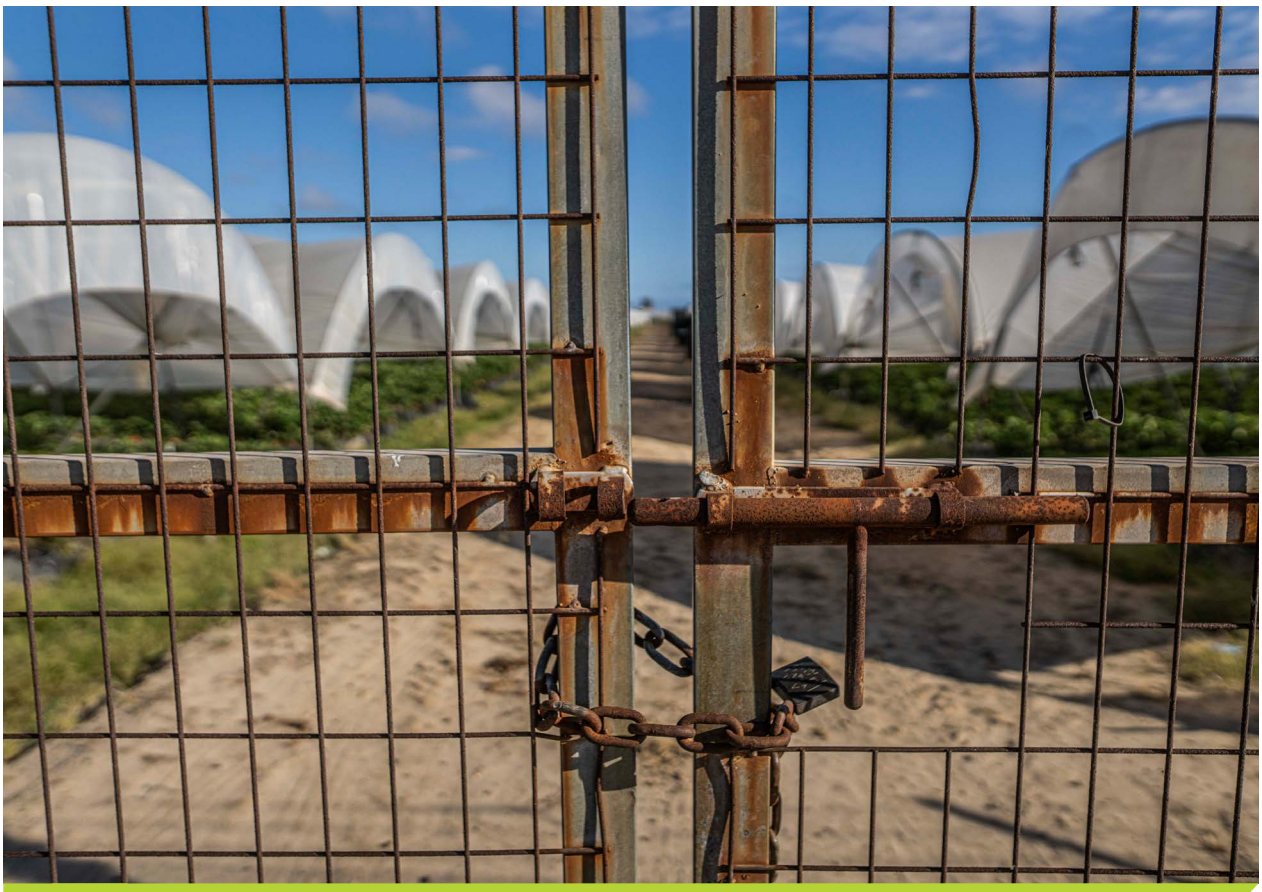

Vivir en una explotación agrícola: muchas explotaciones cierran sus puertas para controlar quién entra y sale.
Foto: Pablo Tosco/Oxfam Intermon.

el alojamiento facilitado consiste en un contenedor de escasos metros cuadrados, equipado con literas para varias personas y una cocina y cuarto de baño comunes para varios contenedores.[141] Este modelo se ha documentado en los nueve países analizados.[142]

Sin embargo, no está exento de inconvenientes ni críticas. Se han destacado, entre otros problemas, el hacinamiento y la *"escasa dotación de infraestructuras básicas", más allá de un techo y una cama.*[143] Por ejemplo, una fuente se refirió al caso de personas trabajadoras agrícolas ucranianas en Polonia que no tenían ningún sistema de calefacción en su contenedor, y tenían que utilizar una estufa de hierro para calentarse.[144]

En Francia existen reglamentos que obligan a que este tipo de alojamientos cumplan con unos estándares mínimos de calidad; sin embargo, muchos empleadores subcontratan su gestión a agencias inmobiliarias, lo cual les permite eludir estas normas y proporcionar viviendas mucho más baratas (aunque también, en muchos casos, precarias).[145] En Alemania se han documentado numerosos casos en los que, lejos de la idea de un alojamiento asequible, las personas trabajadoras tenían que pagar varios cientos de euros por vivir en espacios hacinados.[146]

También se ha señalado al aislamiento que producen este tipo de situaciones. A las personas trabajadoras les resulta difícil familiarizarse con el idioma y la sociedad locales, forjar lazos con personas que no sean sus compañeras, compañeros y empleadores, y tener acceso a los servicios.[147] Todo ello aumenta tanto el control del empleador como la dependencia de las personas trabajadoras, cuyo poder de negociación se ve reducido.

En general, un factor importante que posibilita la explotación en el sector de la agricultura es la dificultad de las autoridades para controlar o vigilar las relaciones entre los empleadores y la mano de obra, ya que se trata de un sector en el que la actividad se dispersa a través de innumerables explotaciones aisladas en enormes parcelas de terreno alejadas de los centros urbanos.[148] Esta situación se agrava cuando los trabajadores y trabajadoras agrícolas migrantes viven y pasan todo su tiempo en la misma explotación agrícola y, por lo tanto, resultan invisibles para sus sociedades de acogida y dependen totalmente de sus empleadores como única fuente de alimento, agua y refugio.[149]

En Francia existen reglamentos que obligan a que este tipo de alojamientos cumplan con unos estándares mínimos de calidad; sin embargo, muchos empleadores subcontratan su gestión a agencias inmobiliarias, lo cual les permite eludir estas normas y proporcionar viviendas mucho más baratas (aunque también, en muchos casos, precarias).

En otros casos, pese a existir unas condiciones de aislamiento similares, algunos empleadores no proporcionan ni alimentos ni transporte a las ciudades para hacer la compra. Es el caso de numerosas trabajadoras de origen marroquí que trabajan en Huelva, que se ven obligadas a dedicar parte de su tiempo de descanso a recorrer a pie los kilómetros que las separan de la ciudad simplemente para comprar alimentos y productos básicos.[150]

Otros estudios han observado que las trabajadoras de Huelva también sufren un control abusivo por parte de las personas que supervisan su alojamiento, y se ven expuestas a posibles chantajes sexuales,[151] falta de privacidad y precariedad en la vivienda.[152]

3.1.2 Viviendas precarias en barrios marginales

El otro modelo de alojamiento que genera preocupación en la bibliografía examinada son los barrios marginales de viviendas precarias. Se trata de aglomeraciones de viviendas precarias construidas por las propias personas trabajadoras con cualquier material que puedan encontrar, como plástico, cartón o llantas de neumáticos, situadas a las afueras de las ciudades con producción agrícola o en las inmediaciones de las explotaciones agrícolas en las que trabajan.[153] Este problema parece ser más frecuente en países mediterráneos, como España, Italia y Grecia.[154] En estos dos últimos países, se ha documentado la existencia de asentamientos conformados por tiendas de campaña, en lugar de viviendas precarias.[155] En Suecia, España, Italia y Grecia, se han registrado casos de personas migrantes que trabajan en el sector agrícola que viven hacinadas en edificios viejos y abandonados de zonas rurales.[156]

En estos distintos tipos de infraviviendas improvisadas, todos los aspectos de la vida cotidiana son precarios, tal y como ponen de manifiesto los reiterados incendios registrados en barrios de estas características en Huelva (España), en los que las personas migrantes pierden todas sus posesiones.[157] Esta vulnerabilidad se ve agravada por el hecho de que, a menudo, la reacción de las autoridades locales ante tales incendios consiste en no permitir que las personas migrantes reconstruyan sus viviendas, obligándolas a crear asentamientos nuevos en otros lugares.[158] Italia también se han registrado demoliciones de estos barrios patrocinadas por el Estado.[159]

Un trabajador migrante del sector agrícola volviendo su precaria vivienda tras una jornada en el campo.
Foto: Pablo Tosco/Oxfam Intermon

Sin embargo, este modelo de alojamiento también permite a las personas migrantes ahorrar el máximo dinero posible de lo que obtienen de su trabajo en las explotaciones agrícolas,[160] así como mantener una mayor autonomía personal y colectiva que las personas que viven en el lugar de trabajo.[161] No obstante, las personas migrantes que residen en barrios marginales y campamentos siguen viviendo social y geográficamente segregadas de las sociedades locales.[162] También carecen acceso a servicios básicos como agua potable, electricidad, inodoros, duchas, recogida de residuos, etc.[163] Esta situación de privación material que afecta a una fuerza de trabajo de vital importancia para las sociedades europeas puede llegar a extremos como el de Bari (Italia), donde las personas migrantes dedicadas al sector agrícola dormían en establos para el ganado y bebían el agua insalubre destinada a los animales.[164]

Como en ese caso, existe un riesgo significativo de propagación de enfermedades.[165] Uno de los problemas adicionales que afectan en particular a las mujeres es el riesgo de sufrir incendios provocados en sus viviendas como represalia por no acceder a demandas sexuales, lo cual pone en peligro su seguridad, su integridad física y su bienestar psicoemocional.[166]

Se han documentado casos tanto en España como en Italia en los que las autoridades municipales han negado a personas migrantes que viven en este tipo de espacios la posibilidad de inscribirse como residentes, incluso aunque las leyes de residencia reconozcan expresamente ese derecho.[167] Esto supone un grave impedimento para regularizar de su situación. Varias fuentes plantean una cuestión importante: el hecho de vivir en barrios de chabolas o campamentos hacinados e insalubres no siempre se debe a la pobreza. Se han observado numerosos casos, en lugares como Huelva o Lleida (ambos en España), de personas trabajadoras africanas a quienes se les niega el alojamiento por motivos raciales.[168]

Además, como consecuencia de la progresiva institucionalización de los campamentos de tiendas de campaña en Italia mediante la intervención de ONG e instituciones públicas, se ha instaurado un control paternalista sobre las vidas de las personas trabajadoras, similar al observado en los alojamientos en las explotaciones agrícolas.[169] Parece que, en los últimos años, las instituciones públicas italianas han adoptado una estrategia que consiste en instalar, durante la época de recolección, instalaciones similares a los campamentos de personas refugiadas pero destinadas a las personas extranjeras que trabajan en el sector agrícola, situando estos campamentos cerca de las explotaciones donde trabajan.[170] Esta estrategia forma parte de una tendencia más amplia del Estado italiano a abordar la definición del acceso de las personas migrantes que trabajan en el sector agrícola a los derechos básicos y la gestión de los mismos como si se tratara de un problema de carácter humanitario, más que de una cuestión laboral.[171]

3.2 EL TRANSPORTE

El transporte es una cuestión relevante en la vida de las personas migrantes que trabajan en el sector agrícola; a pesar de ello, este tema recibe poca atención en la bibliografía examinada. Los análisis de esta cuestión son limitados en la bibliografía no académica, y marginales en la académica. En los textos no académicos podrían definirse cuatro problemas principales relacionados con el transporte:

- la lejanía de las explotaciones agrícolas;
- el coste del transporte;

- vehículos inadecuados para las personas que trabajan en las explotaciones agrícolas; y
- transporte público insuficiente

3.2.1 Lejanía de las explotaciones agrícolas

El problema más analizado es la lejanía de los lugares en los que viven y trabajan las personas migrantes dedicadas al sector agrícola. En España, el hecho de que el alojamiento y los barrios precarios donde viven estén situados en lugares remotos dificulta el acceso a bienes esenciales, así como a servicios que se necesitan habitualmente y servicios de atención de salud, jurídicos y sociales.[172] Además, las personas migrantes dependen de terceros (normalmente sus empleadores o intermediarios) para tener acceso al transporte ya que, en su mayoría, carecen de vehículo propio. Las mujeres rara vez pueden acceder ni siquiera a medios de transporte alternativos como bicicletas, lo cual agrava su dependencia y su vulnerabilidad.[173] En ocasiones recurren al autostop o a taxis informales en momentos de necesidad.[174]

En Francia, donde las explotaciones agrícolas se encuentran normalmente en zonas rurales alejadas de los centros urbanos, las personas trabajadoras que no viven en la explotación (véase la **sección 3.1.1**) tienen serios problemas para ir y volver del trabajo cada día.[175] En Italia, se han documentado casos de personas trabajadoras que se ven obligadas a realizar largos desplazamientos a diario para ir y volver del trabajo, que no se cuentan como parte de su jornada laboral.[176] En Murcia (España) algunas personas trabajadoras migrantes utilizan los servicios de los *furgoneteros, conductores informales que cobran importantes sumas de dinero por el transporte a las explotaciones agrícolas en furgonetas atestadas de gente*.[177] Se ha documentado que las personas conductoras de taxis informales en Italia también desempeñan un papel destacado en este aspecto.[178] En ocasiones, los jornaleros y jornaleras ucranianos que trabajan en Polonia encuentran, gracias a redes de personas migrantes, a compatriotas que conducen minibuses y les ayudan con los viajes al trabajo o a las ciudades.[179]

La bibliografía académica menciona que, en Italia o Polonia, los largos desplazamientos de ida y vuelta al trabajo hacen que las personas jornaleras migrantes no tengan mucho tiempo para poder ir a hacer la compra.[180]

Los textos no académicos analizados mencionan que el coste del transporte constituye un factor de estrés financiero para las personas migrantes que trabajan en el sector agrícola, incluso para aquellas que viven en las propias explotaciones agrícolas. En Murcia (España) e Italia, los costes del transporte suelen deducirse de los salarios de las personas trabajadoras.[181] En Italia, el coste ronda los 5 euros al día.[182] En Suecia, la práctica habitual es que los empleadores asuman los costes del transporte de las personas trabajadoras; sin embargo, en ocasiones esta práctica se ha visto comprometida cuando se han alcanzado convenios colectivos que mejoran las condiciones de trabajo de las personas migrantes, una contrapartida que los empleadores utilizan como estrategia de compensación o de represalia.[183]

Además, los viajes internacionales organizados por intermediarios pueden ser caros. Por ejemplo, las investigaciones realizadas sobre las personas tailandesas recolectoras de frutos del bosque en Suecia han puesto de manifiesto hasta qué punto el transporte de Tailandia a Suecia puede resultar excesivamente costoso para estas personas. Algunas agencias tailandesas cobran a cada persona trabajadora más de 2000 euros

por el viaje a Suecia, lo cual obliga a estas personas a endeudarse.[184] Parece que las personas búlgares de origen romaní que trabajan en el sector agrícola en Suecia se ven sometidas a dinámicas similares para viajar a este país.[185]

3.2.2 Vehículos inadecuados

Los vehículos utilizados en diversos lugares para trasladar a las personas trabajadoras migrantes a sus lugares de trabajo son inadecuados o peligrosos.[186] Por ejemplo, en Murcia (España) se registró un accidente relacionado con el transporte en el que murieron cinco personas trabajadoras marroquíes.[187] En Italia, la situación se ve agravada por la intervención de los *caporali* (véase la **sección 2.4.4**), quienes gestionan los sistemas de transporte de manera informal, y a menudo peligrosa; el hacinamiento de las personas trabajadoras en los vehículos utilizados para el transporte ha desembocado en accidentes mortales.[188]

En Suecia, las personas tailandesas recolectoras de bayas van y vuelven de los bosques en minivanes conducidas por intermediarios informales, a menudo en grupos de siete u ocho, es decir, por encima del número máximo de plazas de dichos vehículos.[189]

En Alemania, el transporte de personas trabajadoras migrantes durante la pandemia de COVID-19 (véase el **capítulo 5**) incumplía las medidas de higiene y distancia social, poniendo en peligro la salud de esas personas.[190] En los textos académicos analizados

Personas trabajadoras migrantes del sector agrícola acarrean sacos muy grandes y pesados por no tener cceso al transporte. Foto: Pablo Tosco/Oxfam Intermon.

se señala también la incidencia de accidentes de tráfico con víctimas mortales, así como el papel de los *caporali en la gestión del transporte en el caso de Italia*[191], o al hecho de que los empleadores alemanes ignoraron las precauciones establecidas durante la pandemia de COVID-19 en los vehículos donde viajaban las personas trabajadoras migrantes.[192]

3.2.3 Transporte público insuficiente

Por último, la ausencia o la precariedad del transporte público también supone un problema. En España[193] y Grecia,[194] los informes apuntan a la falta de rutas de transporte público que conecten adecuadamente los asentamientos o explotaciones agrícolas con los pueblos y ciudades cercanos. Esto limita gravemente su accesibilidad e intensifica la invisibilidad y la exclusión de estas comunidades. En concreto, la crítica a las administraciones regionales y locales españolas es que no proporcionen rutas de transporte público accesibles para las personas trabajadoras que viven en asentamientos,[195] un problema que no aparecía en la bibliografía académica examinada.

3.3 CONFLICTO, VIOLENCIA Y PATRONES DE DESIGUALDAD NO ECONÓMICOS

En varias fuentes se han documentado comportamientos abusivos y violentos de los empleadores hacia las personas migrantes que trabajan en el sector agrícola. Por ejemplo, en algunas explotaciones agrícolas situadas en Italia y España, a las personas trabajadoras que menos cajas de fruta recolectan se les castiga con días sin empleo o sueldo.[196] En Francia,[197] Italia[198] y España[199] se han documentado casos de personas trabajadoras obligadas a guardar silencio, y que eran objeto de amenazas, violencia verbal, humillaciones, insultos y abusos racistas. En Italia también se han registrado casos de utilización de este tipo de prácticas intimidatorias para no pagar a las personas trabajadoras y que tengan miedo a quejarse.[200]

En España, los Países Bajos y Alemania se han documentado casos de intimidación mediante amenazas o la imposición de multas arbitrarias que se traducen una considerable reducción de los salarios.[201] Otra práctica recurrente es la retención de los documentos de identidad de las personas migrantes, generando así una dependencia absoluta del empleador.[202] La intimidación de las personas trabajadoras y el hecho de obligarlas a no hablar sobre los abusos en el lugar de trabajo puede darse de forma más sutil o indirecta. En estos casos, las personas migrantes que trabajan en el sector agrícola no hablan sobre estos abusos y las situaciones injustas porque conocen a otras personas que pasaron a formar parte de una lista negra por quejarse de algo y, posteriormente, tuvieron graves problemas para encontrar trabajo en la zona.[203]

En Francia, Italia y España se han documentado casos de personas trabajadoras obligadas a guardar silencio, y que eran objeto de amenazas, violencia verbal, humillaciones, insultos y abusos racistas. En Italia también se han registrado casos de utilización de este tipo de prácticas intimidatorias para no pagar a las personas trabajadoras y que tengan miedo a quejarse.

En España, los Países Bajos y Alemania se han documentado casos de intimidación mediante amenazas o la imposición de multas arbitrarias que se traducen una considerable reducción de los salarios.

En España, los Países Bajos y Alemania, existen casos documentados de utilización de prácticas intimidatorias, bien mediante amenazas o bien mediante la imposición de sanciones arbitrarias que reducen significativamente los salarios.[204] En Italia, los casos de violencia y coacción han llegado al extremo de las amenazas con armas y el asesinato de una persona migrante sindicalista.[205]

3.3.1 Violencia racial

Como ya se ha mencionado anteriormente, se han documentado varios casos en España de personas migrantes que trabajan en el sector agrícola a quienes se les ha negado un alquiler por prejuicios raciales (véase la **sección 3.1.2**). Dichas hostilidades no se limitan a la vivienda; por ejemplo, en Grecia se ha registrado un aumento del racismo hacia las personas migrantes por parte de las poblaciones locales y las autoridades cuyo inicio puede datarse, como mínimo, en la crisis económica de 2007.[206]

Este problema no es nuevo, ni tampoco exclusivo de Grecia. Varios estudios documentan que tanto en España como en Italia existe un largo historial de actitudes racistas, también de violencia física directa, contra las personas migrantes de origen africano que trabajan en el sector agrícola.[207] Este tipo de hostilidad y violencia de carácter xenófobo se remonta a los comienzos de la migración laboral hacia los enclaves agrícolas de ambos países, como puede verse con el asesinato de Jerry Masslo, un trabajador agrícola sudafricano, ocurrido en Italia en 1989.[208]

Las manos de una persona migrante del sector agrícola tras una jornada de trabajo en el campo.
Foto: Pablo Tosco/Oxfam Intermon

3.3.2 Violencia de género

Aparte de la brecha salarial por razones de género (véase la **sección 2.2**), en la bibliografía examinada se citan otras desigualdades de género o problemas específicos de las mujeres. Por ejemplo, en los Países Bajos, hay mujeres migrantes que no pueden faltar al trabajo cuando sus hijos o hijas están enfermos por temor a las represalias.[209] En Francia, las mujeres migrantes tienen menos autonomía y menos reconocimiento que sus homólogos masculinos, y sus salarios también son inferiores 214

Los tipos de desigualdad de género más analizados en la bibliografía son la violencia, el acoso y los abusos sexuales.[210] La experiencia de las trabajadoras agrícolas contratadas en Marruecos para trabajar en Huelva (España) constituye un caso paradigmático. Su aislamiento e indefensión sistemáticos hacen que sea difícil que sus casos salgan a la luz. Con todo, en 2014, un juzgado declaró a cinco empleadores de Huelva culpables de abusos sexuales (entre otros delitos) contra un numeroso grupo de temporeras procedentes de Marruecos.[211]

Después de ese hito, se han destapado algunos casos similares en la zona.[212] Los agresores son empleadores españoles, así como manijeros (supervisores) que, a menudo, también son marroquíes o migrantes de otros orígenes.[213] Noticias aparecidas en la prensa alemana revelaron que, todos los años, en las poblaciones onubenses de Moguer y Palos, muchas temporeras procedentes de Marruecos y Europa del Este abortan después de haber sido violadas en las explotaciones agrícolas.[214]

Otros informes mencionan que tanto en Huelva como en Almería (España) se obliga a mujeres marroquíes a someterse a la trata de personas con fines de explotación sexual, o a vivir con agricultores solteros que abusan sexualmente de ellas a cambio de una supuesta protección frente a otros hombres

En Campania y Sicilia (Italia) se han registrado otros casos de violencia sexual contra trabajadoras migrantes.[215]

3.3.3 Resistencia

A pesar de la opresión, ha habido numerosos casos de conflicto y resistencia por parte de las personas migrantes en defensa de sus derechos, exigiendo viviendas dignas, mejoras salariales y que se respeten sus derechos humanos.[216] Por ejemplo, en Huelva (España), desde la década de 1990 hasta la pandemia de COVID-19 a comienzos de la década de 2020, encontramos ejemplos de movimientos autoorganizados por personas trabajadoras africanas en situación irregular que exigían su regularización y derechos sociales básicos.[217]

En ocasiones, los sindicatos nacionales de los países de destino también han apoyado o asesorado a las personas migrantes que trabajan en el sector agrícola,[218] aunque es muy poco habitual que logren establecer los vínculos necesarios para ejercer una representación efectiva.[219] En este sentido, el caso de Huelva también resulta interesante. A pesar de la dilatada aunque intermitente trayectoria de movimientos de base y resistencia de personas trabajadoras agrícolas africanas, apenas hay presencia de sindicatos institucionalizados en la región, motivo por el cual las personas trabajadoras apenas conocen sus derechos y sean vulnerables a sufrir injusticias en el ámbito laboral.[220] En Italia, Polonia y Grecia se dan situaciones similares caracterizadas por la debilidad o ausencia total de sindicatos que protejan a las personas migrantes que trabajan en el sector agrícola.[221]

De los casos de lucha de personas migrantes que trabajan en el sector agrícola que quedan recogidos en la bibliografía, cabe citar la huelga de las personas trabajadoras de Bangladesh en Manolada (Grecia), en 2013, para protestar porque se les había denegado el pago de sus salarios; este caso destaca por el nivel de violencia empleado, ya que la empresa respondió abriendo fuego contra las personas manifestantes e hirió de gravedad a 30 de ellas. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos falló en contra de Grecia por permitir condiciones de trabajo forzoso.[222]

Este tipo de reacción de los empleadores es claramente excepcional en la bibliografía examinada; parece ser mucho más frecuente que respondan con estrategias más sutiles. En algunos casos, las personas trabajadoras de determinadas nacionalidades se organizan y logran mejoras, pero, a medio plazo, sus empleadores responden sustituyéndolas por otros grupos de personas migrantes más vulnerables o menos exigentes.[223] Como se expone en la **sección 3.2.2.**, cuando las personas migrantes lograron mejorar sus condiciones mediante convenios colectivos, los empleadores tomaron represalias y empezaron a cobrarles por el transporte. Esto ha resultado en que las personas migrantes que trabajan en el sector agrícola han empezado a mostrar una mayor desconfianza hacia los sindicatos.[224]

Temporeras de una explotación de fresas en Alemania. Foto: Patrique Degen/Initiative Faire Landarbeit.

4 SALUD Y SEGURIDAD

Apenas existe bibliografía sobre los riesgos para la salud y los accidentes laborales que afectan a las personas migrantes que trabajan en el sector agrícola. Tan solo se han hallado tres artículos dedicados a este tema: uno sobre el uso de pictogramas en el lugar de trabajo en Italia,[225] otro sobre la percepción del estrés térmico en el trabajo también en Italia,[226] y un estudio sobre varios países que tendía a no especificar qué se analizaba en cada punto.[227] No obstante, el tema de la salud y la seguridad en el trabajo se ha analizado en otros estudios, por ejemplo, los relacionados con la pandemia de COVID-19 (puede consultarse más información en el **capítulo 5**).

4.1 ACCIDENTES LABORALES

Algunos estudios indicaban que las personas trabajadoras migrantes están más expuestas a los accidentes laborales que las personas trabajadoras originarias del país de acogida.[228] Por ejemplo, en Italia, la tasa anual de accidentes era del 3,3 % en el caso de los trabajadores y trabajadoras agrícolas de origen migrante, frente al 2,8 % de las personas trabajadoras italianas.[229] Los autores de este informe subrayan la necesidad de que las personas migrantes comprendan mejor las representaciones gráficas o pictogramas situados en lugar de trabajo ya que, en algunos grupos, tan solo el 16 % de las personas entrevistadas entendían las imágenes que les mostraron las personas investigadoras.[230] La Organización Internacional de Normalización y el Instituto Nacional de Normalización de los Estados Unidos recomiendan unos estándares del 85 %.

Es probable que en esta falta de entendimiento influyan el idioma y los formatos utilizados para comunicar las medidas de seguridad necesarias. De hecho, se especula sobre el hecho de que la muerte de dos personas trabajadoras ucranianas en una explotación agrícola en Polonia en 2019 está directamente relacionada con su desconocimiento de los pictogramas sobre seguridad.[231]

En países como España e Italia son frecuentes accidentes como caídas, cortes, mordeduras de animales y lesiones provocadas por el uso inadecuado de la maquinaria,[232] pero no se detectan debido al miedo de las personas migrantes a perder el trabajo o a recibir una amonestación, por lo que resulta difícil medir su incidencia real. De hecho, las lesiones menores se consideran una parte normal del trabajo y, por consiguiente, no se tratan o se automedican, con los posibles riesgos que ello conlleva para la salud de las personas trabajadoras.[233] En los Países Bajos[234] y España,[235] el miedo a perder el trabajo hace que las personas trabajadoras migrantes no se tomen bajas por enfermedad. Este miedo resulta especialmente notable en el caso de las personas trabajadoras en situación irregular en España[236] y de las personas que trabajan en los circuitos de Suecia.[237]

El estrés térmico representa un riesgo grave para las personas trabajadoras agrícolas en Europa. Sin embargo, en Italia, por ejemplo, a las personas migrantes tan solo se les informa de cómo deben proceder durante las olas de calor mediante comunicaciones escritas y orales que puede que no comprendan, mientras que para el personal italiano se organizan cursos específicos sobre este tema.[238] Tal y como sugieren las autoras y los autores de esta investigación, sería recomendable organizar una formación específica adaptada a la cultura y el idioma de las personas trabajadoras ya que, por ejemplo, las medidas que deban adoptarse en relación a las personas trabajadoras que celebran el Ramadán serán distintas de las que vayan dirigidas a otras personas.[239]

La bibliografía señala el mismo problema en Polonia y Alemania, donde la necesidad de profesionales de la traducción, unida a los elevados índices de rotación, hace que las empresas no tengan demasiado interés en ofrecer formación sobre seguridad a su personal.[240] Un empleador alemán ni siquiera proporcionaba agua a sus trabajadoras y trabajadores.[241] Eleazar Blandón, un temporero nicaragüense que trabajaba en Murcia (España) murió después de trabajar durante 11 horas a 44ºC sin que se le hubiese proporcionado agua.[242]

El estrés térmico no solo está relacionado con el calor extremo (que es lo que se registra principalmente en la bibliografía), sino también con el frío extremo, que supone un problema considerable para las personas migrantes que trabajan en el norte de Italia,[243] y también en Alemania.[244]

Con frecuencia, las personas trabajadoras migrantes estaban expuestas a productos fitosanitarios peligrosos sin que se les proporcionasen los equipos de protección necesarios, ni tampoco controles médicos[245] o acceso obligatorio a profesionales de la salud.[246] Varios estudios señalan la existencia de este tipo de problemas en Italia, España, Grecia y Suiza.[247]

Los casos más extremos registrados en la bibliografía son los de un grupo de 20 personas trabajadoras que se intoxicaron con productos fitosanitarios en Italia;[248] y otro grupo de personas trabajadoras polacas que sufrieron quemaduras graves en los Países Bajos.[249]

Los sindicatos italianos denunciaron el incumplimiento generalizado de los protocolos de seguridad en las empresas agrícolas del país tras recibir numerosas denuncias, en particular por parte de trabajadores y trabajadoras de plantas de envasado, a quienes la empresa no proporcionaba mascarillas ni guantes.[250] Sin embargo, en Alemania, se han registrado casos de algunos empleadores que deducían el coste de estos materiales de los salarios de las personas trabajadoras.[251] Además, los certificados de calidad y sostenibilidad que se otorgan a las empresas de producción agrícola, como el de Global Gap, ejercen una considerable influencia, ya que se centran sobre todo en el riesgo de que las personas trabajadoras contaminen los productos, y no tanto en cómo puede afectar el proceso de producción al personal; esto lleva a muchas a empresas a prohibir el uso de guantes (con la consiguiente exposición de las personas trabajadores a daños frecuentes en las manos) con el objetivo de que sus productos obtengan la certificación de saludables.[252]

Para la Federación Europea de Sindicatos de la Alimentación, la Agricultura y el Turismo (EFFAT), el alto nivel de exposición de las personas migrantes a riesgos en el lugar de trabajo no se debe tan solo a su falta de comprensión, sino a la decisión deliberada de los empleadores de exponer a las personas migrantes a situaciones más peligrosas que a sus homólogas originarias de los países de acogida.[253]

En Polonia, por ejemplo, la ley excluye directamente a las personas que ayudan en la recolección de la mayor parte de la normativa sobre salud y seguridad en el trabajo, dejando que sean las empresas quienes decidan el nivel de protección que quieren proporcionar a sus trabajadoras y trabajadores. Por otro lado, en Polonia no existen instituciones que se dediquen de manera específica a controlar y garantizar la salud y la seguridad en el trabajo en el sector de la agricultura.[254]

4.2 LA SALUD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

Un informe de 2021 que analizaba las evidencias existentes en relación a la salud de las personas migrantes que trabajan en el sector agrícola en Italia[255] cotejó las conclusiones de dos estudios, uno elaborado por Médicos Sin Fronteras en 2005 y otro por la Dependencia del Plan de Acción para el Mediterráneo (MEDU) en 2018. El primero concluyó que tan solo el 5,6 % de las personas trabajadoras gozaba de buena salud, y el segundo, que entre el 5 % y el 8,5 % de las personas entrevistadas presentaba problemas psicosociales y psicosomáticos, además de un excesivo consumo del alcohol. Esto último también se ha observado en Polonia,[256] donde, por el contrario, los datos parecen indicar que la mano de obra migrante goza de un buen estado de salud.[257] Otra investigación[258] revela que la falta de equipos de protección puede causar problemas musculoesqueléticos, estrés térmico e intoxicación por la exposición a productos fitosanitarios.

Una trabajadora migrante del sector agrícola con muletas. Foto: Pablo Tosco/Oxfam Intermon.

Algunos de los problemas de salud que se destacan en la bibliografía revisada son los golpes de calor y los dolores de espalda,[259] dolor de cuello[260] y de cabeza, deshidratación, arañazos, heridas mal curadas, alergias, quemaduras solares y agotamiento.[261] Muchos de ellos pueden verse agravados cuando el trabajo se realiza en invernaderos.[262]

En términos de salud mental, los principales problemas registrados en la bibliografía son la ansiedad, el estrés y la depresión. Estas afecciones pueden causar patologías secundarias como insomnio.[263]

La prevalencia de malaria entre personas migrantes que trabajan en el sector agrícola en Grecia a causa de las fuentes de agua estancada que hay en las explotaciones agrícolas y en los alrededores de las zonas residenciales.

La bibliografía también pone de relieve cómo el trabajo a destajo promueve que las personas migrantes trabajen demasiado (véase la **sección 2.4.1**), agravando sus problemas de salud y, en última instancia, reduciendo sus ingresos. Esto se ha observado en España,[264] Finlandia[265] y Alemania,[266] y pone de manifiesto que la "gestión de la fatiga" suele dejarse en manos de las personas trabajadoras. En algunos casos, los riesgos derivados de la sobrecarga de trabajo se consideran una cuestión de "sentido común" sobre la que deben decidir las propias personas trabajadoras. Este hecho no siempre tiene que ver con una laxitud deliberada de las empresas, sino que en algunos casos como el de Francia, puede deberse a que los empleadores no conocen sus responsabilidades.[267]

Otros problemas concretos que plantea la bibliografía son:

- la prevalencia de malaria entre personas migrantes que trabajan en el sector agrícola en Grecia a causa de las fuentes de agua estancada que hay en las explotaciones agrícolas y en los alrededores de las zonas residenciales;[268]
- los efectos que la comida barata y de mala calidad tiene para la salud de las personas trabajadoras migrantes en Polonia;[269] y
- las consecuencias de los patrones migratorios temporales/circulares (véase la **sección 2.4.3**), como el agotamiento y las dificultades para acceder a los servicios de atención a la salud y otros servicios sociales.[270]

Además de estas afecciones, en ocasiones las mujeres se ven expuestas además a violencia sexual o psicológica (véase la **sección 3.3.2),**[271] como se ha detectado en Ragusa (Italia).[272] La ausencia de descansos y la falta de instalaciones de saneamiento en algunos contextos también generan problemas para las mujeres durante la menstruación.[273]

4.3 CONSECUENCIAS A LARGO PLAZO

Los daños que sufren las personas trabajadoras migrantes en su entorno laboral pueden desembocar en problemas de salud a largo plazo. Por ejemplo, a veces los dolores o lesiones de espalda pueden durar toda la vida.[274] Las condiciones laborales y de vida de estas personas pueden provocar enfermedades más graves, como problemas respiratorios y cutáneos, o incluso cáncer.[275]

Dado que el estudio de estos impactos requiere de un seguimiento más duradero de un mayor número de personas, ésta es quizá una de las dimensiones menos estudiadas en

la bibliografía. Es más, en muchos enclaves, como por ejemplo España[276] y Finlandia,[277] el trabajo que desarrollan estas personas es exclusivamente de carácter temporal, lo cual implica que los servicios de salud pueden tratar las urgencias, pero realizan un seguimiento a largo plazo de la salud de las personas migrantes.

Uno de los pocos artículos[278] en los que se ha llevado a cabo un seguimiento médico detallado de las personas migrantes que trabajan en el sector agrícola está centrado en un asentamiento informal situado en Apulia (Italia):

- el 34 % padecían dolores musculares y fatiga;
- el 26,8 % dolores de cabeza;
- el 10 % tos;
- el 12 % hipertensión (es decir, presión arterial alta);
- el 4 % taquicardia (es decir, frecuencia cardíaca elevada);
- el 4 % hipoxemia (es decir, niveles bajos de oxígeno en la sangre);
- el 2 %, diabetes; y
- el 1 % VIH.

Las autoras y autores afirmaban que estas afecciones eran consecuencia de las duras condiciones de trabajo de las personas migrantes, así como de su prolongada estancia en los guetos donde vivían.[279]

La salud de estas personas migrantes suele ser mejor que la de sus homólogas del país de acogida en el momento de su llegada porque por lo general, son más jóvenes.[280] Sin embargo, sus condiciones de vida y de trabajo (véase el **capítulo 2**) revierten esta tendencia con el paso de los años. Además, existen efectos psicológicos derivados, entre otras causas, del trauma que supone vivir en estas condiciones[281] y, en algunos casos, de los peligros de la rutas migratorias que siguen para llegar al país donde trabajan.[282] En los enclaves donde la mayoría de las personas trabajadoras son mujeres, la violencia verbal, sexual y disciplinaria también genera daños psicológicos a largo plazo.[283] A las temporeras marroquíes que trabajan en Huelva (España) se les exige necesitan un certificado médico para ser contratadas; sin embargo, muchas deciden ocultar enfermedades o embarazos por miedo a que no se las considere aptas para trabajar, a pesar de los graves riesgos que esto supone.[284]

4.4 EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD

Tal y como indican varios estudios,[285] dada la elevada movilidad de esta mano de obra, los costes sociales y económicos a largo plazo derivados de sus patologías recaen sobre las propias personas migrantes y sus familias, y probablemente también sobre los Estados de donde proceden, ya los que un gran porcentaje de estas personas terminan regresando.[286]

En consecuencia, las personas migrantes suelen usar los servicios de salud de los países donde trabajan tan solo de forma ocasional. El acceso a la información supone un gran problema: a menudo, estas personas no saben que tienen derecho a atención médica y tampoco conocen información práctica como la ubicación de los centros de salud.[287]

En el caso de las personas migrantes que viven en barrios precarios o en asentamientos rurales informales (véase la **sección 3.1)**[288] suele traducirse en que no pueden darse de alta en los sistemas de salud, a lo cual se unen las dificultades de transporte para llegar a los centros de salud.[289] Para abordar este problema, algunas ONG o grupos religiosos proporcionan a las personas migrantes la dirección física de lugares a los que pueden acudir (como la diócesis de San Severo en Apulia, Italia) o montan clínicas móviles que ofrecen asistencia de salud gratuita, como el caso de INTERSOS o *Doctors with Africa CUAMM en los guetos de Apulia desde 2015,*[290] o la Cruz Roja en algunos asentamientos en España.[291]

En Huelva (España), las personas migrantes denunciaron a algunos municipios ante los tribunales para exigir que se les diera de alta en el sistema de salud aunque viviesen en guetos.[292] Aunque finalmente se les concedió este derecho, siguen existiendo numerosas trabas administrativas que complican su aplicación formal.[293] En España e Italia, las personas migrantes sin un domicilio registrado tan solo tienen derecho a acudir a los servicios de urgencias;[294] por este motivo, en Italia el 60 % de las personas migrantes que trabajan en el sector agrícola carecen de acceso a los servicios públicos de salud.[295]

El principal problema al que se enfrentan las personas trabajadoras que viven en las explotaciones agrícolas de las empresas (véase la **sección 3.1.1**) es tener que pedir a sus empleadores que las lleven al médico, ya que esto implica visibilizar enfermedades o lesiones que muchas quieren ocultar. En ocasiones, los empleadores pueden negarse a llevar a las personas migrantes al centro de salud, como ocurre con las mujeres marroquíes que trabajan en Huelva, a quienes en ocasiones obligan a quedarse en casa cuando están enfermas.[296]

El idioma supone otro obstáculo en el acceso a la asistencia sanitaria, tal y como se ha registrado en Italia, España, Grecia y Finlandia, ya que los servicios de salud suelen carecer a menudo de profesionales de la mediación intercultural y de la traducción que permitan a las personas migrantes que trabajan en el sector agrícola explicar sus dolencias de forma precisa.[297] Muchas personas migrantes carecen además de medios para reservar una cita en línea, en caso de que deba hacerse así.[298]

Como ya se ha indicado en las secciones previas, en Alemania la ley excluye del acceso a la seguridad social a las personas trabajadoras de temporada extranjeras con contratos inferiores a 70 días y, por lo tanto, estas personas no pueden utilizar el sistema de salud pública (durante la pandemia, el periodo llegó a ampliarse hasta contratos de 115 días, posteriormente se redujo a 102 días en 2021 y, en la actualidad, se ha vuelto a fijar en 70 días). En la práctica, esto supone la exclusión de facto de la mayoría de los temporeros y temporeras del acceso a la seguridad social.[299] Una de las consecuencias directas de esta medida es que, por ejemplo, rumanas que trabajan en explotaciones agrícolas alemanas migraron con sus medicamentos, conscientes de que no recibirían atención médica en caso de necesitarla.[300] Para estas personas trabajadoras, ir al médico supone un gran coste, ya que las consultas son de pago; y, en particular, los costes de una hospitalización pueden resultar imposibles de asumir para una mano de obra mal remunerada y que trabaja en condiciones tan precarias.[301]

En Finlandia, Suecia, Francia y los Países Bajos, a las personas migrantes que trabajan en el sector agrícola se les garantiza formalmente el acceso a los servicios de salud nacionales. Sin embargo, las personas contratadas como "trabajadoras extranjeras desplazadas" (véase la **sección 2.1.2**), como las personas tailandesas que trabajan en

la recolección de frutos del bosque en los países nórdicos o las personas migrantes procedentes de Europa Central u Oriental que trabajan en Francia y los Países Bajos, cotizan a la seguridad social en sus países de origen y, por consiguiente, no solo perciben salarios más bajos, sino que también pierden el acceso a la atención de la salud porque no figuran como contribuyentes en los países en los que trabajan.[302] Para evitar los problemas que puede suponer que su personal carezca de cobertura de salud, algunos empleadores dan de alta a sus trabajadoras y trabajadores en servicios de salud privados, y deducen esos costes directamente de sus salarios.[303]

Guantes de trabajo tendidos en la zona de residencia de las personas migrantes que trabajan en la agricultura dentro de una explotación agrícola. Foto: Pablo Tosco/Oxfam Intermon.

5 EL IMPACTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19

Durante la pandemia de COVID-19, las personas migrantes que trabajaban en el sector agrícola recibieron la condición de "personal esencial", lo cual permitió que se autorizase su movilidad, también en la UE,[304] en un momento en los que la movilidad estaba estrictamente restringida para la población en general, un hecho que puso el foco sobre este grupo de personas que sostienen nuestras sociedades.[305]

Esta atención social y política llevó a una proliferación de estudios sobre las consecuencias de la pandemia para las personas trabajadoras migrantes,[306] tanto a través del seguimiento de la evolución en contextos con una tradición de investigación consolidada, como Italia y España, como en contextos menos estudiados, como Alemania. En lo que respecta a la bibliografía centrada en los países de origen de las personas migrantes, la que se centra en las personas trabajadoras rumanas no se diferencia expresamente de la bibliografía general ya analizada en el presente informe. Los escasos documentos analizados centrados en los países de origen de las personas migrantes ponen el foco en las reacciones en los medios de comunicación de Rumanía.[307]

5.1 MANTENER LA MANO DE OBRA MIGRANTE

Uno de los ejes de la investigación eran las medidas adoptadas por los Estados para garantizar la disponibilidad de mano de obra, como, por ejemplo:

- fletar aviones desde los países de origen de las personas migrantes hasta Alemania, Italia y España;[308]
- regularización de personas trabajadoras indocumentadas en Italia;[309]
- ampliación de los permisos a las personas migrantes cuyos documentos expiraran durante la pandemia;[310] Y
- concesión de subvenciones para las empresas[311] y la mano de obra.[312]

En Alemania se modificó la legislación laboral para ampliar el periodo durante el cual los empleadores no tienen la obligación de pagar la seguridad social de sus empleados, que pasó de 70 a 115 días. Esta situación duró un año y, en abril de 2021, el período en el que no había obligación de cotizar a la seguridad social se mantuvo en 102 días, en lugar de los 70 establecidos antes de la pandemia. Gracias a estas ampliaciones de las exenciones en el pago a la seguridad social, a los empleadores les resultó más barato

mantener la misma mano de obra durante más tiempo. Esta situación se ha mantenido hasta hace poco, cuando se ha recuperado el periodo original de 70 días. Asimismo, la duración de la jornada laboral se amplió también as de 8 a 12 horas. Asimismo, la duración de la jornada laboral se amplió también as de 8 a 12 horas.[313]

En Suecia, las personas migrantes que trabajan en el sector agrícola quedaron excluidas de las medidas aprobadas por el Gobierno, con el fin de reducir el coste que suponían sus cotizaciones para los empleadores.[314] En Finlandia, el salario mínimo de los trabajadores y trabajadoras agrícolas procedentes de Tailandia durante la época de la recolección se redujo de 3000 a 2200 euros debido a que la época de cosecha fue más corta de lo normal a causa de la pandemia.[315]

Algunos países tuvieron que recomponer su fuerza de trabajo.[316] Como las mujeres marroquíes que trabajaban normalmente en Huelva no podían viajar,[317] el Gobierno de España estableció acuerdos bilaterales con nuevos países de origen de personas trabajadoras migrantes. Las trabajadoras y trabajadores de Rumanía daban prioridad a países más próximos a su país de origen, como Alemania, y a los que ofrecieran mejores salarios que los países mediterráneos en los que habían trabajado tradicionalmente.[318]

En Finlandia, el salario mínimo de los trabajadores y trabajadoras agrícolas procedentes de Tailandia durante la época de la recolección se redujo de 3000 a 2200 euros debido a que la época de cosecha fue más corta de lo normal a causa de la pandemia.

España e Italia intentaron retener a las personas migrantes que ya estaban en sus territorios.[319] Las personas agricultoras de dichos países también empezaron a contratar a grupos nuevos; en España, por ejemplo, a personas desempleadas y menores migrantes no acompañados/as[320] y a solicitantes de asilo en el caso de Italia, [321] al igual que en Finlandia.[322]

5.2 EL DISCURSO PÚBLICO

Algunos estudios analizaron el discurso público de las políticas y los políticos y los medios de comunicación en relación a las personas migrantes y las medidas adoptadas por los Estados. Una de las conclusiones más habituales fue el carácter práctico de estos discursos, destinados generalmente a justificar la necesidad de garantizar la mano de obra que sostiene al sector agroalimentario.[323] En otros casos, la narrativa adquirió un carácter humanitario, aprovechando la recién adquirida visibilidad de las condiciones laborales y de vida que sufren estas trabajadoras y trabajadores esenciales. Determinados discursos utilizaron el argumento de la esencialidad para instar a la adopción de medidas diseñadas para mejorar la vida de las personas trabajadoras migrantes.[324]

5.3 LAS CONDICIONES LABORALES

En términos generales observamos que, si bien algunas investigaciones llevadas a cabo durante ese período se centraron en los cambios experimentados en las condiciones de vida y de trabajo como consecuencia de la pandemia, otras publicaciones pusieron el foco en sacar a la luz las condiciones de vida de estas personas que, a pesar de haberse mantenido durante años, eran desconocidas para el público general.[325] Otros informes revelaron cómo la pandemia estaba empeorando

esas condiciones, ya que algunas empresas estaban ampliando las jornadas laborales[326] (como sucedió en Alemania, véase **sección 5.1), aumentando la carga de trabajo,**[327] pasando del trabajo asalariado al trabajo a destajo,[328] pagando salarios por debajo de lo acordado[329] o incluso adoptando medidas coercitivas como la retirada de los pasaportes de las trabajadoras y los trabajadores.[330]

Varias investigaciones desvelaron casos de empleadores que no proporcionaban mascarillas ni aplicaban las medidas de distancia social entre las personas trabajadoras, con los consiguientes brotes de COVID-19.[331] Se registraron incluso casos de personas migrantes enfermas a quienes se obligó a seguir trabajando,[332] una práctica cuya consecuencia más grave fue el fallecimiento de una persona trabajadora polaca y una rumana en dos explotaciones agrícolas alemanas a causa de la COVID-19.[333]

No obstante, no todo fue negativo. Por ejemplo, en Alemania, se incrementaron los controles a las empresas como consecuencia de la pandemia.[334] En los Países Bajos, el Gobierno creó un grupo de trabajo específico para dar seguimiento de las condiciones de trabajo de las personas migrantes en el sector agrícola.[335] Además, entre otras cosas, la mayor sensibilización del Parlamento Europeo propició la negociación y posterior incorporación de una cláusula de condicionalidad social en la política agrícola común, que conlleva la retirada de las subvenciones a los empleadores que vulneren los derechos de las personas trabajadoras.[336]

5.4 ORGANIZACIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES

Algunas personas migrantes adoptaron sus propias medidas para organizarse, aprovechando la atención recibida gracias a la pandemia para mejorar su situación, y crearon plataformas tales como #regularizaciónya en España,[337] además de convocar manifestaciones y huelgas.[338] Un aspecto esencial de su lucha por una mejora de sus condiciones jurídicas y laborales tenía que ver con el hecho de que, a pesar de haber sido declaradas personas trabajadoras "esenciales" o "críticas", tanto por sus Estados de acogida como por la UE, con el fin de que pudieran evitar las medidas de cuarentena, esto no se tradujo en mejoras jurídicas o políticas de calado en sus vidas.[339]

6 RECOMENDACIONES

Esta revisión de bibliografía académica y no académica ha puesto de relieve la gravedad, la complejidad y el carácter estructural de las condiciones de explotación a las que se ven sometidas las personas migrantes que trabajan en el sector agrícola en toda Europa. Entre sus necesidades concretas que deben abordase destacan los problemas salariales, la inestabilidad laboral, la falta de acceso a servicios básicos y una escasa protección frente a los riesgos laborales. Asimismo, se ha detectado que estos problemas, sumados a la precariedad de sus situaciones administrativas y al racismo estructural, agravan las dificultades a las que se enfrentan las personas trabajadoras migrantes en los países de destino. Las mujeres migrantes son aún más vulnerables, ya que también se ven expuestas a riesgos de carácter sexual y reproductivo que afectan a su planificación familiar o a su fertilidad. La urgencia y la

En Huelva, conocí a personas trabajadoras migrantes que vivían en un asentamiento destinado a este fin en condiciones absolutamente precarias y no muy distintas a las que he visto en cualquier otro lugar del mundo. Están a kilómetros de distancia de cualquier fuente de agua potable y carecen de electricidad y de instalaciones de saneamiento adecuadas. Muchas llevan años viviendo aquí y podrían permitirse pagar un alquiler, pero me dijeron que nadie las acepta como inquilinas. Ganan tan solo 30 euros al día y apenas tienen acceso a ningún tipo de apoyo público. Una de ellas me dijo que "cuando hay trabajo, España necesita a las personas migrantes, pero nadie muestra interés por nuestras condiciones de vida".

Dr. Philip Alston, *Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la extrema pobreza y los derechos humanos*

Multitud de medios de comunicación se han hecho eco de que miles o más de personas jornaleras viven en la zona sur de Italia durante las épocas de recolección. Los agricultores emplean a temporeros y temporeras de Europa del Este, África e Italia en condiciones ilegales. Encuestas extraoficiales sitúan la cifra en hasta un 90 % en Foggia. Numerosos informes señalan que las personas trabajadoras migrantes se ven sometidas a condiciones casi de esclavitud en los sectores del aceite de oliva, el tomate y la uva, entre otros.

Conversaciones con distintas ONG y reuniones con personas que trabajan en el sector agrícola procedentes de distintas partes del país han puesto de manifiesto que todavía hay personas que participan activamente en el trabajo agrícola, entre ellas mujeres y personas migrantes. He aprendido que, independientemente de su género, edad y situación legal, las personas que trabajan en la agricultura lo hacen en condiciones de explotación y muy mal remunerada; esto es especialmente grave en el caso de las personas trabajadoras migrantes contratadas durante la época de la recolección por todo el país, y en particular si se encuentran en situación irregular.

Sra. Hilal Herver, *ex Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación*

gravedad de la situación ya se han señalado a escala supraeuropea e institucional, como las denuncias públicas por parte de una relatora y un relator de las Naciones Unidas sobre la situación en Italia [340] y en España.[341]

Para hacer frente a esta situación, es necesario abordar las causas fundamentales de la misma y, al mismo tiempo, ofrecer soluciones a más corto plazo. Oxfam lleva muchos años trabajando en la lucha contra las desigualdades y las vulneraciones de los derechos humanos en las cadenas de valor agroalimentarias, así como en el seguimiento, control y cuestionamiento de las políticas migratorias de la UE. A partir de esa experiencia y de nuestra colaboración previa con organizaciones aliadas y socias, y teniendo en cuenta la situación descrita en el presente informe, proponemos la adopción de las medidas que se detallan a continuación.

6.1 LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN

Reforzar la implementación de la condicionalidad social en la política agrícola común (PAC). Para garantizar una protección eficaz de las personas trabajadoras agrícolas en el conjunto de la UE es esencial adoptar un enfoque holístico que incluya la actualización de las normativas y reglamentos, la ampliación de la cobertura a todos los pagos de la PAC y el refuerzo del seguimiento.

a. Modificar el marco de condicionalidad social para incluir el cumplimiento de unos estándares laborales y sociales más elevados que los ya vinculados a la condicionalidad:

   - Directiva 2019/1152 relativa a "unas condiciones laborales transparentes y predictivas";
   - Directiva 89/391/CEE relativa a la aplicación de "unas medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de las personas trabajadoras en el trabajo" (relativas a la seguridad en el lugar de trabajo); y
   - Directiva 2009/104/CE relativa a las "disposiciones mínimas seguridad y de salud para para la utilización por las personas trabajadoras en el trabajo de los equipos de trabajo".

   Esto podría incluir disposiciones adicionales específicas para la protección de las personas trabajadoras migrantes, así como medidas contra la discriminación y el acoso en el lugar de trabajo, y garantías de unas condiciones de vida dignas.

b. Ampliar la condicionalidad social a todos los pagos y programas de la PAC. Esto pasaría por modificar las normativas y reglamentos de modo que la condicionalidad social se aplique no solo a los pagos directos sino también a los pagos realizados a través de programas sectoriales, garantizando que esta condición sea universal y no se limite a los pagos directos y a determinados tipos de intervenciones en el ámbito del desarrollo rural. Esta ampliación contribuiría a garantizar que las personas trabajadoras agrícolas, independientemente del sector en el que trabajen y especialmente en aquellos donde se dan las condiciones de explotación más extrema, como en el de la fruta y las hortalizas, estén protegidas por unos estándares laborales y sociales adecuados.

c. Establecer directrices específicas para la aplicación de la condicionalidad social en sectores que emplean a un gran número de personas trabajadoras vulnerables, incluidos las personas migrantes. Estas directrices deben incluir mecanismos de control y sanción adaptados a las peculiaridades de estos sectores, como el trabajo estacional y las prácticas de empleo específicas. Además, podría haber requisitos adicionales para estos sectores, asegurando una gestión efectiva y una correcta aplicación de las sanciones pertinentes.

d. Fomentar y facilitar la colaboración entre Estados miembros de la UE cuyos sectores agrícolas sean similares con el objetivo de formular y aplicar prácticas homogéneas en la implementación de la condicionalidad social.

e. Establecer unos sistemas de seguimiento y evaluación sólidos que permitan analizar la eficacia de la condicionalidad social en todos los sectores de la agricultura. Esto debería incluir la recopilación de datos específicos por sector en lo que respecta al cumplimiento de las normas laborales y sociales, así como sobre los efectos de la condicionalidad social en la mejora de las condiciones de trabajo.

f. Implicar activamente a una amplia variedad de partes interesadas —entre ellas, personas trabajadoras agrícolas, sindicatos, organizaciones de empleadores, ONG y representantes del sector de la fruta y las hortalizas— en el proceso de revisión y ajuste del marco de condicionalidad social. La participación directa de estos grupos debería garantizar que las políticas se apoyen en un profundo conocimiento de las necesidades y los retos del sector. Además, es fundamental que los criterios de selección de las partes interesadas sean transparentes, a fin de garantizar una representación equitativa y justa de todos los sectores implicados.

g. Dado que la responsabilidad de definir las sanciones en caso de incumplimiento corresponde a los Estados miembros, la Unión Europea debería exigir que cada uno de ellos elabore un informe anual sobre las sanciones aplicadas con arreglo al marco de condicionalidad social. Estos informes deberían incluir información sobre el número de sanciones impuestas, el perfil de las personas trabajadoras, la naturaleza de las infracciones, las zonas geográficas más afectadas y las medidas correctoras adoptadas por las personas agricultoras. Además:

   - La Comisión Europea debería analizar dichos informes con el fin de evaluar la eficacia y coherencia de las sanciones aplicadas en el ámbito nacional. De este modo, se identificarían posibles áreas de mejora y discrepancias significativas en la aplicación de sanciones entre los Estados miembros y los Gobiernos podrían compartir sus buenas prácticas.
   - La Comisión Europea podría formular observaciones específicas a cada Estado miembro, como recomendaciones para mejorar la implementación de la condicionalidad social y garantizar una mayor coherencia en el conjunto de la UE.
   - La Comisión Europea debería publicar un informe anual que resuma las conclusiones de su evaluación, poniendo de relieve los avances realizados, los retos y las recomendaciones para la adopción de futuras medidas. Esto contribuiría a mejorar la transparencia y el diálogo público sobre la eficacia de la condicionalidad social en la PAC.

6.2 UN ENFOQUE BASADO EN DERECHOS

Para abordar los problemas estructurales y las causas fundamentales de esta situación, es fundamental que las personas responsables de la elaboración de políticas y las partes interesadas adopten un enfoque basado en los derechos humanos y la cadena de valor, integrando las siguientes cuestiones:

a. La Unión Europea y sus Estados miembros deben garantizar que los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y el Convenio 143 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los trabajadores migrantes y el programa de trabajo decente de esta organización sean el principal marco de referencia de las políticas europeas sobre las cadenas de valor agroalimentarias.

b. Los Estados miembros deberían garantizar una transposición acelerada y eficaz a sus legislaciones nacionales de la Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad.

c. La Comisión Europea debe redoblar los esfuerzos para integrar el pilar europeo de derechos sociales en la Estrategia "De la Granja a la Mesa", con medidas específicas dirigidas a mejorar las condiciones laborales y de vida de las personas trabajadoras migrantes.

d. Ante el creciente acervo de evidencias que demuestran que las mujeres se ven especialmente afectadas, la Unión Europea debe aplicar un enfoque integral de género en sus políticas agrícolas, garantizando la especial protección y cuidado a las mujeres que trabajan en el sector agrícola, proporcionándoles también los mecanismos para que puedan denunciar de forma fácil cualquier irregularidad que les afecte. Las sanciones deberían contemplar la violencia de género como factor agravante.

e. La Unión Europea tiene que modificar la Directiva 2014/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, "sobre las condiciones de entrada y estancia de nacionales de terceros países para fines de empleo como trabajadores temporeros" con el objetivo de garantizar que cualquier programa de migración temporal de la UE respete los siguientes derechos:

   - las personas participantes que repitan deberían beneficiarse de la concesión automática de permisos de residencia permanentes después de haber trabajado en Europa durante tres temporadas. Además, las personas trabajadoras que sufran vulneraciones de sus derechos laborales deberían poder acceder a un visado transitorio de un año para estabilizar su situación, garantizándoles el pleno acceso al mercado laboral y el ejercicio de sus derechos sociales;
   - se debe permitir a las personas trabajadoras trasladarse con sus familias;
   - los programas no solo deben permitir sino también facilitar que las personas trabajadoras puedan cambiar de empleador, empleo y sector mediante un procedimiento sencillo, rápido, gratuito y previsible. Esto debería estar sujeto a la voluntad de cada persona, sin que haya limitaciones en determinados sectores, y garantizando que las personas trabajadoras tengan flexibilidad necesaria para moverse libremente de acuerdo con e sus necesidades y sus condiciones laborales;

- los empleadores deben pagar los viajes de ida y vuelta (no solo la vuelta); y
- la decisión sobre el inicio y el fin del empleo deben adoptarla ambas partes, no solo el empleador.
- Para mejorar el apoyo a las personas trabajadoras migrantes y a las personas trabajadoras de temporada extranjeras (temporeros y temporeras), se recomienda ampliar hasta los 6 meses el período durante el cual pueden permanecer en situación de desempleo una vez finalizada la validez de su permiso, lo cual les permitiría buscar otro empleo sin miedo a la deportación. Durante este tiempo, las personas trabajadoras deberían poder acceder a cualquier empleo y recibir un subsidio de renta mínima que contribuya a su estabilidad económica, especialmente en caso de que sus cotizaciones no sean suficientes para percibir las prestaciones ordinarias por desempleo.

f. También se debe poner en conocimiento de la Unión Europea que, si bien la Directiva 2014/36/UE solamente afecta a personas nacionales de terceros países que no residan en la UE, la inmensa mayoría de las personas migrantes que trabajan en el sector agrícola bien tienen el permiso de residencia permanente o bien son ciudadanas y ciudadanos de la Unión Europea, de modo que es necesario desarrollar nuevas herramientas legislativas que permitan proteger al conjunto de la mano de obra extranjera que trabaja en el sector agrícola. Y lo que es más importante, la futura legislación debería ampliar las medidas de protección con el fin de incluir a las personas trabajadoras indocumentadas que trabajan dentro del territorio, con el objetivo de garantizar una cobertura y apoyo integrales para todas las personas que trabajen en la agricultura, independientemente de su situación legal.

g. La Comisión Europea debería presentar una propuesta legislativa para modificar la Directiva 2019/633 relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario, prohibiendo las compras por debajo del coste de producción a todo aquel que adquiera productos agrícolas dentro de la Unión Europea, tanto si el proveedor o la proveedora están basados en la Unión Europeo como si no.

h. Promover el desarrollo y la puesta en marcha de un mecanismo de reclamación en el conjunto de la UE, coherente con los criterios de eficacia establecidos en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Este mecanismo debería estructurarse de tal modo que garantice su credibilidad e impacto, convirtiéndose en un modelo de legitimidad, accesibilidad, previsibilidad, equidad, transparencia y compatibilidad con los derechos humanos, y en una fuente de aprendizaje continuo, y basarse en la colaboración y el diálogo. Los principales ámbitos transversales deben incluir la incorporación de una perspectiva de género, la protección de las personas frente al riesgo de represalias, la garantía de una colaboración efectiva entre las partes interesadas, la vinculación de los mecanismos de reclamación con la diligencia debida en materia de derechos humanos, el mantenimiento de la transparencia y de una comunicación eficaz, el conocimiento del ecosistema de mecanismos de reparación y la respuesta a dicho ecosistema. Este enfoque impulsará la creación de un marco sólido abordar las reclamaciones relacionadas con las prácticas empresariales en toda la Unión Europea, promoviendo una norma armonizada de observancia de los derechos humanos y rendición de cuentas de las empresas.

i. Establecer salvaguardias específicas y mecanismos de reparación para las personas trabajadoras afectadas por vulneraciones de sus derechos laborales. Esto debería incluir la creación de "cortafuegos" para impedir que las personas trabajadoras migrantes que sean víctimas de vulneraciones de sus derechos laborales sean objeto de controles de inmigración derivados de las inspecciones. Asimismo, deberían ponerse en marcha medidas adicionales para garantizar que las personas trabajadoras afectadas tengan acceso a permisos de residencia y a indemnizaciones en caso de que el incumplimiento de estas normas dé lugar a la pérdida de su empleo u otras consecuencias negativas. Estas salvaguardias son fundamentales para proteger a las personas trabajadoras vulnerables, así como para garantizar que el cumplimiento de la condicionalidad social no perjudique de manera involuntaria precisamente a quienes pretende ayudar.

6.3 REPRESENTACIÓN

Las administraciones públicas y los sindicatos deben defender los derechos laborales y sociales de las personas migrantes que trabajan en el sector agrícola.

a. Incrementar la frecuencia y la eficacia de las inspecciones de trabajo en las explotaciones agrícolas europeas, centrándose en garantizar el respeto de las normas laborales y los derechos humanos. Es esencial que se asignen recursos suficientes para estas inspecciones y, al mismo tiempo, establecer unas salvaguardias claras para separar el cumplimiento de la legislación laboral del cumplimiento de la legislación sobre inmigración. De este modo se evitará que las inspecciones concluyan con el arresto, la detención o la deportación de las personas trabajadoras en situación irregular. Los sindicatos deberían supervisar estas medidas para velar por que las inspecciones mejoren las condiciones de trabajo sin poner en peligro la seguridad o los derechos de las personas trabajadoras.

b. Garantizar una mayor representación, y más inclusiva, de las personas trabajadoras agrícolas extranjeras en las cuestiones que les afectan. El mecanismo ideal para lograrlo sería incorporar a un número significativo de personas trabajadoras migrantes en las estructuras sindicales de los países europeos. A corto plazo, los sindicatos nacionales deberían asegurarse de incorporar plenamente en su agenda las necesidades específicas de estos trabajadores y trabajadoras y, dada la gravedad de las condiciones de explotación que sufren y su falta de derechos sociales en Europa, integrar estas necesidades como demandas prioritarias. Dados los problemas y riesgos específicos a los que se enfrentan las mujeres, es fundamental garantizar su representación.

c. Establecer alianzas permanentes con sindicatos de menor tamaño, pequeños productores y productoras, organizaciones de personas migrantes que trabajan en el sector agrícola, y organizaciones dedicadas a ayudar a las personas migrantes a abordar mejor los retos específicos que afectan a las personas migrantes que trabajan en el sector agrícola. Los sindicatos de menor tamaño y los pequeños productores y productoras mantienen un contacto más estrecho con las realidades diarias de estas personas trabajadoras, y pueden aplicar las mejoras necesarias con rapidez. A través de la participación de las organizaciones de personas migrantes que trabajan en el sector agrícola y de todos los actores

que apoyan a la población migrante es posible garantizar que se tengan en cuenta una amplia variedad de experiencias y necesidades, facilitando estrategias más integrales y eficaces para mejorar el bienestar y las condiciones laborales de las personas migrantes que trabajan en el sector agrícola.

6.4 ABORDAR LAS NECESIDADES

Para abordar eficazmente los retos de las personas trabajadoras migrantes en el sector agrícola, es imprescindible una estrategia integral que incluya asignaciones económicas específicas e iniciativas programáticas.

a. La Unión Europea y sus Estados miembros deberían asignar fondos específicos para abordar los graves problemas de vivienda que afectan a las personas migrantes que trabajan en el sector agrícola, prestando especial atención a las que se ven obligadas a vivir en asentamientos informales y barrios marginales con viviendas precarias. Dichos fondos deben destinarse a la construcción de viviendas públicas permanentes y dignas, dejando atrás las soluciones temporales como los albergues, que no constituyen una respuesta sostenible a largo plazo. Dichas medidas también deberían reconocer las necesidades específicas de las mujeres en términos de vivienda.

b. La Unión Europea y sus Estados miembros también deberían asignar fondos específicos para reforzar el sistema de transporte público en las zonas con una elevada concentración de personas trabajadoras migrantes, de manera que éstas puedan acceder a los servicios básicos y llegar a sus lugares de trabajo. Los empleadores también deben involucrarse en este sentido, garantizando que las personas trabajadoras puedan llegar a sus lugares de trabajo de forma segura, y cuenten con un acceso pleno y seguro a los servicios básicos.

c. La Unión Europea y los Estados miembros deben promover programas que favorezcan que las empresas agrícolas y las administraciones públicas impartan formaciones sobre salud y seguridad en el trabajo adaptadas a los distintos idiomas y culturas de las personas trabajadoras migrantes. Esta formación debería ser inclusiva y accesible, y garantizar que todas las personas trabajadoras entienden los pictogramas, las prácticas y las normativas de seguridad. Además, es fundamental garantizar, a través de inspecciones periódicas, que las personas trabajadoras reciben, de forma gratuita y permanente, los equipos de protección necesarios para desempeñar sus tareas de forma segura.

d. La Comisión Europea debería definir unas directrices comunes para garantizar el acceso universal a los servicios de salud públicos para todas las personas trabajadoras agrícolas extranjeras, independientemente de su situación administrativa. Los Estados miembros también deben velar por que sus sistemas de salud sean inclusivos, de modo que las personas trabajadoras migrantes puedan comunicarse eficazmente y recibir una atención de calidad en sus lenguas maternas, especialmente en las zonas con cifras elevadas de población migrante. Por otra parte, en los tratamientos médicos deben tenerse en cuenta y respetarse las particularidades culturales y físicas, así como las necesidades específicas de las mujeres y los hombres, con el fin de garantizar una atención adecuada.

ANEXO: METODOLOGÍA

Este informe se basa en una amplia revisión bibliográfica. Durante el proceso de búsqueda de las fuentes se distinguió entre bibliografía académica y no académica.

BÚSQUEDA DE BIBLIOGRAFÍA ACADÉMICA

La existencia de bases de datos especializadas posibilita la revisión sistemática de la bibliografía académica. En las bases de datos Web of Science (WOS) y Scopus se realizaron búsquedas de todas las combinaciones posibles de una serie de palabras de los campos semánticos *personas trabajadoras migrantes y agricultura* (**véase la tabla 1**).

Tabla 1: Categorías consultadas en la búsqueda en WOS y Scopus

Sinónimos del término "persona trabajadora migrante"	"mano de obra migrante"; (búsqueda en inglés británico y estadounidense-se); "personas trabajadoras de temporada extranjeras"; "migración circular"; "personas trabajadoras temporales"; migración; personas extranjeras; "personas trabajadoras extranjeras"; personas migrantes
Sinónimos/ Términos relacionados con "agricultura"	agricultura; "sector primario"; agroalimentación, agroalimentación; horticultura, "producción de alimentos"; agroindustria

Fuente : Trabajo realizado por los autores.

Se añadieron todos los resultados obtenidos mediante búsquedas de expresiones que también significan "persona trabajadora agrícola migrante", pero que no pueden construirse mediante la combinación de términos específicos de los dos grupos anteriores, tales como "persona trabajadora agrícola migrante", "persona migrante que trabaja en la agricultura/el sector agrícola", "persona trabajadora agrícola extranjera", "persona extranjera que trabaja en la agricultura".

Estas búsquedas se han afinado limitando los resultados tan solo a los textos que cumplían los siguientes requisitos:

1. **Fecha de publicación:** De 2018 a 2023.
2. **País:** se seleccionaron nueve Estados. España, Italia, Francia, Polonia y los Países Bajos se seleccionaron porque son los cinco principales productores de fruta y hortalizas frescas en la UE, con un 72 % de la producción total (véase la tabla 2). A fin de garantizar una mayor variedad geográfica en cuanto a las zonas del

continente cubiertas por el análisis, se añadieron dos países del norte de Europa, Finlandia y Suecia, que fueron seleccionados porque ambos tienen programas de migración temporal en su sector agrícola. Además, se añadieron Alemania y Grecia porque sus sectores agrícolas cuentan un considerable número de personas trabajadoras migrantes. A los nueve países de destino seleccionados se añadieron los principales países de origen de las personas migrantes: Rumanía, Tailandia, Marruecos y Ucrania.

3. **Campo:** Adscrito a la disciplina de las ciencias sociales,[342] las ciencias de la salud[343] o multidisciplinar.

Tabla 2: Los cinco países productores de hortalizas frescas (incluidos melones y fresas) más importantes de la UE[344] (producción recolectada, 1000 toneladas), 2022

PAÍS	KT	%
España	14194	24
Italia	12449	21
Francia	6003	10
Polonia	5521	9
Países Bajos	4869	8
TOTAL EU-27	**60114**	**100**

Fuente : Eurostat. (2023). Producción de cultivos en humedad nacional [apro_cpnh1]. https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/APRO_CPNH1__custom_10929579/default/table?lang=en. Consultado por última vez el 21 de marzo de 2024.

Todos los artículos encontrados durante la búsqueda se revisaron para comprobar si resultaba pertinente incluirlos en la muestra final que se iba a analizar. No todos los artículos encontrados que cumplían con los criterios establecidos abordaban el tema de las personas migrantes que trabajan en el sector agrícola en Europa y, por lo tanto, se descartaron.

Por último, en base a sus conocimientos previos sobre el tema, los autores y autoras añadieron artículos que cumplían con todos los requisitos establecidos y que se consideraron pertinentes, aunque no aparecían en las búsquedas. A través de este procedimiento discrecional, finalmente se incorporaron al análisis aproximadamente el 15 % de las fuentes académicas consultadas.

El resultado es una base de datos de 140 textos[345] distribuidos por país, tal y como se muestra en la **tabla 3**.

Tabla 3: **Muestra de artículos seleccionados por país o región***

España	41
Italia	41
Suecia	10
Alemania	9
Finlandia	2
Grecia	4
Francia	3
Países Bajos	2
Polonia	4
Europa o subregiones, sin una distinción clara de los países	24

Fuente : Trabajo realizado por los autores.

*En esta muestra se incluyeron artículos con una perspectiva de origen de acuerdo con el país o región de destino descritos (por ejemplo, en la categoría "Europa" se incluye un análisis de los medios de comunicación rumanos sobre las personas trabajadoras de temporada extranjeras en Europa).

BÚSQUEDA DE BIBLIOGRAFÍA NO ACADÉMICA

Para la búsqueda de bibliografía de actores no académicos, como organizaciones de la sociedad civil y organismos públicos estatales o supraestatales, se siguió un proceso distinto.

En primer lugar, se solicitó bibliografía a organizaciones sociales relevantes en el sector y socias en el proyecto SafeHabitus. Las afiliadas de Oxfam remitieron varios informes relacionados con los nueve países europeos. Los socios económicos y sociales remitieron tres textos, además de material de referencia complementario.

A continuación, los autores utilizaron motores de búsqueda de Internet no especializados con el objetivo de enriquecer la base de datos con otros textos relevantes que tuvieron que enviar las organizaciones de referencia. La base de datos se completó con la incorporación, con carácter facultativo, de algunos informes más considerados pertinentes conforme a los conocimientos previos de los autores.

Como resultado de este proceso, se creó una muestra de 37 informes no académicos, cuya distribución por países se indica en la **tabla 4.**

Tabla 4: Muestra de informes no académicos seleccionados por país o región*

España	9
Italia	6
Suecia	1
Alemania	2
Finlandia	2
Grecia	2
Francia	4
Países Bajos	1
Polonia	3
Europa o subregiones, sin una distinción clara de los países	7

Fuente : Elaboración propia.

*En esta muestra se incluyeron artículos con una perspectiva de origen de acuerdo con el país o región de destino descritos (por ejemplo, en la categoría "Europa" se incluye un análisis de los medios de comunicación rumanos sobre las personas trabajadoras de temporada extranjeras en Europa).

ANALISIS

Para analizar la bibliografía seleccionada, los autores extrajeron la información relacionada con los objetivos temáticos de este informe:

- las condiciones laborales;
- el transporte;
- la residencia;
- la salud y seguridad en el trabajo (incluidos los accidentes laborales y los problemas de salud a largo plazo);
- el acceso a los sistemas públicos de salud; y
- el impacto de la pandemia de COVID-19.

Las cuestiones de género se trataron como una prioridad transversal.

Los resultados presentados reflejan exclusivamente el contenido de la bibliografía y no pretenden en modo alguno representar los contextos analizados. Algunos países se mencionan más que otros debido al volumen relativo de investigaciones realizadas, sin que ello implique que determinadas cuestiones sean exclusivas de ciertos Estados. Los autores de este informe son responsables de los análisis de los contenidos encontrados, no de la información publicada en las fuentes de las que se han extraído los datos.

BIBLIOGRAFÍA

Todos los enlaces se consultaron por última vez en viernes, 09 de febrero de 2024, excepto en los casos en los que se indique otra fecha.

Aldi. (2022). *Human Rights Impact Assessment Report: Citrus from Spain-Valencia and Murcia*. https://www.aldi-nord.de/content/dam/aldi/germany/verantwortung/menschenrechte/AN_HRIA-Report-Citrus.pdf.res/1676465232502/AN_HRIA-Report-Citrus.pdf

Allepuz Capdevila, R., & Torres Solé, T. (2018). La contratación de temporeros en las campañas de recolección del sector frutícola. *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 36(1), 107–23.

Phillips, M. (2023). Moral economy and deservingness in immigration policies. The case of regularisations in Italy. *Ethnicities*, 23(2), 306–30. https://doi.org/10.1177/14687968221117544

Ana, D., & Voicu, Ş. (2023). After Arbeitsschutzkontrollgesetz. Strikes and Organic Intellectuals in the German Meat Industry. *Sociologie Romaneasca*, 21(1), 93–113. https://doi.org/10.33788/sr.21.1.5

Anderlini, J. (2022). Fitful circulations: Unauthorized movements in the Sicilian transit zone. *International Migration*. https://doi.org/10.1111/imig.12996

Anghel, R. G., Vesalon, L., & Toma, S. (2023). Romania's agricultural workers. Return mobilities and modes of food production. *International Migration*. https://doi.org/10.1111/imig.13190

Avola, M. (2022). Employed but segregated: the exploitation of immigrant work in Mediterranean agriculture. *Journal of Modern Italian Studies*, 27(5), 749–74. https://doi.org/10.1080/1354571X.2022.2040817

Axelsson, L., & Hedberg, C. (2018). Emerging topologies of transnational employment: 'Posting' Thai workers in Sweden's wild berry industry beyond regulatory reach. *Geoforum*, 89, 1–10. https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2018.01.003

Bagagiolo, G., Vigoroso, L., Caffaro, F., Cremasco, M. M., & Cavallo, E. (2019). Conveying safety messages on agricultural machinery: The comprehension of safety pictorials in a group of migrant farmworkers in Italy. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 16(21). https://doi.org/10.3390/ijerph16214180

Battistelli, S. (2021). Cittadinanze e sfruttamento nel caso di un'azienda agricola "innovativa." Lavoro e Diritto. *Lavoro e diritto*, 2/2021, 321–34. http://www.rivisteweb.it/doi/10.1441/100866

Biaback Anong, D. (2023). Seasonal workers wanted! Germany's seasonal labour migration regime and the COVID-19 pandemic. *Politics*. https://doi.org/10.1177/02633957231168039

Bogoeski, V. (2022). Continuities of exploitation: seasonal migrant workers in German agriculture during the COVID-19 pandemic. *Journal of Law and Society*, 49(4), 681–702. https://doi.org/10.1111/jols.12389

Brah Hema, K. (2020). *The struggle of farm workers in Italy*. Rosa Luxemburg Stiftung. https://www.rosalux.eu/en/article/1966.the-struggles-of-farm-workers-in-italy.html

Brovia, C., & Piro, V. (2021). Ghettos, camps and dormitories : Migrant workers' living conditions in enclaves of industrial agriculture in Italy. *International Labour Migration to Europe's Rural Regions*, 52–69. https://www.taylorfrancis.com/chapters/oa-edit/10.4324/9781003022367-5/ghettos-camps-dormitories-cristina-brovia-valeria-piro

Bruzelius, C., & Seeleib-Kaiser, M. (2023). Enforcing outsiders' rights: seasonal agricultural workers and institutionalised exploitation in the EU. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 49(16), 4188–4205. https://doi.org/10.1080/1369183X.2023.2207340

Cáritas. (2020). *Vulneraciones de derechos laborales en el sector agrícola, la hostelería y los empleos del hogar*. https://www.caritas.es/producto/vulneraciones-de-derechos-laborales-en-el-sector-agricola-la-hosteleria-y-los-empleos-del-hogar/

Carmo, R. M., & Hedberg, C. (2019). Translocal mobility systems: Social inequalities and flows in the wild berry industry. *Geoforum*, 99, 102–110. https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2018.12.002

Carnibella, F., & Wells, R. (2022). Framing of policy responses to migrant horticultural labour shortages during Covid-19 in the Italian print media. *Journal of Rural Studies*, 95, 278–293. https://doi.org/10.1016/j.jrurstud.2022.09.007

Caruso, F. S. (2018). Dal ghetto agli alberghi diffusi: l'inserimento abitativo dei braccianti stagionali nei contesti rurali dell'Europa meridionale. *Sociologia Urbana e Rurale*, 116, 78–92. https://doi.org/10.3280/sur2018-116006

Castillero Quesada, S. (2021). La esencialidad del cuarto mundo. "Las marroquíes y los morenos" en la salvaguarda de la producción alimentaria en la frontera sur. *Revista de Estudios Sociales*, 78(78), 128–143. https://doi.org/10.7440/res78.2021.08

Castillero-Quesada, S. (2022). Frutos Rojos en la Era Global: Temporalidad, Migración e Inestabilidad. *Anduli*, 22, 13–30. https://doi.org/10.12795/anduli.2022.i22.02

Castillero, S. (2020). Producción alimentaria intensiva, migraciones y género: la industria del fruto rojo en la provincia de Huelva, España. *Maguaré*, 34(2), 113–136. https://doi.org/10.15446/mag.v34n2.92582

Castillero, S. (2022). El Colectivo de Trabajadores Africanos ante la geopolítica del fruto rojo. In López, M & Ángel, M. (eds.) *Desafíos, necesidades y oportunidades para el mundo rural. la llamada a la aplicación de los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en el ámbito rural,* pág. 599–617.

Cavanna, P. (2018). Forced labour and other forms of labour exploitation in the italian agri-food sector: Strong laws, weak protection for migrant workers. In Borraccetti, M. (ed.) *Labour Migration in Europe Volume II: Exploitation and Legal Protection of Migrant Workers,* pág. 69–97. https://doi.org/10.1007/978-3-319-93979-7_4

Caxaj, C. S., Shkopi, E., Naranjo, C. T., Chew, A., Hao, Y. T., & Nguyen, M. (2023). Health, social and legal supports for migrant agricultural workers in France, Italy, Spain, Germany, Canada, Australia and New Zealand: a scoping review. *Frontiers in Public Health,* 11. https://doi.org/10.3389/fpubh.2023.1182816

Ceccarelli, G. (2018). *Al giusto prezzo - I diritti umani nelle filiere dei supermercati italiani*. Oxfam. https://www.oxfamitalia.org/wp-content/uploads/2018/11/BtBP_ITA_Annex_v1.1.pdf

Ceccarelll, G., & Ciconte, F. (2018). *Human Suffering in Italy's Agricultural Value Chain*. Oxfam. https://policy-practice.oxfam.org/resources/human-suffering-in-italys-agricultural-value-chain-620479/

Ceccarelli, G & Fattibene, D. (2020). *Do We Need an EU Ethical Food Label? How a mix of measures could help clean up Europe's agri-food system*. Oxfam & Open Society European Policy Institute. https://www.opensocietyfoundations.org/publications/do-we-need-an-eu-ethical-food-label

Checa Olmos, F., Corrado, A., & Caruso, F. S. (2018). Territorios en transición. Migraciones y agricultura en el Sur de Europa. Los casos de Almería (España) y Sibari (Italia). *Cuadernos Geográficos*, 57(3). https://doi.org/10.30827/cuadgeo.v57i3.6407

Checa Olmos, F., Caruso, F. S., & Corrado, A. (2023). A Southern European model of migrant agricultural labour: Two case studies in Andalusia (Spain) and Calabria (Italy). In Miranda, A. & Pérez-Caramés, A. (eds.) *Migration Patterns Across the Mediterranean: Exchanges, Conflicts and Coexistence.* Cheltenham: Edward Elgar, pág. 129–43. https://doi.org/10.4337/9781800887350.00016

Ciconte, F., Fotiadis, A., Liberti, A., & Paone, M. (2021). *E(U)xploitation / Gangmastering: The Southern Question in Italy, Spain and Greece*. Terra. https://www.associazioneterra.it/cosa-facciamo/filiere-e-caporalato/inchiesta-euxploitation

Clunies-Ross, T., & Hildyard, N. (2010). *The Politics of Industrial Agriculture*. Routledge.

Corcione, E. (2022). Disconnecting agricultural workers' exploitation from migration policies: a trend towards a business and human rights approach in the European Union. *European Law Open*, 1(3), 699–710. https://doi.org/10.1017/elo.2022.37

Corrado, A. (2018). *Is Italian Agriculture a "Pull Factor" for Irregular Migration-And, If So, Why?* Open Society European Policy Institute. https://www.opensocietyfoundations.org/uploads/ba12312d-31f1-4e29-82bf-7d8c41df48ad/is-italian-agriculture-a-pull-factor-for-irregular-migration-20181205.pdf

Corrado, A., & Caruso, F. S. (2022). Essential but Exploitable: Migrant Agri-Food Workers in Italy and Spain. *European Journal of Migration and Law*, 24(2), 193–216. https://doi.org/10.1163/15718166-12340126

Corrado, A., De Castro, C., & Perrotta, D. (2017). *Migration and Agriculture. Mobility and change in the Mediterranean area*. Routledge.

Corrado, A., Iocco, G., & Cascio, M. Lo. (2020). Respatialization of migrations and differentiated ruralities in times of crisis in southern Italy. In Döner, F. N., Figueiredo, E., & Rivera, M. J. (eds.) *Crisis and Post-Crisis in Rural Territories: Social Change, Challenges and Opportunities in Southern and Mediterranean Europe*, pág. 73–95. https://doi.org/10.1007/978-3-030-50581-3_5

Corrado, A., & Palumbo, L. (2022). Essential Farmworkers and the Pandemic Crisis: Migrant Labour Conditions, and Legal and Political Responses in Italy and Spain. In Triandafyllidou, A. (ed.) *Migration and Pandemics: Spaces of Solidarity and Spaces of Exception*. IMISCOE pág. 145–166. https://doi.org/10.1007/978-3-030-81210-2_8

Corrado, A., & Zumpano, C. (2021). Migration, agriculture and rurality: dynamics, experiences and policies in Europe. *Italian Review of Agricultural Economics*, 76 (1), 3–6. https://doi.org/10.36253/rea-12822

Cortignani, R., Carulli, G., & Dono, G. (2020). COVID-19 and labour in agriculture: Economic and productive impacts in an agricultural area of the Mediterranean. *Italian Journal of Agronomy*, 15(2), 172–181. https://doi.org/10.4081/ija.2020.1653

Cosma, V. S., Ban, C., & Gabor, D. (2020). The Human Cost of Fresh Food: Romanian Workers and Germany's Food Supply Chains. *Review of Agrarian Studies*, 10(2), 7–27. https://ageconsearch.umn.edu/record/311103

Cottino, G. (2021). 'Vertical mobility'. Migrants' trajectories within/between the western Alps and southern Italy. *Journal of Modern Italian Studies*, 26(5), 627–643. https://doi.org/10.1080/1354571X.2021.1953775

Crăciun, M. (2020). Migration of Romanians for Work During Restrictions Imposed By the Covid-19 Pandemic. Case Study : Romanians Leave To Pick Asparagus in Germany. *Revista Universitara de Sociologie*, 1, 298–309. https://www.ceeol.com/search/article-detail?id=944263

Darly, S., Hochedez, C., Le Gall, J., Poulot, M., & Aragau, C. (2021). Agricultural activity, a resource for the circulation or anchoring of migrant workers and farmers? An exploration of the literature on the reconfiguration of the links between agriculture and migration in France. *Cahiers Agricultures*, 30. https://doi.org/10.1051/cagri/2020045

De Castro, C., Gadea, E., & Pedreño, A. (2018). Precarization of the labor force, union mobilization and day laborers resistance in the agro-food sector of the Region of Murcia, Spain. *Estudios Migratorios Latinamericanos*, 30(81), 201–225.

de Diego-Cordero, R., Romero-Saldaña, M., Jigato-Calero, A., Badanta, B., Lucchetti, G., & Vega-Escaño, J. (2021). "Looking for Better (Job) Opportunities": A Qualitative Analysis of the Occupational Health of Immigrants in Southern Spain. *Workplace Health and Safety*, 69(5), 198–207. https://doi.org/10.1177/2165079920988005

De Rosa, M., Bartoli, L., Leonardi, S., & Perito, M. A. (2019). The contribution of immigrants to multifunctional agricultural systems in Italy. *Sustainability*, 11(17). https://doi.org/10.3390/su11174641

Depeyrot, J.-N., Magnan, A., Michel, D.-A., Laurent, C. C., & Laurent El, C. C. (2019). Emplois précaires en agriculture. *Notes et Etudes Socio-Economiques*, 45, 7–56. https://hal.science/hal-02416843

Di Gennaro, F., Lattanzio, R., Falanga, C., Negri, S., Papagni, R., Novara, R., Panico, G. G., Totaro, V., Poliseno, M., Bavaro, D. F., Raho, L., Schiavone, M., Laforgia, N., Volpe, A., Laforgia, R., Lo Caputo, S., Marotta, C., Putoto, G., & Saracino, A. (2021). Low-Wage Agricultural Migrant Workers in Apulian Ghettos, Italy: General Health Conditions Assessment and HIV Screening. *Tropical Medicine and Infectious Disease*, 6(4), 184. https://doi.org/10.3390/tropicalmed6040184

Dines, N. (2023). After entry: Humanitarian exploitation and migrant labour in the fields of southern Italy. *Environment and Planning D: Society and Space*, 41(1), 74–91. https://doi.org/10.1177/02637758221117161

Domșodi, D. (2019). Labour Relations and Labour Structures in Mediterranean Capitalism. Caporalato and Romanian Migration in the Southern Italian Agriculture. *Studia Universitatis Babes-Bolyai Sociologia*, 64(1), 127–42. https://doi.org/10.2478/subbs-2019-0006

Doomernik, J., Garcés-Mascareñas, B., & Güell, B. (2023). Seasonal Workers in Agriculture: The Cases of Spain and The Netherlands in Times of Covid-19. In Finotelli, C. & Ponzo, I. (eds.) *Migration Control Logics and Strategies: A North-South Comparison*. IMISCOE, pág. 209–226. https://doi.org/10.1007/978-3-031-26002-5_11

Echajri Amhaouch, I. (2021). *Las condiciones laborales de las temporeras magrebíes en los campos de Huelva*. *FEMERIS: Revista Multidisciplinar de Estudios de Género*, 6(1), 102–21. https://doi.org/10.20318/femeris.2021.5934

EFFAT. (2019). *Better protection for workers: Solutions for agriculture, forestry, horticulture and aquaculture in Europe*. https://effat.org/wp-content/uploads/2019/05/2019-HS-Summary-EN.pdf

Escrivà, A. (2022). Globalization and health: Gender issues in temporary agricultural work (Huelva). In N. Ribas-Mateos & S. Sassen (eds.) *The Elgar Companion to Gender and Global Migration*, pág. 324–33. https://doi.org/10.4337/9781802201260.00036

European Economic and Social Committee. (2023). *Collecting data on the situation of social protection of seasonal workers in the agriculture and food sectors in EU Member States after COVID-19*. https://www.eesc.europa.eu/en/our-work/publications-other-work/publications/collecting-data-situation-social-protection-seasonal-workers-agriculture-and-food-sectors-eu-member-states-after-covid

EUROSTAT. (2021). *Cifras clave de la cadena alimentaria europea, edición de 2021*. https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-key-figures/-/KS-FK-21-001

FAO. (2020). *Migrant workers and the COVID-19 pandemic*. https://www.fao.org/policy-support/tools-and-publications/resources-details/en/c/1270461/

Fernández García, M., Molinero-Gerbeau, Y., & Sajir, Z. (2023). 'They think you belong to them': migrant workers' perspectives on labour exploitation in Spain. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 49(15), 3976–95. https://doi.org/10.1080/1369183X.2023.2235896

Fiałkowska, K., & Matuszczyk, K. (2021). Safe and fruitful? Structural vulnerabilities in the experience of seasonal migrant workers in agriculture in Germany and Poland. *Safety Science*, 139. https://doi.org/10.1016/j.ssci.2021.105275

Fiatkowska, K., Matuszczyk, K., & Szulecka, M. (2022). Agricultural exceptionality, migrant farmworkers, and the pandemic - Evidence from Poland as a new destination country. *Estudios Geograficos*, 83(293). https://doi.org/10.3989/estgeogr.2022116.116

Filigrana García, P., Lalana Alonso, B., Martínez Moreno, C., & Ramos Antuñano, T. (2021). *La Situación de las Jornaleras en los Campos de Fresa de Huelva Informe Jurídico*. https://jornalerasenlucha.org/wp-content/uploads/2021/02/InformeJuridicoBrigadaDeObservacion-JornalerasDeHuelvaEnLucha.pdf

Fravega, E. (2023). Looking for Homes in Migrants' Informal Settlements: A Case Study from Italy. In: Boccagni, P., & Bonfanti, S. (eds.) *Migration and Domestic Space*. IMISCOE, pág. 153–70. https://doi.org/10.1007/978-3-031-23125-4_9

Frécenon, B., Marx, J.-M. & Petit, N. (2021). Nouvelles formes de travail en agriculture. CGAAER, Rapport N° 20090. https://agriculture.gouv.fr/telecharger/127440?tken=-b9416ac108168009fbd25d55216ab3e8b1aacb831f69755813a4ac38125715c3

Garcés Mascareñas, B., & Güell, B. (2021). Temporeros agrícolas en España: nuevas caras de un viejo problema. In J. Arango, B. Garcés Mascareñas, R. Mahía, & D. Moya. (eds.) *Inmigración en tiempos de Covid-19*. CIDOB, pág. 86–100. https://www.cidob.org/es/articulos/anuario_cidob_de_la_inmigracion/2020/temporeros_agricolas_en_espana_nuevas_caras_de_un_viejo_problema

García-Mora, M. E., Carla, C., & Pérez Prieto, L. (2023). *Las invisibles de los asentamientos chabolistas. Investigación Acción Participativa sobre múltiples violencias basadas en el género: el caso de los asentamientos*. https://www.researchgate.net/publication/369901740_Las_invisibles_de_los_asentamientos_chabolistas_Investigacion_Accion_Participativa_sobre_multiples_violencias_basadas_en_el_genero_el_caso_de_los_asentamientos

Giarè, F., Ricciardi, G., & Borsotto, P. (2020). Migrants workers and processes of social inclusion in Italy: The possibilities offered by social farming. *Sustainability*, 12(10). https://doi.org/10.3390/SU12103991

Górny, A., & Kaczmarczyk, P. (2018). A known but uncertain path: The role of foreign labour in Polish agriculture. *Journal of Rural Studies*, 64, 177–88. https://doi.org/10.1016/j.jrurstud.2017.12.015

Group of Experts on Action against Trafficking in Human Beings. (2020). *Compendium of good practices in addressing trafficking in human beings for the purpose of labour exploitation*. https://edoc.coe.int/en/trafficking-in-human-beings/10984-compendium-of-good-practices-in-addressing-trafficking-in-human-beings-for-the-purpose-of-labour-exploitation.html

Grupo de Expertos sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (GRETA). (2023). *Evaluation report Spain - Third evaluation round - Access to justice and effective remedies for victims of trafficking in human beings*. https://rm.coe.int/greta-evaluation-report-on-spain-3rd-evaluation-round-greta-2023-10-ac/1680ab8d0f

Güell, B. (2022). La interseccionalidad en el trabajo agrícola estacional: el caso de Huelva en tiempos de COVID-19. *Estudios Geográficos*, 83(293), e113. https://doi.org/10.3989/estgeogr.2022119.119

Hedberg, C. (2021). Entwined ruralities: Seasonality, simultaneity and precarity among transnational migrant workers in the wild berry industry. *Journal of Rural Studies*, 88, 510–17. https://doi.org/10.1016/j.jrurstud.2021.04.008

Hedberg, C., & Olofsson, I. (2022). Negotiating the Wild West: Variegated neoliberalisation of the Swedish labour migration regime and the wild berry migration industry. *Environment and Planning A*, 54(1), 33–49. https://doi.org/10.1177/0308518X211048195

Heikkilä, E. (2020). Editorial: Foreign seasonal migrants in agriculture and COVID-19. *Migration Letters*, 17(5), 563–67. https://migrationletters.com/index.php/ml/article/view/1153

Hellio, E., & Moreno Nieto, J. (2021). La ecología-mundo bajo plástico: un análisis de la articulación entre la explotación de la naturaleza, el racismo y el sexismo en la producción de frutos rojos de Huelva. *Relaciones Internacionales*, 47, 125–142. https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2021.47.006

Hochedez, C., & Lessault, D. (2021). Les saisonniers agricoles bulgares dans le Loudunais. *Etudes Rurales*, 208, 60–83. https://doi.org/10.4000/etudesrurales.27567

Imane, A., Rhomri, E., Fatmi, E., Tomé, E., Mata, D., & Izquierdo, R. (2020). *Las mujeres trabajadoras marroquíes de la fresa en los campos de Huelva.* Oxfam. Documento interno.

Iossa, A., & Selberg, N. (2020). Sweden. In Palumbo, L. and Corrado, A. (eds.) *Are Agri-food Workers Only Exploited in Southern Europe? Case studies on migrant labour in Germany, the Netherlands, and Sweden*. Open Society European Policy Institute. pág. 22–9. https://www.opensocietyfoundations.org/publications/are-agri-food-workers-only-exploited-in-southern-europe

Iossa, A., & Selberg, N. (2022). Socio-Legal Aspects of Labour Market Segmentation in the Agri-Food Sector in Sweden: Spatio-Temporal Dimensions. *European Journal of Migration and Law*, 24(2), 241–64. https://portal.research.lu.se/en/publications/socio-legal-aspects-of-labour-market-segmentation-in-the-agri-foo

Ivanov, I., & Wichern, J. (2023). *Season @ Work. Information and advice for migrant and seasonal workers in European agriculture*. Handbook. EFFAT.

Kalantaryan, S., Scipioni, M., Natale, F., & Alessandrini, A. (2021). Immigration and integration in rural areas and the agricultural sector: An EU perspective. *Journal of Rural Studies*, 88, 462–472. https://doi.org/10.1016/j.jrurstud.2021.04.017

Kapsalis, A. (2022). *Mobility and employment of refugee populations in the Greek region*. International Organization for Migration. https://greece.iom.int/sites/g/files/tmzbdl1086/files/documents/MOBILITY%20AND%20EMPLOYMENT_EN_online.pdf

Kotsila, P., & Argüelles, L. (2023). The necropolitics of expendability: migrant farm workers during COVID-19. *Journal of Peasant Studies*, 51(2), 441–65. https://doi.org/10.1080/03066150.2023.2243440

Kotsila, P., & Kallis, G. (2019). Biopolitics of public health and immigration in times of crisis: The malaria epidemic in Greece (2009–2014). *Geoforum*, 106, 223–33. https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2019.08.019

Krifors, K. (2021). Logistics of migrant labour: rethinking how workers 'fit' transnational economies. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 47(1), 148–65. https://doi.org/10.1080/1369183X.2020.1754179

Kuns, B., Börjeson, L., Fischer, K., Hedberg, C., Olofsson, I., Ovaska, U., Refslund, B., Fredrik Rye, J., & Vihinen, H. (2023). From panic to business as usual: What coronavirus has revealed about migrant labour, agri-food systems and industrial relations in the Nordic countries. *Sociologia Ruralis*, 63(4), 907–27. https://doi.org/10.1111/soru.12443

Lechner, C. (2020). *Attracting and Protecting Seasonal Workers from Third Countries: Study by the German National Contact Point for the European Migration Network (EMN)*. Working Paper 89. https://nbn-resolving.org/urn:nbn:de:0168-ssoar-71252-8

Lenoël, A., & Molinero-Gerbeau, Y. (2018). West African migration to Mediterranean countries and agricultural work. In Tagliacozzo, S., Pisacane, L., & Kilkey, M. (eds.) *MediTERRA: Migration and Inclusive Rural Development in the Mediterranean*. pág. 57–77. https://doi.org/10.3917/scpo.chea.2018.02.0057

Lidl. (2020). Human Rights Impact Assessment Spanish (Huelva) Berry Supply Chain. https://corporate.lidl.co.uk/content/download/38082/file/HRIABerries_2020VFINAL.pdf

Lo Cascio, M., & Perrotta, D. (2019). The Intertwinement of Symbolic and Structural Violence: Migrant Agricultural Labourers in Two Regions of Southern Italy. In Vassilopoulou, J., Brabet, J. & Showunmi, V. (eds.). *Race Discrimination and Management of Ethnic Diversity and Migration at Work: European Countries' Perspectives Volume 6* (pág. 175–200). https://doi.org/10.1108/s2051-233320190000006009

López-Sala, A. (2016). Producing temporariness, (re)producing precariousness: regulation, rights and non-citizenship status of temporary immigrant workers. *Arbor*, 192(777), 1–4. https://arbor.revistas.csic.es/index.php/arbor/article/download/2087/2685?inline=1

López-Sala, A. (2022). Voices in the fields. Migrant farmworkers during Covid-19 in Spain and new forms of activism for dignity. *Estudios Geograficos*, 83(293). https://doi.org/10.3989/estgeogr.2022113.113

López-Sala, A., & Molinero-Gerbeau, Y. (2022). Coming out of the shadows? Housing conditions of irregular migrant workers in Spanish agricultural enclaves. *Calitatea Vietii*, 33(2), 93–109. https://doi.org/10.46841/RCV.2022.02.02

Madero Arias, Á. (2022a). Informe Asentamientos 2022 - Consecuencias de la discriminación en los asentamientos en la provincia de Huelva. Andalucía Acoge. https://acoge.org/wp-content/uploads/2023/03/Huelva-22-Consecuencias-discriminacion-asentamientos.pdf

Madero Arias, Á. (2022b). Asentamientos 2022 - Consecuencias de la discriminación en los asentamientos en la Comarma de Níjar (Almería). Andalucía Acoge. https://https://acoge.org/wp-content/uploads/2023/03/Nijar-22-Consecuencias-discriminacion-asentamientos.pdf

Manea, M. (2022). Chapter 2: Seasonal Migration: Help or Hindrance in the Transition to Adulthood . The case of a rural community in Romania. In M. Manea (ed.) *Migration experience and transition to adulthood in Romania. A multi-method research*. Bucharest: University of Bucharest.

Marongiu, S. (2021). Characteristics of foreign agricultural work in the Autonomous Province of Trento. *Italian Review of Agricultural Economics*, 76(1), 77–89. https://oajournals.fupress.net/index.php/rea/article/view/12826

Martín-Moreno, M., Hueso-Kortekaas, K., & Romero, J. C. (2023). Social Life Cycle Analysis of Intensive Greenhouse Farming: A Qualitative View of Tomato Production in Almeria (Spain). *World*, 4(3), 624–36. https://doi.org/10.3390/world4030039

Martínez, M. A., Brons, A., & Wertheim-Heck, S. C. O. (2023). How do the people that feed Europe feed themselves? Exploring the (in)formal food practices of Almería's migrant and seasonal food workers. *Agriculture and Human Values*. https://doi.org/10.1007/s10460-023-10513-8

Mata Romeu, A. (2018). La glocalización y sus consecuencias: apuntes sobre los temporeros en la fruticultura leridana. *Barataria*, 24, 209–24. https://doi.org/10.20932/barataria.v0i24.412

Mattila, T. E. A., Ovaska, U., Kinnunen, B., Tuure, V. M., Leppälä, J., Taattola, K., Rinnola, V., & Rautiainen, R. H. (2021). Experiences and challenges of foreign agricultural workers in Finland. *Journal of Agricultural Safety and Health*, 27(1), 13–28. https://doi.org/10.13031/JASH.13893

Melossi, E. (2021). 'Ghetto tomatoes' and 'taxi drivers': The exploitation and control of Sub-Saharan African migrant tomato pickers in Puglia, Southern Italy. *Journal of Rural Studies*, 88, 491–499. https://doi.org/10.1016/j.jrurstud.2021.04.009

Messeri, A., Morabito, M., Bonafede, M., Bugani, M., Levi, M., Baldasseroni, A., Binazzi, A., Gozzini, B., Orlandini, S., Nybo, L., & Marinaccio, A. (2019). Heat stress perception among native and migrant workers in italian industries—case studies from the construction and agricultural sectors. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 16(7). https://doi.org/10.3390/ijerph16071090

Midler, E., Bellec, T., Isabelle, B., Deffontaines, N., Hostiou, N., Jacques-Jouvenot, D., Nicot, A.-M., & Kalainathan, D. (2019). Les conditions de travail et de santé des actifs agricoles. In Forget, V., , Depeyot, J-N., Mahé, M., Midler, E., Hugonnet, M., Beaujeu, R., Grandjean, A., & Hérault, B. (eds.) *Actif'Agri: Transformations des emplois et des activités en agriculture*. Ministère de l'Agriculture et de l'Alimentation Service de la Statistique et de la Prospective Centre d'Études et de Prospective, pág. 84–99. https://hal.inrae.fr/hal-02534832

Ministerie van sociale zaken en werkgelegenheid. (2022). *Monitor arbeidsuitbuiting en ernstige benadeling 2020-2021*. https://www.nlarbeidsinspectie.nl/publicaties/publicaties/2022/07/07/monitor-arbeidsuitbuiting-en-ernstige-benadeling-2020-2021

Molinero-Gerbeau, Y. (2018). La privatización de los programas de migración temporal en España como efecto poscrisis. In Arango, J., Mahía, R., Moya, D., & Sánchez-Montijano, E. (eds.) *Anuario Cidob de la Inmigración.* CIDOB, pág. 284–306. https://doi.org/10.24241/AnuarioCIDOBInmi.2018.284

Molinero-Gerbeau, Y. (2020a). La creciente dependencia de mano de obra migrante para tareas agrícolas en el centro global. Una perspectiva comparada. *Estudios Geográficos*, 81(288), 1–27. https://doi.org/10.3989/estgeogr.202046.026

Molinero-Gerbeau, Y. (2020b). Dos décadas desplazando trabajadores extranjeros al campo español: una revisión del mecanismo de contratación en origen. *Panorama Social*, 31, 141–53. https://www.funcas.es/wp-content/uploads/2020/09/Yoan-Molinero-Gerbeau.pdf

Molinero-Gerbeau, Y. (2021a). De complementarios a indispensables. Trabajadores rumanos en los enclaves de producción estacional de Huelva y Lleida. In S. Marcu (ed.) *Transformaciones y retos de la movilidad de los europeos del este en España, treinta años después de la caída del muro de Berlín: 1989-2019*, pág. 239–60. http://hdl.handle.net/11531/58594

Molinero-Gerbeau, Y. (2021b). The Problem is not Covid-19, it's the Model! Industrial Agriculture and Migrant Farm Labour in the EU. *EuroChoices*, 20(3), 69–74. https://doi.org/10.1111/1746-692X.12308

Molinero Gerbeau, Y., & Avallone, G. (2018). Migration and Labour Force Needs in Contemporary Agriculture: What drives states to implement temporary programs? A comparison among the cases of Huelva, Lleida (Spain) and Piana del Sele (Italy). *Calitatea Vietii*, 29(1), 3–22. https://doi.org/10.1111/1746-692X.12308

Molinero-Gerbeau, Y., & López-Sala, A. (2022). Immigrant workers in the European agricultural sector in times of Covid-19. Regulations, working conditions and new (in)mobilities. *Estudios Geograficos*, 83(293). https://doi.org/10.3989/estgeogr.2022112.112

Molinero Gerbeau, Y., López Sala, A., & Șerban, M. (2021). On the social sustainability of industrial agriculture dependent on migrant workers. Romanian workers in Spain's seasonal agriculture. *Sustainability*, 13(3), 1–17. https://doi.org/10.3390/su13031062

Molinero Gerbeau, Y., & Muñoz Rico, A. (2022). Alimentos industriales, trabajo precario - La explotación laboral de las personas migrantes en la agricultura en España. http://hdl.handle.net/11531/67039

Moraes, N., Gadea, M. E., Pedreño, A., & De Castro, C. (2012). Enclaves globales agrícolas y migraciones de trabajo: convergencias globales y regulaciones transnacionales. *Política y Sociedad*, 49(1), 13–34. https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/36517/38524

Mozo, C., Moreno Nieto, J., & Reigada, A. (2022). Health as an emerging value in the construction of quality of berries in Huelva (Spain). *International Sociology*, 37(6), 698–715. https://doi.org/10.1177/02685809221115960

Mozo, C., Moreno, J., & Reigada, A. (2022). La salud de las temporeras de frutos rojos bajo el prisma de las certificaciones privadas: límites y desajustes de un sistema tecnicista y estandarizado. In De Castro, C., Reigada, A. & Gadea, M. E. (eds.) La producción de la calidad en el sector agroalimentario: un análisis sociológico. Tirant Lo Blanch, pág. 79–118.

Navarro Gambín, P., & Jansen, K. (2023). Migrant agricultural workers in search of a dignified life: Labour conditions as a source of vulnerability in Spain. *Sociologia Ruralis*, 64(1), 126–48. https://doi.org/10.1111/soru.12462

Neuhauser, J., & Birke, P. (2023). Migration and labour unrest during the pandemic: Studies from Germany and Austria. *Economic and Labour Relations Review*, 34(3), 426–43. https://doi.org/10.1017/elr.2023.31

Nori, M., & Farinella, D. (2020). *Migration, Agriculture and Rural Development*. IMISCOE. https://link.springer.com/book/10.1007/978-3-030-42863-1

Olofsson, I., Tollefsen, A., & Hedberg, C. (2023). 'A strong mind and a solid physique': Symbolic Constructions of Migrant Workers in Sweden's Green Industries. *Nordic Journal of Migration Research*, 13(2), 1–17. https://doi.org/10.33134/njmr.484

Orfano, I., Scaricabarozzi, R., & Moschetti, G. (2022). *Cambia Terra: Dall'invisibilità al protagonismo delle donne in agricoltura*. ActionAid. https://www.actionaid.it/informati/pubblicazioni/cambia-terra

Organisation Internationale du Travail. (2020). *Les régimes de migration saisonnière: repenser leurs principes et mécanismes fondamentaux à la lumière du COVID-19*. https://www.ilo.org/global/topics/labour-migration/publications/WCMS_747839/lang--fr/index.htm

Palumbo, L. (2022a). Exploitation in the Agri-Food Sector in Europe. *European Journal of Migration and Law*, 24(2), 287–312. https://brill.com/view/journals/emil/24/2/article-p287_6.xml

Palumbo, L. (2022b). Exploitation and situations of vulnerability of migrant workers in Europe: Legal and policy responses and challenges. In Triandafyllidou (ed.) *Routledge Handbook of Immigration and Refugee Studies (2nd edn.).* Routledge, pág. 444–54. https://doi.org/10.4324/9781003194316-52

Palumbo, L. & Corrado, A. (eds.) (2020). *Covid-19, Agri-food Systems, and Migrant Labour: The situation in Germany, Italy, the Netherlands, Spain, and Sweden*. Open

Society European Policy Institute. https://cadmus.eui.eu/handle/1814/68030

Palumbo, L., Corrado, A., & Triandafyllidou, A. (2022). Migrant Labour in the Agri-Food System in Europe: Unpacking the Social and Legal Factors of Exploitation. *European Journal of Migration and Law*, 24(2), 179–92. https://brill.com/view/journals/emil/24/2/article-p179_1.xml

Palumbo, L., & Sciurba, A. (2018). *The vulnerability to exploitation of women migrant workers in agriculture in the EU: the need for a Human Rights and Gender based approach*. European Parliament Policy Department for Citizens' Rights and Constitutional Affairs. https://www.europarl.europa.eu/thinktank/en/document/IPOL_STU(2018)604966

Papadopoulos, A. G., Fratsea, L. M., & Mavrommatis, G. (2018). Governing migrant labour in an intensive agricultural area in Greece: Precarity, political mobilization and migrant agency in the fields of Manolada. *Journal of Rural Studies*, 64, 200–9. https://doi.org/10.1016/j.jrurstud.2018.03.013

Papadopoulos, A. G., & Fratsea, L. M. (2021). Migrant and Refugee Impact on Well-Being in Rural Areas: Reframing Rural Development Challenges in Greece. *Frontiers in Sociology*, 6. https://doi.org/10.3389/fsoc.2021.592750

Papadopoulos, A. G., Fratsea, L. M., Spyrellis, S., & Baltas, P. (2021). Exploring the contribution of migrant labour in Greek agriculture. Italian Review of Agricultural Economics, 76(1), 33–48. https://oajournals.fupress.net/index.php/rea/article/view/12574

Paramo, P. (2018). *Assessement report on necessary amendments of the legal framework regarding inspections in agriculture Recommendations for reforms in line with ILO Convention No129*. International Labour Organization. https://www.ilo.org/employment/units/emp-invest/WCMS_686992/lang--en/index.htm

Peano, I. (2020). Ethno-racialisation at the intersection of food and migration regimes: Reading processes of farm-labour substitution against the grain of migration policies in Italy (1980-present). *Social Change Review*, 18(1), 78–104. https://doi.org/10.2478/scr-2020-0006

Pedreño Cánovas, A. (2020). La cuestión jornalera entre dos crisis: condición inmigrante, desafiliación y riesgo de contagio. *Sociología Del Trabajo*, 96, 1–15. https://doi.org/10.5209/stra.70686

Pedreño Canovas, A., Śanchez-Garcia, M. Á., Gadea Montesinos, M. E., & de Castro Pericacho, C. (2022). Purity and Danger in Spanish Agriculture: Farm Workers During the Pandemic. *Estudios Geograficos*, 83(293). https://doi.org/10.3989/estgeogr.2022114.114

Pekkarinen, A-G., Haapasaari, S., Jokinen, A., & Lietonen, A. (2022). *Mapping risks to migrant workers in supply chains in Europe - Case studies and best practices from the agriculture, food-processing, manufacturing and hospitality sectors*. Organizcaión Internacional para las Migraciones y European Institute for Crime Prevention and Control. https://publications.iom.int/books/mapping-risks-migrant-workers-supply-chains-europe-case-studies-and-best-practices

Pekkarinen, A-G., Jokinen, A., Rantala, A., Ollus, N., & Näsi, R. (2021). *Selvitys ulkomaisen työvoiman hyväksikäytön torjunnan menettelyistä eri maissa.* Euroopan kriminaalipolitiikan instituutti. http://urn.fi/URN:ISBN:978-952-327-947-6

Pekkarinen, A.G., Turunen, T., Huovinen, R., Haapasaari, S., Jokinen, A., & Ollus, N. (2023). *Hyväksikäytön kirjo. Ihmiskaupan kehitys ja toimintatavat Suomessa, Latviassa, Virossa, Puolassa ja Ukrainassa.* The European Institute for Crime Prevent and Control. https://heuni.fi/-/report-series-103b-hyvaksikayton-kirjo

Pelling, L. (2020). *Opening Doors to Labour Immigration: Lessons from Sweden*. Foundation for European Progressive Studies. https://feps-europe.eu/publication/747-opening-doors-to-labour-immigration-lessons-from-sweden/

Perrotta, D. (2021). The Minister's tears and the strike of the invisible: The political debate on the "regularisation" of undocumented migrant farm labourers during the Covid-19 health crisis in Italy. In Pospěch, P., Fuglestad, E. M., & Figueiredo, E. (eds.) *Politics and Policies of Rural Authenticity*. London: Routledge, pág. 60–76. https://doi.org/10.4324/9781003091714-6

Perrotta, D., & Raeymaekers, T. (2023). Caporalato capitalism. Labour brokerage and agrarian change in a Mediterranean society. J*ournal of Peasant Studies*, 50(5), 2002–2023. https://doi.org/10.1080/03066150.2022.2072213

Piro, V. (2021). *Migrant Farmworkers in 'Plastic Factories': Investigating Work-Life Struggles*. Cham: Palgrave Macmillan.

Plaza del Pino, F. J., Muñoz Lucena, L., Azougagh, N., Gómez Haro, A., Álvarez Puga, B., Navarro-Prado, S., & Cabezón-Fernández, M. J. (2023). Migrant Women in Shantytowns in Southern Spain: A Qualitative Study. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 20(8), 5524. https://doi.org/10.3390/ijerph20085524

Poppi, F. I. M., & Travaglino, G. A. (2019). Parea non servin: Strategies of exploitation and resistance in the caporalato discourse. *Modern Italy*, 24(1), 81–97. https://doi.org/10.1017/mit.2018.42

Pradella, L., & Cillo, R. (2021). Bordering the surplus population across the Mediterranean: Imperialism and unfree labour in Libya and the Italian countryside. *Geoforum*, 126, 483–494. https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2020.06.019

Protopapa, V. (2022). From Rights to Collective Action. A Way Out of Labour Exploitation. *European Journal of Migration and Law*, 24(3), 379–400. https://doi.org/10.1163/15718166-12340134

Ramos, A. K., Girdžiūtė, L., Starič, J., & Rautianinen, R. H. (2021). Identifying "Vulnerable Agricultural Populations" at Risk for Occupational Injuries and Illnesses: A European Perspective. *Journal of Agromedicine*, 26(3), 340–345. https://doi.org/10.1080/1059924X.2020.1771498

Reigada, A. (2021). Collective action, experience and identity in global agri-food enclaves: the case of Andalusia (Spain). In Martin-Diaz, E. and Roca, B. (eds.) *Migrant organising: bricolage, innovation and trade unionism*. Brill.

Reigada, A. (2022). Un eslabón de la cadenas agrícolas globales: políticas de contratación, trabajo y sexualidad en los campos de fresas en Andalucía (España). *Current Anthropology*, 63(5). https://doi.org/10.1086/720278

Richardson, L., & Pettigrew, R. N. (2022). Migrant agricultural workers: a comparative analysis of both policy and COVID-19 response in Thailand, Italy, and Canada. *SN Social Sciences*, 2(11), 236. https://doi.org/10.1007/s43545-022-00548-9

Rodríguez, J. A. G., Bochaca, J. G., & Calvet, N. L. (2021). Migrant temporary workers in the countryside of Lerida (Spain): profiles and socio-occupational situations. *Ager*, 2021(31), 109–137. https://doi.org/10.4422/ager.2021.02

Rubio González, M., Jiménez-Lasserrotte, M. del M., Ugarte-Gurrutxaga, M. I., El Marbouhe El Faqyr, K., Granero-Molina, J., Fernández-Sola, C., & Plaza del Pino, F. J. (2023). Experiences of the Migrant Farmworkers during the Syndemic Due to COVID-19 in Spain. *Social Sciences*, 12(5), 273. https://doi.org/10.3390/socsci12050273

Rye, J. F., & Scott, S. (2018). International Labour Migration and Food Production in Rural Europe: A Review of the Evidence. *Sociologia Ruralis*, 58(4), 928–52. https://doi.org/10.1111/soru.12208

Sajir, Z., Molinero-Gerbeau, Y., & Avallone, G. (2022). "EVERYTHING CHANGES, EVERYTHING STAYS THE SAME". THE GOVERNANCE OF MIGRANT LABOR IN SPANISH AND ITALIAN AGRICULTURE IN THE FIRST YEAR OF THE COVID-19 PANDEMIC. *Estudios Geograficos*, 83(293). https://doi.org/10.3989/estgeogr.2022120.120

Salaris, L., Iacob, A., Anghel, V., & Contu, G. (2022). The Impact of the First Covid-19 Wave on Migrant Workers: The Case of Romanians in Italy. *Central and Eastern European Migration Review*, 11(1), 23–48. https://doi.org/10.54667/ceemr.2022.06

Salvia, L. (2020). The restructuring of Italian agriculture and its impact upon capital–labour relations: Labour contracting and exploitation in the fresh fruit and vegetable supply chain of the Lazio Region, Central Italy. *Journal of Agrarian Change*, 20(1), 98–112. https://doi.org/10.1111/joac.12340

Schneider, J., & Götte, M. (2020). Germany. In Palumbo, L. y Corrado, A. (eds.) *Are Agri-food Workers Only Exploited in Southern Europe? Case studies on migrant labour in Germany, the Netherlands, and Sweden*. Open Society European Policy Institute, pág. 4–12. https://www.opensocietyfoundations.org/publications/are-agri-food-workers-only-exploited-in-southern-europe

Schneider, J., & Götte, M. (2022). Meat Plants and Strawberry Fields Forever? Precarious Migrant Labour in the German Agri-Food Sector before and after COVID-19. *European Journal of Migration and Law*, 24(2), 265–286. https://brill.com/view/journals/emil/24/2/article-p265_5.xml

Schneider, M. H., & Gugganig, M. (2021). Saving Bavarian Hops in a "Parallel Universe": Lessons on the Biopolitics of Agricultural Labor in Germany During the Corona Pandemic. *Culture, Agriculture, Food and Environment*, 43(2), 85–95. https://doi.org/10.1111/cuag.12279

Șerban, M., & Croitoru, A. (2022). The COVID-19 pandemic as an opportunity to bring the migration of agricultural workers into focus through media coverage. *Estudios Geográficos*, 83(293). https://doi.org/10.3989/estgeogr.2022117.117

Șerban, M., Deliu, A., & Manoilă, M. (2022). Impactul migrației în agricultură asupra dezvoltării în comunitățile de origine a migranților. Analiză comparativă în două contexte rurale din România de astăzi. In Croitoru, A. & Iorga, A. (eds.), *Dezvoltare comunitară în România: Concepte, Procese, Modele de Analiză.* Tritonic, pág. 141–61.

Șerban, M., Molinero-Gerbeau, Y., & Deliu, A. (2020). Are the guest- worker programmes still effective? Insights from Romanian migration to Spanish agriculture. In Rye, J. F. & O'Reilly, K. (eds.) *International Labour Migration to Europe's Rural Regions.* Routledge, pág. 22–36.

Siegmann, K. A., & Williams, T. (2020). The Netherlands. In Palumbo, L. and Corrado, A. (eds.) *Are Agri-food Workers Only Exploited in Southern Europe? Case studies on migrant labour in Germany, the Netherlands, and Sweden*. Open Society European Policy Institute, pág. 13–21. https://www.opensocietyfoundations.org/publications/are-agri-food-workers-only-exploited-in-southern-europe

Siegmann, K. A., Quaedvlieg, J., & Williams, T. (2022). Migrant Labour in Dutch Agriculture: Regulated Precarity. *European Journal of Migration and Law*, 24(2), 217–40. https://brill.com/view/journals/emil/24/2/article-p217_3.xml

Slater, J., & Kulesa, A. (2022). *Re-thinking Approaches to Labour Migration: Potentials and Gaps in Four EU Member States' Migration Infrastructures, Case Study Poland*. https://www.migrationpartnershipfacility.eu/knowledge/resources/11-reports/84-rethinking-approaches-to-labour-migration-full-case-study-poland

Sperneac-Wolfer, P. (2023). "Știu eu pe cineva" Self-Organized Mobility, Labor Intermediation and the Twofold Exploitability of Romanian Workers in the Austrian Fresh Food Sector. *Sociologie Romaneasca*, 21(1), 75–92. https://doi.org/10.33788/sr.21.1.4

Stenbacka, S. (2019). Responsibilities, Caring Practices and Agriculture: Farmers' Perspectives on Recruitment and Employer–Employee Relationships. *Sociologia Ruralis*, 59(2), 255–74. https://doi.org/10.1111/soru.12223

Suzanne, A., La, H., & International, S. (2019). *Tackling labour exploitation in Poland, Bulgaria and Romania*. La Strada International. https://documentation.lastradainternational.org/doc-center/3301/rights-at-work-tackling-labour-exploitation-in-poland-bulgaria-and-romania

Szelewa, D., & Polakowski, M. (2022). European solidarity and "free movement of labour" during the pandemic: exposing the contradictions amid east–west migration. *Comparative European Politics*, 20(2), 238–56. https://doi.org/10.1057/s41295-022-00287-4

Tagliacozzo, S., Pisacane, L., & Kilkey, M. (2020). The interplay between structural and systemic vulnerability during the COVID-19 pandemic: migrant agricultural workers in informal settlements in Southern Italy. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 47(9), 1903–21. https://doi.org/10.1080/1369183X.2020.1857230

Urrego-Parra, H. N., Rodriguez-Guerrero, L. A., Pastells-Peiró, R., Mateos-García, J. T., Gea-Sanchez, M., Escrig-Piñol, A., & Briones-Vozmediano, E. (2022). The Health of Migrant Agricultural Workers in Europe: A Scoping Review. *Journal of Immigrant and Minority Health*, 24(6), 1580–89. https://doi.org/10.1007/s10903-022-01330-y

Van Eerbeek, P., & Hedberg, C. (2021). Chameleon brokers: A translocal take on migration industries in the Thai-Swedish wild berry business. *Migration Studies*, 9(3), 830–851. https://doi.org/10.1093/migration/mnab030

Vigoroso, L., Caffaro, F., & Cavallo, E. (2020). Occupational safety and visual communication: User-centred design of safety training material for migrant farmworkers in Italy. *Safety Science*, 121, 562–72. https://doi.org/10.1016/j.ssci.2018.10.029

Vincze, H. O., & Balaban, D. C. (2022). Between Conflict and Solidarity: Pandemic Media Coverage of Romanian Intra-EU Labour Migrants. *Media and Communication*, 10(2), 265–75. https://doi.org/10.17645/mac.v10i2.5014

Voivozeanu, A. (2020). "I wanted to see how to make money there too": Mobility strategies of Romanian seasonal workers in the agricultural sector abroad. *Social Change Review*, 18(1), 13–38. https://doi.org/10.2478/scr-2020-0003

Williams, C. C., & Horodnic, A. (2018). *Tackling undeclared work in the agricultural sector*. Comisión Europea. https://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=20424&langId=en

Zacharuk-Łukaszewska, K. (2022). *Jak się pracuje w Polsce? Obywatele Ukrainy w polskim rolnictwie*. European Union. https://ourfood-ourfuture.eu/news/ukrainian-migrant-workers-agriculture-poland/

Zadra, F., & Elsen, S. (2022). Preventing and redressing exploitation. Methods of anti-trafficking social work outreach in Northern Italy. *European Journal of Social Work*, 27(1), 151–64. https://doi.org/10.1080/13691457.2022.2139665

Zahn, T., & Vogel, S. (2023). *"We're Not in Europe Here": Exploitation in Germany's Asparagus, Strawberry, and Vegetable Farms*. Oxfam. https://www.oxfam.de/system/files/documents/oxfam_deutschland_2023_-_exploitation_farmworkers_germany.pdf

NOTAS

1 Clunies-Ross & Hildyard, 2010.
2 Moraes et al., 2012.
3 Molinero-Gerbeau, 2020a.
4 Molinero-Gerbeau, 2021b.
5 EUROSTAT. (2021). Cifras clave sobre la cadena alimentaria europea.
6 Rye, J. F., & Scott, S., 2018.
7 López-Sala, 2016.
8 Corrado, De Castro & Perrotta, 2017.
9 Este informe se basa en el trabajo realizado por Oxfam Intermón y el Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones (IUEM) de la Universidad Pontificia Comillas en el marco del proyecto Safe Habitus, financiado por el Programa Horizonte de la Unión Europea. Para más información, véase: https://www.safehabitus.eu/
10 Di Gennaro et al., 2021.
11 Mattila et al., 2021; Kotsila & Argüelles, 2023.
12 Papadopoulos & Fratsea, 2021; Nori and Farinella, 2020. Górny and Kaczmarczyk, 2018; Biaback Anong, 2023; Heikkilä, 2020; Lenöel & Molinero-Gerbeau, 2018.
13 Papadopoulos et al., 2021.
14 Górny & Kaczmarczyk, 2018.
15 Pedreño Cánovas, 2020; García Mora et al., 2022; Ceccarelli & Fattibene, 2020; Corrado, 2018; Ivanov & Wichern, 2023.
16 Pradella and Cillo, 2021; Górny and Kaczmarczyk, 2018; Heikkilä, 2020; Hedberg, 2021; Olofsson, Tollefssen & Hedberg, 2023; Nori & Farinella, 2020 ; and Molinero-Gerbeau & López-Sala, 2022.
17 Cosma et al., 2020.
18 Croitoru & Vlase, 2023.
19 Comité Económico y Social Europeo, 2023.
20 Según los cálculos de la Organización Internacional del Trabajo relativos a las estadísticas de la UE sobre ingresos y condiciones de vida, el empleo informal en la agricultura podría alcanzar el 61,2 % en la UE (Williams, 2019). Véase también: Anderlini, 2022; Nori and Farinella, 2020; Palumbo, 2022a; Lenöel and Molinero-Gerbeau, 2018.
21 Molinero-Gerbeau, 2020a; Corrado & Caruso, 2022; Corrado & Palumbo, 2022.
22 Cavanna, 2018; Protopapa, 2022; Richardson & Pettigrew, 2022; Tagliacozzo et al., 2020; Nori and Farinella, 2020; Palumbo, 2022a; Palumbo, et al., 2022; Molinero-Gerbeau & López-Sala, 2022; Castillero, 2020; Mata Romeu, 2018; Kotsila & Argüelles, 2023; Rubio González et al., 2023; Sajir, Molinero-Gerbeau & Avallone, 2022; López-Sala & Molinero-Gerbeau, 2022.
23 Cavanna, 2018.
24 Palumbo, 2022ª.
25 Fiałkowska & Matuszczyk, 2021; Schneider & Gugganig, 2021; Bruzelius & Seeleib-Kaiser, 2023.
26 Palumbo, 2022a.
27 Palumbo, 2022a; Corcione, 2022.
28 Nori & Farinella, 2020.
29 Fiałkowska & Matuszczyk, 2021.
30 Iossa & Selberg, 2022.
31 Kotsila & Kallis, 2019; Palumbo et al., 2022.
32 Palumbo, 2022ª.
33 Palumbo et al., 2022; Siegmann et al., 2022; Olofsson et al., 2023.
34 Corrado & Palumbo, 2022.
35 Lo Cascio & Perrotta, 2019.
36 Palumbo et al., 2022.
37 Stenbacka, 2019; Urrego-Parra et al., 2022; Ivanov & Wichern, 2023.
38 Protopapa, 2022; Cosma et al., 2020; Urrego-Parra et al., 2022; Ivanov & Wichern, 2023.
39 Palumbo, 2022a; Molinero-Gerbeau and Avallone, 2018

40 Palumbo, 2022a; Dines, 2023; Pradella & Cillo, 2021; Tagliacozzo, Pisacane & Kilkey, 2020.

41 Corrado et al., 2020; Corrado & Palumbo, 2022.

42 Palumbo, 2022a; Kuns et al., 2023.

43 Nori & Farinella, 2020.

44 Siegmann, Quaedvlieg & Williams, 2022; Axelsson & Hedberg, 2018; Szelewa & Polakowski, 2021; Lechner, 2020; Palumbo, 2022; Bogoeski, 2022.

45 Siegmann et al., 2022.

46 Kuns et al., 2023; Krifors, 2021; Axelsson & Hedberg, 2018; Hedberg & Olofsson, 2022.

47 Palumbo, 2022a; Siegmann, Quaedvlieg & Williams, 2022.

48 Hellio & Moreno Nieto, 2021; Escrivà, 2022.

49 Molinero-Gerbeau, 2018; Castillero, 2022a; Lenöel & Molinero-Gerbeau, 2018; Molinero-Gerbeau, 2018; Sajir et al., 2022; Doomernik et al., 2023; Molinero-Gerbeau, 2020b; Molinero-Gerbeau & Avallone, 2018.

50 Echajri Amhaouch, 2021; Hellio & Moreno Nieto, 2021; Escrivà, 2022; Molinero-Gerbeau, 2020b; Corrado & Caruso, 2022; Ciconte et al.

51 Lenöel & Molinero-Gerbeau, 2018; Hellio & Moreno Nieto, 2021; Escrivà, 2022; Corrado & Palumbo, 2022; Molinero-Gerbeau, 2020b.

52 Reigada, 2022; Castillero, 2022a; Garcés Mascareñas & Güell, 2021; Hellio & Moreno Nieto, 2021; Molinero-Gerbeau, 2018; Molinero-Gerbeau, 2020b; Molinero-Gerbeau & Avallone, 2018; Corrado & Caruso, 2022; Filigrana García et al., 2021.

53 Doomernik et al., 2023.

54 Molinero-Gerbeau, 2020b; Plaza del Pino et al., 2023; Filigrana García et al., 2021; Madero Arias, 2022a; & Madero Arias, 2022a.

55 Echajri Amhaouch, 2021.

56 Madero Arias, 2022a; Ciconte et al., 2021

57 Palumbo et al., 2022.

58 Lo Cascio & Perrotta, 2019.

59 Krifors, 2021.

60 Carmo and & Hedberg, 2019; Olofsson, Tollefssen and & Hedberg, 2023.

61 Garcés Mascareñas & Güell, 2021; Mata Romeu, 2018; Kotsila & Argüellas, 2023; González Rodríguez, Garreta Bochaca & Llevot Calvet, 2021.

62 Protopapa, 2022; Richardson & Pettigrew, 2022; Kotsila & Kallis, 2019; Schneider & Gugganig, 2021; Schneider & Götte, 2022; Szelewa & Polakowski, 2022; Carmo & Hedberg, 2019; Palumbo et al., 2022; Lenöel & Molinero-Gerbeau, 2018; Sajir et al., 2022; Pedreño Cánovas et al., 2022; García Mora et al., 2022; Filigrana García et al., 2021; Siegmann & Williams, 2020; Lidl, 2020; Madero Arias, 2022a; Ciconte et al., 2021; Corrado et al., 2018

63 Pedreño Cánovas, 2020.

64 Siegmann et al., 2022; Battistelli, 2021; Carnibella & Wells, 2022; Cavanna, 2018; Pradella & Cillo, 2021; Papadopoulos et al., 2021; Biaback Anong, 2023; Kuns et al., 2023; Lenöel & Molinero-Gerbeau, 2018; Garcés Mascareñas & Güell, 2021; Martín-Moreno et al., 2023; Kotsila & Argüelles, 2023; Checa Olmos et al., 2018; López-Salas & Molinero-Gerbeau, 2022; Midler et al., 2019; Depeyrot et al., 2019; Zacharuk, 2022.

65 Bogoeski, 2022.

66 Bruzelius & Seeleib-Kaiser, 2023.

67 Schneider & Gugganig, 2021.

68 Siegmann & Williams, 2020.

69 Bagagiolo et al., 2019; Corrado & Caruso, 2022; Checa Olmos et al., 2018.

70 Madero Arias, 2022a.

71 Ceccarelli & Ciconte, 2018; Orfano et al., 2022

72 Protopapa, 2022; Papadopoulos, Fratsea & Mavrommatis, 2018; Siegmann et al., 2022; Bogoeski, 2022; Kuns et al., 2023; Carmo & Hedberg, 2019; Urrego-Parra et al., 2022; Castillero, 2021.

73 Doomernik et al., 2023; Bogoeski, 2022; Molinero-Gerbeau, 2021b; Hellio & Moreno Nieto, 2021; Frécenon et al., 2021.

74 Siegmann et al., 2022.

75 Papadopoulos et al., 2018; Di Gennaro et al., 2021; Protopapa, 2022; Siegmann et al., 2022; Schneider & Götte, 2022; Bogoeski, 2022; Axelsson & Hedberg, 2018; Checa Olmos et al., 2018; Schneider & Götte,

2022; Pekkarinen et al., 2022; Zahn & Vogel, 2023; Lechner, 2020; Zacharuk, 2022; Schneider & Götte, 2022.

76 Cosma et al., 2020.

77 Bogoeski, 2022.

78 Palumbo, 2022ª.

79 Pradella & Cillo, 2021; Castillero, 2021; Plaza del Pino et al., 2023; Madero Arias, 2022a, 2022b; Aldi, 2022.

80 Bagagiolo et al., 2019; Pradella & Cillo, 2021; Mattila et al., 2021; Castillero, 2022a; Hellio & Moreno Nieto, 2021.

81 Lenöel & Molinero-Gerbeau, 2018; Castillero, 2021; López-Sala & Molinero-Gerbeau, 2022.

82 López-Sala & Molinero-Gerbeau, 2022.

83 Schneider & Gugganig, 2021; Cosma et al., 2020; Urrego-Parra et al., 2022; Nori & Farinella, 2020; Lenöel & Molinero-Gerbeau, 2018; Kalantaryan et al., 2021; Castillero, 2022a; Mata Romeu, 2018; Hellio & Moreno Nieto, 2021; Pedreño Cánovas et al., 2022; & Mata Romeu, 2018; Hellio & Moreno Nieto, 2021; Cosma et al., 2020.

84 Bruzelius & Seeleib-Kaiser, 2023.

85 Fiałkowska & Matuszczyk, 2021; Zahn & Vogel, 2023.

86 Bagagiolo et al., 2019.

87 Williams, 2019.

88 Anderlini, 2022.

89 Schneider & Götte, 2020; Zahn & Vogel, 2020.

90 Bagagiolo et al., 2019.

91 Dines, 2023; Molinero-Gerbeau, 2021b; Ceccarelli, 2018.

92 Sajir et al., 2022; Lenöel & Molinero-Gerbeau, 2018.

93 Palumbo, 2022a.

94 Carmo & Hedberg, 2019; Palumbo et al., 2022; Martín-Moreno et al., 2023; Cáritas, 2020; GRETA, 2020; Corrado et al., 2018; Brah Hema, 2020; Ceccarelli, 2018; Ceccarelli & Ciconte, 2018; Depeyrot et al., 2019; Iossa & Selberg, 2020a.

95 Szelewa & Polakowski, 2022; Lenöel & Molinero-Gerbeau, 2018; Echajri Amhaouch, 2021.

96 Battistelli, 2021; Checa Olmos et al., 2018; Protopapa, 2022; Zacharuk, 2022.

97 Fiałkowska & Matuszczyk, 2021.

98 Cosma, , 2020, p. 20; Szelewa & Polakowski, 2022, p. 247; Midler et al., 2019.

99 Axelsson & Hedberg, 2018.

100 Bogoeski, 2022.

101 Battistelli, 2021; Protopapa, 2022; Echajri Amhaouch, 2021.

102 Marongiu, 2021.

103 Fiałkowska & Matuszczyk, 2021.

104 Górny & Kaczmarczyk, 2018.

105 Papadopoulos et al., 2018.

106 Ibid.; Papadopoulos & Fratsea.

107 Battistelli, 2021; Di Gennaro et al., 2021; Dines, 2023; Lo Cascio & Perrotta, 2019; Pradella and Cillo, 2021; Fiałkowska & Matuszczyk, 2021; Bogoeski, 2022; Carmo & Hedberg, 2019.

108 Lo Cascio & Perrotta, 2019.

109 Perrotta & Raeymaekers, 2022; Cosma et al, 2020.

110 Cáritas, 2020; Filigrana Garcia et al., 2021.

111 Zahn & Vogel, 2023.

112 Battistelli, 2021.

113 Corcione, 2022; Castillero, 2022ª.

114 Aldi, 2022.

115 Cavanna, 2018; Corcione, 2022.

116 Mata Romeu, 2018; Escrivà, 2022; Corrado & Palumbo, 2022; López-Sala & Molinero-Gerbeau, 2022.

117 Urrego-Parra et al., 2022.

118 Molinero-Gerbeau & Muñoz Rico, 2022

119 Palumbo et al., 2022.

120 Palumbo, 2022a; Carnibella & Wells, 2022; Corrado & Caruso, 2022; Di Gennaro et al., 2021; Domșodi, 2019; Checa Olmos et al., 2018; Tagliacozzo, Pisacane & Kilkey, 2020.

121 Anderlini, 2022; Nori & Farinella, 2020; Melossi, 2021; Molinero-Gerbeau & Avallone, 2018.

122 Domșodi, 2019; Carnibella & Wells, 2022; Molinero-Gerbeau, 2021b.

123 Dines, 2023.

124 Fiałkowska & Matuszczyk, 2021; Allepuz Capdevila & Torres Solé, 2018; Pedreño Cánovas et al., 2022; Corrado & Caruso, 2022.

125 Siegmann & Williams, 2020.

126 Siegmann et al., 2022; Doomernik et al., 2023.

127 Hedberg & Olofsson, 2022.

128 Iossa & Selberg, 2022.

129 Hedberg & Olofsson, 2022.

130 Hochedez & Lessault, 2021.

131 Lenöel & Molinero-Gerbeau, 2019.

132 Bogoeski, 2022; Van Eerbeek & Hedbarg, 2021; Castillero, 2020; Escrivà, 2022.

133 Urrego-Parra et al., 2022; Doomernik, Garcés-Mascareñas & Güell, 2023; Garcés-Mascareñas & Güell, 2021; Mata Romeu, 2018; Fernández-García et al., 2023; López-Sala & Molinero-Gerbeau, 2022; Plaza del Pino et al., 2023; Aldi, 2022; Ceccarelli & Fattibene, 2020; Ciconte et al., 2021.

134 Palumbo, 2022a; Battistelli, 2021

135 Palumbo, 2022a; Perrotta & Raeymaekers, 2022; Tagliacozzo, Pisacane & Kilkey, 2020.

136 Schneider & Götte, 2022.

137 Hochedez & Lessault, 2021.

138 Caruso, 2018.

139 Brovia & Piro, 2021.

140 Nori & Farinella, 2020; Brovia & Piro, 2021.

141 Schneider & Gugganig, 2021; Cosma et al., 2020; Fiałkowska & Matuszczyk, 2021; Bogoeski, 2022; Marongiu, 2021.

142 Hochedez & Lessault, 2021; Mattila et al., 2021; Iossa & Helberg, 2022; Axelsson & Hedberg, 2018; Doomernik et al., 2023; Siegmann et al., 2022; Schneider & Gugganig, 2021; Schneider & Götte, 2020; Fiałkowska & Matuszczyk, 2021; Bogoeski, 2022; Castillero, 2021; Castillero, 2020; Brovia & Piro, 2021; Corrado & Palumbo, 2022; Páramo, 2018.

143 Molinero-Gerbeau, 2021b; Schneider & Gugganig, 2021; Fiałkowska & Matuszczyk, 2021; Bogoeski, 2022; Filigrana García et al., 2021, Madero Arias, 2022a.

144 Fiałkowska & Matuszczyk, 2021.

145 Frécenon et al., 2021.

146 Bogoeski, 2022; Zahn & Vogel, 2023; Lechner, 2020.

147 Nori & Farinella, 2020; Górny & Kaczmarczyk, 2018; Echajri Amhaouch, 2021; Castillero, 2020, 2021; Hellio & Moreno-Nieto, 2021; Filigrana et al., 2021; Lidl, 2020; Madero Arias, 2020a, 2020b; Corrado et al., 2018; Pekkarinen et al., 2022.

148 Kuns et al., 2023; Krifors, 2021.

149 Bogoeski, 2022; Siegmann et al., 2022; Fiałkowska & Matuszczyk, 2021; Brovia & Piro, 2021; Siegmann & Williams, 2020; and Páramo, 2018.

150 Hellio & Moreno-Nieto, 2021; Castillero, 2020.

151 Filigrana et al., 2021.

152 Cáritas, 2020.

153 Castillero, 2022a; Escrivà, 2022; Rubio-González et al., 2023; Plaza del Pino et al., 2023; Di Gennaro et al., 2021; Fravega, 2023; García-Mora et al., 2022.

154 Kotsila & Argüelles, 2023; Castillero, 2020; Rubio-González et al., 2023; López-Sala & Molinero-Gerbeau, 2022; Molinero-Gerbeau, López-Sala & Șerban, 2021; Molinero-Gerbeau & Muñoz Rico, 2022; GRETA, 2020; Pekkarinan et al., 2022; Brovia & Piro, 2021; Di Gennaro et al., 2021; Dines, 2023; Fravega, 2023; Sajir et al., 2022; and Kotsila & Kallis, 2019.

155 Brovia & Piro, 2021; Kotsila & Kallis, 2019.

156 Hedberg, 2021; Mata Romeu, 2018; López-Sala, 2022; López-Sala & Molinero-Gerbeau, 2022; Molinero-Gerbeau, López-Sala & Șerban, 2021; Brovia & Piro, 2021; Lo Cascio & Perrotta, 2019; Ceccarelli, 2018; Brah Hema, 2020; Kotsila & Kallis, 2019.

157 Garcés-Mascareñas and Güell, 2021; López-Sala & Molinero-Gerbeau, 2022; Plaza del Pino et al., 2023; Molinero-Gerbeau, López-Sala & Şerban, 2021; García-Mora et al., 2022; Madero Arias, 2022a.

158 Madero Arias, 2022a

159 Dines, 2023; Perrotta, 2021.

160 Corrado & Caruso, 2022.

161 Dines, 2023; Lo Cascio & Perrotta, 2019; Tagliacozzo et al., 2020.

162 Nori & Farinella, 2020; Molinero-Gerbeau, López-Sala & Şerban, 2021; Fravega, 2023; Lo Cascio & Perrotta, 2019; Melossi, 2021; García-Mora et al., 2022.

163 Molinero-Gerbeau, 2021b; López-Sala & Molinero-Gerbeau, 2022; Corrado & Caruso, 2022; Pedreño Cánovas, 2020; Plaza del Pino et al., 2023; Molinero-Gerbeau, López-Sala & Şerban, 2021; Brovia & Piro, 2021; Tagliacozzo et al., 2020; García-Mora et al., 2022; Ceccarelli, 2018; Brah Hema, 2020.

164 Brah Hema, 2020.

165 Lenoël & Molinero-Gerbeau, 2018; Pedreño Cánovas, 2020.

166 García Mora et al., 2022.

167 Corrado & Caruso, 2022; López-Sala & Molinero-Gerbeau, 2022.

168 Castillero, 2021; Kotsila & Argüelles, 2023; López-Sala & Molinero-Gerbeau, 2022; Pedreño Cánovas et al., 2022; Ciconte et al., 2021; García-Mora et al., 2022.

169 Brovia & Piro, 2021.

170 Lo Cascio & Perrotta, 2019.

171 Dines, 2023.

172 Filigrana García et al., 2021; Lidl, 2020; Madero Arias, 2022a, 2022b.

173 García-Mora, Cingolani & Pérez-Prieto, 2023.

174 Hellio & Moreno-Nieto, 2021.

175 Frécenon et al., 2021.

176 Ceccarelli & Ciconte, 2018

177 Molinero-Gerbeau, López-Sala & Şerban, 2021; López-Sala & Molinero-Gerbeau, 2022.

178 Melossi, 2021; Brovia & Piro, 2021.

179 Fiałkowska & Matuszczyk, 2021.

180 Ibid.; Brovia & Piro, 2021.

181 Ciconte et al., 2021

182 Ceccarelli & Ciconte, 2018

183 Iossa & Selberg, 2020a

184 Carmo & Hedberg, 2019; Van Eerbeek & Hedberg, 2021.

185 Iossa & Selberg, 2022.

186 Ciconte et al., 2021

187 Pedreño Cánovas, 2020.

188 Ibid.; Palumbo, 2022a; Dines, 2023; Perrota & Raeymaekers, 2022; Pradella & Cillo, 2021.

189 Van Eerbeek & Hedberg, 2021; Hedberg, 2021.

190 Lechner, 2020; Schneider & Götte, 2022; Cosma et al., 2020; Bogoeski, 2022.

191 Palumbo, 2022a; Dines, 2022; Perrota and Raeymaekers, 2022; Pradella and Cillo, 2021.

192 Schneider and Götte, 2022; Simion, Ban and Gabor, 2020; Bogoeski, 2022.

193 Madero Arias, 2020a, 2020b.

194 Paramo, 2018.

195 Madero Arias, 2020ª.

196 Battistelli, 2021; Hellio & Moreno Nieto, 2021; Escrivà, 2022.

197 Midler et al., 2019.

198 Battistelli, 2021; Pradella & Cillo, 2021; Protopapa, 2022; Lenöel & Molinero-Gerbeau, 2018.

199 Echajri Amhaouch, 2021; Escrivà, 2022; Aldi, 2022.

200 Pradella & Cillo, 2021.

201 Molinero-Gerbeau & Muñoz Rico, 2022; Schneider & Götte, 2020; Siegmann & Williams, 2020.

202 Protopapa, 2022; Di Gennaro, 2021; Hellio & Moreno-Nieto, 2021.

203 Kuns et al., 2023; Urrego-Parra et al., 2022.

204 Molinero-Gerbeau & Muñoz Rico, 2022; Cáritas, 2020; Siegmann & Williams, 2020.

205 Corrado et al., 2018; Ceccarelli, 2018; Brah Hema, 2020.

206 Kotsila & Kallis, 2019.

207 Lenöel & Molinero-Gerbeau, 2018; Pedreño Cánovas, 2020; Checa Olmos et al., 2018; Checa Olmos et al., 2023; Nori & Farinella, 2020.

208 Lenöel & Molinero-Gerbeau, 2018.

209 Siegmann & Williams, 2020.

210 Bagagiolo et al., 2019; Corrado & Palumbo, 2022; Pradella & Cillo, 2021; Palumbo et al., 2022.

211 Echajri Amhaouch, 2021.

212 Castillero, 2021; Garcés Mascareñas & Güell, 2021; Hellio & Moreno Nieto, 2021; Plaza del Pino et al., 2023; Filigrana García et al., 2021; Pekkarinen et al., 2022.

213 Escrivà, 2022.

214 Echajri Amhaouch, 2021.

215 Ceccarelli & Ciconte, 2018.

216 Papadopoulos, et al., 2021; Krifors, 2021; Palumbo, Corrado & Triandafyllidou, 2022; Molinero-Gerbeau & López-Sala, 2022; Mata Romeu, 2018; Brovia & Piro, 2021; Pradella & Cillo, 2021.

217 Castillero, 2022b; Palumbo et al., 2022; López-Sala & Molinero-Gerbeau, 2022; Molinero-Gerbeau, 2020b; Pedreño Cánovas, 2020; Pekkarinen et al., 2022.

218 Ivanov & Wichern, 2023; Axelsson & Hedberg, 2018; Bogoeski, 2022.

219 Bogoeski, 2022; Palumbo et al., 2022; Nori & Farinella, 2020; Molinero-Gerbeau & Muñoz Rico, 2022.

220 Lidl, 2020.

221 Ciconte et al., 2021; Slater & Kulesa, 2022; Paramo, 2018.

222 Nori & Farinella, 2020.

223 Pradella & Cillo, 2021; Olofsson et al., 2023.

224 Iossa & Selberg, 2020, 2022.

225 Bagagiolo et al., 2019.

226 Messeri et al., 2019.

227 Urrego-Parra et al., 2022

228 Ibid.

229 Bagagiolo et al. 2019

230 Ibid.

231 Fiałkowska & Matuszczyk, 2021

232 Urrego-Parra et al., 2022

233 Brah Hema, 2020.

234 Siegmann et al., 2022

235 Madero Arias, 2022a.

236 Martín-Moreno et al., 2023; Kotsila & Argüelles, 2023

237 Pelling, 2020.

238 Messeri et al. 2019

239 Ibid.

240 Fiałkowska & Matuszczyk, 2021; Madero Arias, 2022a.

241 Fiałkowska & Matuszczyk, 2021

242 Garcés Mascareña & Güell, 2021; Molinero-Gerbeau & López-Sala, 2022; Molinero-Gerbeau & Muñoz Rico 2022; Cicconte et al. 2021; Sajir, Molinero-Gerbeau & Avallone, 2022.

243 Ceccarelli & Ciconte, 2018; Ceccarelli, 2018

244 Schneider & Götte, 2020.

245 Battistelli, 2021; Martín-Moreno et al., 2023

246 Di Gennaro et al. 2021.

247 Filigrana Garcia et al., 2021; Lidl, 2020; Orfano et al., 2022; Iossa & Selberg, 2020; Paramo, 2018.

248 Brah Hema, 2020.

249 Siegmann & Williams, 2020.

250 Corrado & Palumbo, 2022.

251 Schneider & Götte, 2020.

252 Mozo et al., 2022.

253 EFFAT, 2019.
254 Fiałkowska & Matuszczyk, 2021.
255 Pradella & Cillo, 2021.
256 Fiałkowska & Matuszczyk, 2021.
257 Zacharuk, 2022.
258 Protopapa, 2022.
259 García-Mora et al., 2022; Lidl, 2020.
260 Aldi, 2022.
261 Fiałkowska & Matuszczyk, 2021; Mozo, Moreno Nieto & Reigada, 2022; EFFAT, 2023.
262 Martín-Moreno et al., 2023.
263 García-Mora et al., 2022; Madero Arias, 2022b.
264 Mozo, et al., 2022.
265 Matilla et al., 2021.
266 Fiałkowska & Matuszczyk, 2021.
267 Frécenon et al., 2021.
268 Papadopoulos & Fratsea, 2021.
269 Fiałkowska & Matuszczyk, 2021.
270 Escrivá, 2022.
271 Ibid.
272 Ceccarelli, 2018.
273 Orfano et al., 2022.
274 Anderlini, 2022; Aldi, 2022.
275 Escrivá, 2022; Urrego-Parra et al., 2022.
276 Mozo, et al., 2022.
277 Mattila et al., 2021.
278 Di Gennaro et al. 2021.
279 Ibid.
280 Messeri et al. 2019.
281 Urrego-Parra et al., 2022.
282 Pradella & Cillo, 2021.
283 Escrivá, 2022; Urrego-Parra et al., 2022.
284 Escrivá, 2022.
285 Kuns et al., 2023; Mozo, Moreno Nieto & Reigada, 2022; Escrivá, 2022.
286 Cosma et al., 2020.
287 Hochedez & Lessault, 2021; Kotsila & Kalis, 2019.
288 Kotsila & Argüelles, 2023; Lenoël & Molinero-Gerbeau, 2018.
289 Bagagiolo et al., 2019.
290 Tagliacozzo et al. , 2020; Di Gennaro et al., 2021.
291 Kotsila & Argüelles, 2023
292 Corrado & Palumbo, 2022.
293 Molinero-Gerbeau & López-Sala, 2022.
294 Peano, 2020; Protopapa, 2022; Garcés-Mascareña & Güell, 2021, Kotsila & Argüelles, 2023, Ciconte et al., 2021.
295 Ceccarelli & Ciconte, 2018.
296 Filigrana García et al., 2021.
297 Tagliacozzo et al., 2020; Kotsila & Kalis, 2019, Kotsila & Argüelles, 2023; Mattila et al., 2021; Urrego-Parra et al., 2022; García-Mora et al. 2022.
298 Madero Arias, 2022a.
299 Biaback Anong, 2023; Cosma et al., 2020; Bogoeski, 2022; Palumbo, 2022.
300 Cosma et al., 2020.
301 Bogoeski, 2022; Palumbo, 2022; Zahn & Vogel, 2023; Lechner, 2020.
302 Siegmann et al., 2022; Kuns et al. 2023; Depeyrot et al., 2019; Frécenon et al., 2021.

303 Doomernik et al., 2023.

304 Szelewa & Polakowski, 2022.

305 Molinero-Gerbeau, 2021a.

306 Biaback Anong, 2023; Şerban & Croitoru, 2022; Vincze & Balaban, 2022.

307 Şerban & Croitoru, 2022; Vincze & Balaban, 2022.

308 Palumbo, 2022; Corrado & Caruso, 2022; Dines, 2023; Biaback Anong, 2023; Szelewa & Polakowski, 2022.

309 Perrotta, 2021; Palumbo, 2022, Ambrosini, 2022; Richardson & Pettigrew, 2022, Corcione, 2022.

310 Corrado & Caruso, 2022; Corrado & Palumbo, 2022.

311 Siegmann et al., 2022; Corrado & Caruso, 2022; Palumbo, 2022.

312 Corrado & Caruso, 2022; Corrado & Palumbo, 2022; Schneider & Gugganig, 2021; Schneider & Götte, 2022.

313 Biaback Anong, 2023; Schneider & Gugganig, 2021; Schneider & Götte, 2022, Bogoeski, 2022; Szelewa & Polakowski, 2022; Bruzelius & Seeleib-Kaiser, 2023.

314 Iossa & Selberg, 2022; Palumbo et al., 2022.

315 Kuns et al., 2023.

316 Molinero-Gerbeau et al., 2021; Iossa & Selberg, 2022; Palumbo et al., 2022.

317 Castillero, 2021; Pedreño Cánovas, 2020; Sajir et al., 2022; Doomernik et al., 2023.

318 Cosma et al., 2020

319 Castillero, 2021.

320 Sajir et al., 2022; Palumbo, 2022; Kotsila & Argüelles, 2023; Corrado & Palumbo, 2022; Doomernik et al., 2023

321 Palumbo et al., 2022; Dines, 2023.

322 Heikkilä, 2020.

323 Sajir et al., 2022; Perrotta, 2021; Ambrosini, 2022.

324 Carnibella and Wells, 2022; Siegmann et al., 2022

325 Molinero-Gerbeau, 2021a, 2021b; Corrado & Palumbo, 2022, Biaback Anong, 2023; Sajir et al., 2022.

326 Corrado & Caruso, 2022; Iossa & Selberg, 2022.

327 Corrado & Palumbo, 2022.

328 Bogoeski, 2022; Szelewa & Polakowski, 2022.

329 Cosma et al., 2020; Bogoeski, 2022.

330 Schneider & Götte, 2022.

331 Sajir et al., 2022; Corrado & Palumbo, 2022; Richardson & Pettigrew, 2022; Biaback Anong, 2023; Schneider & Gugganig, 2021; Bogoeski, 2022; Pedreño Cánovas, 2020; Rubio González et al., 2023; Doomernik et al., 2023; Corrado & Caruso, 2022; Kuns et al., 2023; Palumbo et al., 2022.

332 Cosma et al., 2020.

333 Ibid.; Schneider & Gugganig, 2021; Szelewa & Polakowski, 2022.

334 Cosma et al., 2020.

335 Siegmann et al., 2022.

336 Molinero-Gerbeau & López-Sala, 2022; Szelewa & Polakowski, 2022; Palumbo et al., 2022; Corcione, 2022.

337 López-Sala, 2022; Sajir et al., 2022; Molinero-Gerbeau & López-Sala, 2022.

338 Tagliacozzo et al., 2020; Rubio González et al., 2023; Corrado & Palumbo, 2022; Sajir et al., 2022; Molinero-Gerbeau & López-Sala, 2022.

339 Sajir et al., 2022.

340 Corrado & Palumbo, 2022; Protopapa, 2022.

341 Sajir et al., 2022; Garcés-Mascareñas & Güell, 2021; Pedreño Cánovas et al., 2022.

342 En términos generales, esto incluye las disciplinas de , sociología, antropología, ciencias políticas, estudios culturales, derecho, historia, trabajo social, etc.

343 Entre ellos, estudios de farmacia, enfermería, salud pública, servicios de salud, etc.

344 Incluye melones y fresas.

345 El resultado de la suma de los artículos registrados por país en la **tabla 3** es distinto de 140 porque algunos textos analizan varios países.

Oxfam

Oxfam es una confederación internacional compuesta por 21 afiliadas que trabajan con organizaciones socias y aliadas para apoyar a millones de personas en todo el mundo. Juntas, abordamos las desigualdades para poner fin a la pobreza y las injusticias, en el presente y a largo plazo, con el objetivo de construir un futuro basado en la igualdad. Para más información escriba a cualquiera de las organizaciones o visite la página www.oxfam.org .

Oxfam Alemania (www.oxfam.de)
Oxfam Aotearoa (www.oxfam.org.nz)
Oxfam Australia (www.oxfam.org.au)
Oxfam en Bélgica (www.oxfamsol.be)
Oxfam Brasil (www.oxfam.org.br)
Oxfam Canadá (www.oxfam.ca)
Oxfam Colombia (www.oxfamcolombia.org)
Oxfam Francia (www.oxfamfrance.org)
Oxfam Alemania (www.oxfam.de)
Oxfam GB (www.oxfam.org.uk)
Oxfam Hong Kong (www.oxfam.org.hk)
Oxfam Dinamarca (https://oxfam.dk/)
Oxfam India (www.oxfamindia.org)
Oxfam Intermón (España) (www.oxfamintermon.org)
Oxfam Irlanda (www.oxfamireland.org)
Oxfam Italia (www.oxfamitalia.org)
Oxfam México (www.oxfammexico.org)
Oxfam Novib (Países Bajos) (www.oxfamnovib.nl)
Oxfam Quebec (www.oxfam.qc.ca)
Oxfam Sudáfrica (www.oxfam.org.za)
KEDV (www.kedv.org.tr)

SafeHabitus

SafeHabitus es un proyecto de cuatro años (2023 – 2026) financiado por Programa Horizonte de la Unión Europea cuyo objetivo es mejorar las condiciones laborales tanto de los agricultores y agricultoras como de los trabajadores y trabajadoras del sector agrícola, tratando de reducir los accidentes laborales y las lesiones sufridas en el lugar de trabajo, para así mejorar la sostenibilidad de los sistemas alimentarios de la Unión Europea.

El presente informe resume las investigaciones existentes en relación a la mano de obra estacional, de movilidad y migrante en el sector agrícola y los desafíos a los que se enfrentan estas personas, entre ellos los riesgos en el lugar de trabajo y los problemas de vivienda y transporte.

Puede encontrar más información sobre este proyecto aquí: https://www.safehabitus.eu/ y suscribirse a nuestro boletín de noticias para recibir información sobre nuevos informes y futuras actividades: https://dashboard.mailerlite.com/forms/337217/80737265502914041/share

Safe Habitus

www.oxfam.org

OXFAM